TOLEDO EN EL AÑO DE LA REVOLUCION DE 1868

Por Francisco Fernández González

PRIMERA PARTE

TOLEDO ANTES DE LA REVOLUCION

LA POBLACION DE TOLEDO

En defecto de una cifra significativa de la población existente en la provincia de Toledo en el año 1868, me veo obligado a utilizar los datos que nos ofrece la Administración de Hacienda Pública de la misma (1) con motivo de la publicación del repartimiento del impuesto personal en enero de 1868 que no reflejaba realmente el estado de la población del año que nos ocupamos, ya que estas cifras que aportamos representaban el número de habitantes existentes años después del censo oficial llevado a cabo por el Estado en 1857.

Según el censo oficial, sobre el que se basaron para el ya citado repartimiento, la provincia de Toledo tenía 323.782 habitantes, de los cuales sólo 17.633 pertenecían a Toledo capital, es decir, el 5,44 % del total. Talavera de la Reina sería el siguiente núcleo de población más importante, detrás de Toledo, con 9.372 habitantes.

Si comparamos los habitantes de Toledo en 1868 con los de 1846 (14.048 para 1 partido de Toledo (2), 1857 (14.280) y 1860 (16.091) (3), podemos observar que esta ciudad iba aumentando muy lentamente, produciéndose el mayor alza entre 1857 y 1860. De contención sería el de 1860 a 1868, debido a la crisis de subsistencia de 1860 y

 [«]Boletín Oficial de la Provincia de Toledo». Enero de 1869.
 La da J. PORRES MARTIN CLETO en su libro La desamortización del s. XIX en

Toledo. Diputación Provincial. Toledo, 1966. Pág. 414, cita 7.ª.

(3) Estas cifras de 1857 y 1860 están tomadas del autor anterior, el cual las obtuvo de la Historia de Toledo, de M GAMERO, págs. 71 y 72.

1866 y a las afecciones de cólera (4) que en este año se produjeron en numerosas provincias, entre las que se encontraba Toledo. Con todo ésto, la provincia no superaría la media nacional de crecimiento, (5) como tampoco alcanzaría, siquiera, la media de densidad que se daba en el país en el ano 1857 (6). Para 1885, Jordi Nadal estima para la provincia de Toledo una población de 355.774 habitantes, lo que supone un aumento de 31.992 personas con respecto a 1868 (2,470 habitantes por año), cifra baja siendo a nivel provincial.

No cabe duda de que este ligero aumento demográfico que se nos ofrece, se debe a que se produce una diferencia positiva del número de nacimientos con respecto al número de defunciones. No obstante, ésta debía de ser mínima.

Uno de los factores determinantes de que se verificara tal diferencia era la vacunación (7). En el primer semestre del año 1866 nacieron en Toledo 1.798 niños, cifra esta la más baja de España, siendo la máxima la de Valencia con 12.951 nacimientos. De estos 1.798 niños nacidos en Toledo, 1.048 se vacunaron. Los resultados de la vacunación fueron satisfactorios, ya que de los inoculados sólo múrieron 112 por efecto de la viruela, mientras que de los no vacunados perecieron 225, lo que supone el 13.1 % de muertes de niños nacidos en el primer semestre de 1866, dato que resulta elevado, si lo comparamos con otras provincias (8), ya que sólo era superada por Cáceres con un 16,3 % y Madrid con 15.6 % (9). Por otra parte, Toledo fue la cuarta provincia que menos púberes y adultos inoculó en este primer semestre referido con sólo 28, de los cuales no murió ninguno por viruela. No obstante ésto y lo sugerido por las cifras anteriores, parece ser que Toledo fue una de las provincias más atacadas, proporcionalmente, por la viruela.

Pero la realidad es que, aunque el empleo de la vacunación contra la viruela produjese en la demografía toledana un ligero movimiento alcista, había determinantes generales de toda España, en los cuales estaba inserto Toledo, que no permitían a esta provincia un despegue

 ⁽⁴⁾ J. NADAL. La población española. s. XVI-XX. Ariel. Barcelona. 1971.
 (5) M. ARTOLA: La burguesía revolucionaria (1808-1869). Historia de España de Alfagüara, V. (Alianza Editorial. Madrid, 1973). Pág. 73, mapa nº 1: Evolución de la población (1834-1877).

⁽⁶⁾ Según M. ARTOLA, en su ya citada obra, la densidad media de España en 1857 era de 30,5 hb/km². Según mis cálculos, la densidad de Toledo en 1868 era de 21,06 Hb/km².
(7) B. O. P. de Toledo, enero 1868: Estado de los niños nacidos, vacunados y muertos en la

Peninsula e islas adyacentes en el primer semestres del año 1866.
(8) Valencia poseía un 6,03 % de defunciones, Alicante 5,50 %, Albacete 2,30 %, Las

Canarias 0,20%, etc.

⁽⁹⁾ Sin la capital. Este dato se refiere a los siete partidos judiciales de la provincia de Madrid. Los datos de la capital no puedieron salir a la luz por no haberlos proporcionado en su día por los facultativos.

notorio de población. La disminución de nacimientos (10), que da comienzo tras el máximo de 1861 y que va a conducir al mínimo de 1868, estará condicionada a los altos precios de los productos alimenticios y a las malas cosechas sufridas en los últimos años, de las que en 1868 Toledo participará ampliamente. Igualmente, las consecuencias del proceso desamortizador (11), la falta de trabajo, y la gran cantidad de clérigos y monjas, especialmente en la capital, fueron factores a tener en cuenta a la hora de explicar el poco y parsimonioso crecimiento demográfico de la provincia.

LA SOCIEDAD

La sociedad española de los años sesenta era, ante todo, agraria. Según Tuñón de Lara (12) el 66,75 % de la población activa pertenecía al sector primario. Era una sociedad en la que el orden económico establecido por los moderados venía a mejorar la situación de la aristocracia latifundista y a los industriales y financieros, dejando fuera a una ingente cantidad de población formada por los campesinos, obreros, artesanos, funcionarios y negociantes al por menor (13).

La provincia de Toledo no era la excepción y se encontraba inevitablemente inmersa en esta situación general de España. Exceptuando la capital y alguna otra localidad, el resto de la provincia se dedicaba exclusivamente a las tareas agricolas. Atendiendo a las listas de contribuyentes (14), la ciudad de Toledo, no llegaba a tener el 10 % de los mismos que se dedicase a los trabajos del campo, mientras que los demás se dedicaban a las diversas tareas propias de la ciudad. Por el contrario, en el resto del partido toledano el 64 % de la población con derecho a voto se dedicaba a las labores agrícolas, el 17,1 % eran propietarios sin especificar de qué, el 6,2 % a diversas tareas no agrarias y el 12,5 % se repartía entre las llamadas capacidades no contribuyentes (maestros, abogados, párrocos etc.). Tras estos se encontraban insertos en las labores del campo todos los campesinos sujetos, quien pudiese, a un jornal.

El número total de contribuyentes en la provincia era en 1867 de 8.170. De estos 638 pertenecían al distrito de Toledo, siendo el de

⁽¹⁰⁾ J. NADAL: La población española: 1861: 39,8 o/oo de nacimientos. C.V.: 13,1 % o 1868: 34,8 o/oo de nacimientos. C.V.: 18 % o.

⁽¹¹⁾ J. PORRES MARTIN CLETO: La desamortización del siglo XIX en Toledo. cit., página 415.

⁽¹²⁾ La España del s. XIX. (1898-1873). Laia, Barcelona, 1.974, pág. 146.

⁽¹³⁾ J. VICENS VIVES, Historia económica de España. Vivens-Vives, Barcelona, 1972. (14) «Boletin Oficial de la Provincia de Toledo», 1 de enero de 1867.

Talavera de la Reina el más elevado con 891, si bien en el primer había mayor número de altos contribuyentes. Estas cifras representan una cierta disminución con respecto a 1865 (15), siendo, sobre un total de 8.719, 668 para el distrito de Toledo y 956 para el de Talavera. Parece ser que este descenso se debió a los cambios de domicilio, a los fallecimientos y a las quiebras.

> Relación de la cantidad de contribuyentes por distritos electorales (16), 1867.

| Escalona | 553 |
|---------------------|-----|
| Illescas | 759 |
| Lillo | 553 |
| Madridejos | 468 |
| Navahermosa | 768 |
| Ocaña | 762 |
| Puente del Arzobis- | 738 |
| po | 738 |
| Quintanar | 551 |
| Talavera | 891 |
| Toledo | 638 |
| Torrijos | 843 |
| | |

8.170**∄**Total

Pero no sólo se daba esta referida disminución en Toledo, sino en España en general, a juzgar por los datos que a continuación se relacionan:

| 1845 - 227.252 | contribuyentes | |
|----------------|----------------|------|
| 1859 - 450.051 | ** | (17) |
| 1864 - 400.000 | ** | (18) |
| 1865 - 355.387 | ** | (19) |

La cifra de contribuyentes de 1865 de la provincia supone el 2,7 % de la población que pagaba contribución igual o superior a 20 escudos por año en toda España (20). Como se puede observar, es un poco superior el volumen de contribuyentes, si lo comparamos con el

 ⁽¹⁵⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 1866.
 (16) Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 21 de marzo de 1867.

⁽¹⁷⁾ M. TUÑON DE LARA, La España del s. XIX (1808-1873), pág. 146.

⁽¹⁸⁾ J. FONTANA: Cambio económico y actitudes políticas en la España del s. XIX.
(19) Según M. TUÑON DE LARA en su obra citada, pág. 117. Estudios sobre el s. XIX español.

⁽²⁰⁾ En la misma obra, TUÑON DE LARA da la cifra de 355387 contribuyentes.

porcentaje de la población de Toledo, en relación con España hacia esa fecha (alrededor de 2%) (21).

De los 8.170 contribuyentes de la provincia, 6.546 tenían una cuota superior a 20 escudos e inferior a 100 escudos por año (80,12%), 1.591 entre 100 y 1.000 escudos (19,48%), y 33 personas que satisfacían una cantidad mayor a 1.000 escudos anuales (0,40%). Estas cifras nos demuestran la diferencia existente entre los mismos contribuyentes, de los que, como se puede observar, son pocos los privilegiados frente a la gran masa, que no sólo no satisfacía cuotas reducidas, sino que no abonaba ninguna.

Por otra parte, es significativo ver que, de entre los máximos contribuyentes de cada pueblo o localidad, la mayoría de los mismos eran labradores y propietarios, cuando no las dos cosas al mismo tiempo.

Relación de los máximos contribuyentes de cada localidad en el distrito electoral de Toledo, con expresión de profesión y cuota en escudos.

Toledo. José Pérez Caballero Posada. Propietario. 1.675,888
Argés. Ignacio Garrido Fernández. Labrador. 111,500.
Burguillos. Mariano García Ortiz. Labrador. 763,700.
Casasbuenas. Benito Galán Martín. Labrador. 178,443.
Cobisa. Basilio Hernández Gabriel. Propietario. 893,300.
Guadamur. Fabián de Diego Aparicio. Labrador y propietario. 931,500.
Layos. José Ramirez Aguilera. Propietario. 419,100.
Magan. Tomás Falceto Calvo. Labrador. 292,100.
Mocejón. Enrique Martín Ocaña. Labrador. 459,000.
Nambroca. Aureliano Salamanca Sánchez. Labrador. 314,700.
Olias. Patricio del Aguila Fuente. Labrador. 414,500.
Polán. Manuel Bejerano Vazquez. Labrador y propietario. 1.433,600.
Bargas. José Redondo García. Propietario. 1.671,000.

Relación de los contribuyentes que sobrepasan los mil escudos de cuota en la provincia, con expresión de la localidad, profesión y cantidad satisfecha.

Toledo. José Pérez Caballero Posada. Propietario. 1.675,888. Toledo. Diego Nicolás Fanjul Carvajal. Propietario. 1.606,000. Toledo. Vizconde de Palazuelos. Propietario. 1.270,400.

⁽²¹⁾ Siguiendo la misma obra y al mismo autor obtenemos la cifra de 16.641.000 habitantes para 1867.

VICENS VIVES, en su *Historia económica de España*, da 15.645.000 habitantes para 1860. Basándome en estas cifras, calculo para España, en 1865, una población de 16.500.000 habitantes en números redondos. Para Toledo calculo, apoyándome en la cantidad ya referida en el capítulo sobre la población, unos 319.000 habitantes para 1865.

Toledo. Ramón Muro González. Propietario. 1.130,000.

Polán. Manuel Bejerano Vázquez. Labrador. 1.433,600.

Bargas. José Redondo García. Propietario. 1.671,000.

Bargas. Manuel Diaz Sánchez. Propietario. 1.569,900.

Bargas. Román Morales Diaz. Propietario. 1.329,600.

Bargas. Pedro Carrasco Carrasco. Propietario. 1.014,100.

Santa Olalla. Anastasio Hierro de Cereceda. Labrador. 1.969,966.

Borox. Eduardo del Rincón del Ricón. Labrador. 1.570,500.

Lominchar, Victorio Diaz Aguado, Labrador, 1.571,500.

Villaluenga. Braulio Sánchez Sánchez. Labrador. 1.824,800.

Tembleque (22). Manuel Fernández Mazarambroz. Propietario y abogado 1,440,900.

Navalmorales. Pacual Arroyo Canto. Propietario. 1.258,568.

Navalucillos. Aniceto Muñoz Ramos. Propietario y juez cesante. 1.148.200.

Dosbarrios. José Manuel de Goicoechea Rin. Propietario. 3.009,400. Ocaña. Pablo Ramirez Crespo. Propietario. 1.210,400.

Yepes. Miguel López-Bravo Sainz. Propietario. 1.420,300.

Orgaz. Juan Vizcaino Ulloa. Propietario y abogado. 1.075,100.

Mora. Eustaquio Fernández Cabrera. Propietario. 1.657,500.

Mora. J. Manuel Fernández Cabrera. Propietario. 1.048, 002.

Alcaudete de la Jara. Pedro Nolasco Mansi Sánchez. Labrador y propietario. 2.053,000.

Corral de Almaguer. Juan Manuel Collado Ruiz de Alarcon. Propietario. 1.142,900.

Talavera. Felipe Corral Montero. Propietario. 2.336,600.

Talavera. Anastasio Ortega Gallardo. Propietario. 1.254,900.

San Bartolomé. Santos Sánchez Espinoso. Propietario. 1.698, 400. Torrijos. José María Gallarza Ibarreche. Propietario y fabricante. 1.000,561.

Carmena. Andrés Velez Quevedo. Propietario y Labrador. 1.736,900. Novés. Pedro Antonio Caro Fernández. Labrador. 1.456,126. Puebla de Montalbán. Manuel de Echevarría García de Cuerva.

Propietario. 1.420,400.

⁽²²⁾ Esta localidad era la que mayor número de contribuyentes poseía dentro del sector industrial en toda la provincia, exceptuando Toledo, con un total de quince industriales.

LA SITUACION CALAMITOSA DE LA PROVINCIA

En este año de 1868, Toledo se encontraba inmerso en una crisis y penuria a escala provincial. La situación de los braceros era verdaderamente angustiosa, ya que no disponían de trabajos en los que emplearse. Por otra parte, la sequía se prolongaba y hacía temer la pérdida de la cosecha. Ante esta situación y la imposibilidad de luchar contra los factores meteorológicos, no había más solución que implorar la divina clemencia para que alejase la calamidad que amenazaba, y con tal fin el Avuntamiento de Toledo acordó que se excitase a la Real Cofradía de la Santa Vera Cruz y el Santísimo Cristo de las Aguas, para que se sirviese poner en pública rogativa esta imágen sacándola procesionalmente por las calles (23). No obstante, en abril aún continuaba la seguía. Había que socorrer a la clase jornalera que experimentaba el rigor de la carestía del pan y del resto de las sustancias alimenticias, a la vez que a la absoluta paralización y falta de trabajos en que ocuparse. El número de braceros, faltos de lo indispensable para subsistir y que vagaban por la ciudad y pueblos de la provincia, era considerable (24).

Para aliviar tal situación, la Diputación provincial había ofrecido su ayuda, anteriormente, a la reina Isabel II para subvencionar la construcción de la carretera de segundo orden de Toledo a Ciudad-Real, con la tercera parte del importe de su presupuesto y en atención a dar trabajo a los muchos braceros que estaban desposeídos de él. La reina aceptó este ofrecimiento en diciembre de 1867 (25). Para tal fin, la Diputación se vió obligada a pedir un préstamo de 80.000 escudos a la Beneficencia Provincial, que S.M. la Reina autorizó por Real Orden de 3 de abril de 1868 (26). No obstante, y como los gastos indispensables para la creación de la Guardia Rural y para la terminación de las obras del Alcázar eran considerables, la Diputación se vio en la necesidad de tomar otra vez otros 80.000 escudos en préstamo de los sobrantes de la Beneficencia Provincial (27). Estos datos dan a entender que este organismo era bastante solvente, económicamente, en la provincia.

Es evidente que esta situación, en la que se encontraba Toledo, no era privativa de ella, sino que también se extendía a toda España.

En marzo, el Boletín Oficial de la Provincia (28) publicaba una

⁽²³⁾ Libro Capitular del Ayuntamiento de Toledo. Año de 1868. Sesiones de los días 28 de febrero y 24 de abril.

⁽²⁴⁾ Protocolo de Toledo. Lozano. Año 1868. Legajo número 16.079, folio 747, Archivo Histórico Provincial de Toledo.

⁽²⁵⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 17 de diciembre de 1867: Circular nº 331 del Gobierno de la Provincia.

⁽²⁶⁾ El ya citado protocolo de Toledo, folio 748.
(27) Idem. Folio 722.
(28) Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 2 de marzo de 1868. Circular nº 502 del Gobierno de la Provincia.

comunicación del gobernador de Toledo que tenía por objeto mitigar los temores de la falta de cereales, las perturbaciones de Granada, la falta de trabajo y la carestía del pan. Encontraba la justificación en las pocas lluvias caídas. Con respecto a lo de Granada apuntaba que se debía al egoísmo de unos cuantos políticos que, aprovechando tal situación, querían satisfacer sus propios planes.

Como consecuencia de toda esta situación y la escasez de los cereales, se prohibió en España la exportación de los mismos. También, a escala nacional, se facultaba por ley de 2 de junio al Ministerio de la Gobernación para que autorizase los empréstitos que solicitaran las Diputaciones con destino a obras públicas de interés provincial, o a cualquier otro medio de aliviar las miserias de las clases pobres, siempre que los ingresos permanentes del presupuesto respectivo alcanzase a cubrir las obligaciones de la Provincia y a satisfacer los intereses y las sumas necesarias para la amortización del capital que se hubiese de tomar prestado en el número de años que se determinara en cada caso (29). En atención a ésto, se convocó a la Diputación Provincial, para tratar de los medios que pudieran adoptarse con el fin de atenuar los efectos que sufría la provincia por la pérdida de la cosecha de cereales. En sesión de 10 de julio se acordó levantar un empréstito de 1.200.000 escudos, amortizables en el periodo de diez a quince años; dos de sus terceras partes se destinarían a socorrer, con préstamos, a la clase agrícola, la siembra de los terrenos preparados; de la tercera parte restante se haría uso para anticipar a los pueblos lo necesario para los gastos de obras de utilidad común, o para subvenciones de las obras públicas en la provincia (30). Para tal fin, se formó una comisión que debería redactar las bases del proyecto en el cual se establecía que el empréstito se ofreciera a los que, de la provincia, se interesaron por él y se suscribieran. Tras ver el resultado de las suscripciones, se debería buscar el capital donde mejor condiciones se ofrecieran. Se deberían sumar las cantidades necesarias y repartirse los fondos por partidos judiciales, representados por una comisión formada por los alcaldes de todos los pueblos del partido asociados, de un concejal y un mayor contribuyente de cada localidad. El empréstito sería amortizable en el pago de anualidades nunca menores de diez ni mayores de quince, consignándose los pagos por semestres.

Días después, el 18 de julio, el gobernador (Francés de Alaiza) ordena la formación urgente de las juntas de partido (31). Tales juntas

⁽²⁹⁾ Boletín Oficial de la Provinica, 9 de junio del año 1868.

⁽³⁰⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 18 de julio de 1868. Circular nº 16 del Gobierno de la Provincia.

⁽³¹⁾ Idem. 21 de julio de 1868.

se llamarían «Juntas de auxilios en la calamidad de mala cosecha del año 1868» y estarían compuestas por individuos o vocales natos de cada partido con voz y voto. Los señores diputados provinciales de los respectivos partidos, a quienes correspondía el lugar de preferencia, los señores arcipreste de los mismos, los señores alcaldes, conceiales y mayores contribuyentes. Las juntas las presidirían los alcaldes cabezas de partido, exceptuando el de Lillo, que sería el alcalde de Villacañas al que le correspondería tal función. Las obligaciones y atribuciones de las iuntas eran las de investigar las necesidades de cada pueblo para la siembra del otoño y las de obras públicas, remitir los expedientes con las proposiciones y peticiones y explicar a los pueblos las ventajas del proyecto. Ventajas que, por otra parte, no se pudieron obtener, ya que la realización de tal proyecto no se llevó a término, debido a la interposición de los acontecimientos septembrinos. Sin embargo, parece ser que tal proyecto no fue objeto de una total atención en la provincia, ya que parece que algunas juntas no remitieron nada más que el acta de instalación, sin pedir nada para la sementera, ni para la ocupación de braceros (32). Empero este provecto que, al menos en alguna forma, podía haber mitigado los males de la provincia, se quedó en sólo eso, en un proyecto.

PRECIOS Y SALARIOS

No solamente ejercía presión sobre los jornaleros y braceros la falta de trabajo y la mala cosecha de los cereales, sino que los precios actuaban como factor influyente sobre esa agonía de la clase menesterosa. Podemos observar la subida de precios en la provincia a través de cuatro organismos de ésta:

Consejo Provincial (33)

Nos da los precios a que deben abonarse los suministros hechos a las tropas del ejército y la Guardia Civil.

Diciembre 1866: 700 gramos. de pan a 0,91 rs. Septiembre 1868: 700 gramos de pan a 1,45 rs.

Diciembre 1866: I litro de aceite a 4,08 rs. Septiembre 1868: I litro de aceite a 4,80 rs.

⁽³²⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 10 de septiembre de 1868.

⁽³³⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Años 1867 y 1868.

Diciembre 1866: 1 kg. de carbón a 0,45 rs. Septiembre 1868: 1 kg. de carbón a 0,36 rs.

Administración de Utensilios de Toledo (34)

| | | 1. Aceite | Kg. Carbón |
|------------|------|-----------|------------|
| Diciembre | 1866 | 5,05 rs. | 0,37 rs. |
| Enero | 1867 | 4,29 | 0,37 |
| Febrero | ,, | 4,29 | 0,35 |
| Marzo | ,, | 4,40 | 0,35 |
| Abril | " | -, | , |
| Mayo | 17 | | |
| Junio | ,, | | |
| Julio | " | 4,88 | |
| Agosto | ,, | , | |
| Septiembre | ,, | 5,41 | |
| Octubre | " | 5,41 | 0,34 |
| Noviembre | ,, | , | -, |
| Diciembre | ,, | 5,45 | 0,34 |
| Enero | 1868 | 5,57 | 0,31 |
| Febrero | 77 | 5,57 | 0,31 |
| Marzo | ** | 5,57 | , |
| Abril | ** | 6,57 | 0,30 |
| Mayo | ** | 5,57 | 0,31 |
| Junio | ,, | 5,57 | 0,32 |
| Julio | " | , | Ź |
| Agosto | ,, | 5,57 | 0,30 |
| Septiembre | " | 5,65 | , |
| Octubre | " | • | |
| Noviembre | ,, | 5,17 | 0,30 |

Suministros a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (35)

Subasta 30 de diciembre de 1867: suministro de 10.350 arrobas de patatas al precio de 5 rs. por arroba.

Subasta de 11 de Mayo de 1868: Suministro de 200 arrobas de aceite al prcio de 74 rs. por arroba (36).

⁽³⁴⁾ Idem.

⁽³⁵⁾ Protocolo de Toledo. Lozano. Año 1868, legajo nº 16.079, folio 1. (Archivo Histórico Provincial de Toledo).

⁽³⁶⁾ La arroba equivalía a 11 kilogramos 502 gramos.

Subasta de 21 de julio de 1868: Suministro de 23.700 libras de *pan* al precio de 0,98 rs. la libra (37).

Subasta de 3 de Octubre de 1868: Suministro de 23.700 libras de pan al precio de 0,87 rs. la libra.

Estado de precios en la provincia de Toledo de los artículos de consumo (38)

Estos precios, anunciados por la Contaduría, hacían referencia a las cantidades que se paganban en los mercados públicos de cada localidad, y al mismo tiempo indicaba cual era el precio medio de la provincia en general.

A continuación veamos, como ejemplo, uno de los anuncios de la Contaduría sobre el estado de los precios en el mes de julio de 1868.

En la relación de precios, que se inserta después, reproduzco los dados por Porres Martín Cleto (39) correspondiente al decenio 1845 a 1854 a fin de que nos sirva como punto de partida.

⁽³⁷⁾ La libra en Castilla tenía un valor de 460 gramos.

⁽³⁸⁾ Boletin Oficial de la Provincia. Años 1865, 1867 y 1868.
(39) En su libro La desamortización del siglo XIX en Toledo refleja estos precios, tras haberlos obtenido del Boletín Oficial de la Provincia del año 1855 en su número del 8 de septiembre. Mientras Porres lo hace por fanegas y arrobas en reales, yo lo hago pasados ya al sistema métrico decimal y en escudos.

PROVINCI

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los

| PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO. | | GRANOS. | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|-----------------------|--|-----------|-----------------------|---------------------|--|-------------------------|
| | | TRIGO. Hectólitro. | | _ | | | | CENTENO. Heccóliuro. | | AIZ. – ólitro. | GARBANZOS. Kilógramo, |
| | Esc. | Mils. | | Esc. Mils. | | Esc. Mits. | | Esc. Mils. | | Mils. | L |
| Illescas Lillo Navahermosa Ocaña Orgáz Puente del Arzobispo Quintanar de la Orden Talavera de la Reina Toledo Torrijos | 14 15 14 15 16 13 14 12 16 14 | 414 855 774 495 216 693 594 431 396 594 | 7 6 8 7 5 6 5 7 6 | 567 846 107 288 207 765 666 405 207 486 | » 10 » 10 7 10 7 12 » | " 090 " 450 927 090 207 612 | » » » » » | » » » » | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 295 138 260 347 " 260 434 243 286 278 | |
| Precio medio de la provincia | 14 | 846 | 6 | 954 | 9 | 729 | » | » | 0 | 282 | |

Toledo 31 de Julio de 1868.—El Gobernador, José Francés de Alaiza.

TOLEDO

os de consumo que a continuación se expresan en el mes de la fecha.

| I | CALDOS. | | | | | | CARNES. | | | | РАЈА. | | | | | |
|---|----------------------------|--|---------------------------------|--|---------------------------------|--|---------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|---|---------------------------------|--|---------------------------------|--|
| | - | ITE. - tro. | VII Lii | NO. | | DIENTE. tro. | - | NERO. | i - | CA. - ramo. | | CINO. | [- | RIGO. | - | BADA. - ramo. |
| | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. | Esc. | Mils. |
| | 0 0 0 0 0 0 | 477 557 477 485 445 636 413 477 549 461 | 0 0 0 0 0 0 0 | 074 037 074 049 055 123 037 074 154 074 | 0 0 0 0 0 0 0 | 309 278 409 185 198 359 154 254 340 309 | 0 0 0 0 0 0 0 | 256 380 312 460 256 307 199 360 486 321 | 0 0 " " " 0 0 | 230 380 " " " 307 562 256 | 0 0 0 0 0 0 | 760 760 869 487 730 910 760 665 825 | 0 0 0 0 0 0 0 | 043 " 021 032 043 008 034 017 039 050 | 0 0 0 0 0 0 0 | 043 » 021 021 039 008 034 013 039 030 |
| | 0 | 497 | 0 | 075 | 0 | 279 | 0 | 343 | 0 | 347 | 0 | 751 | 0 | 029 | 0 | 027 |

PRECIO MEDIO DE LA PROVINCIA EN ESCUDOS

| Año | 1845 a 1854 | Agosto 1865 | Agosto 1867 | Agosto 1868 | Noviembre 1868 | Diciembre 1868 |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Trigo Hl. | 6,337 | 5,720 | 10,198 | 13,098 | 12,856 | 12,074 |
| Cebada Hl. | 2,733 | 3,324 | 3,729 | 6,486 | 5,486 | 5,990 |
| Centeno Hl. | 3,454 | 3,732 | 5,344 | 8,982 | 8,654 | 8,387 |
| Garbanzos Kg. | | 0,403 | 0,321 | 0,309 | 0,451 | 0,321 |
| Arroz Kg. | 0,208 | 0,241 | 0,229 | 0,256 | 0,257 | 0,234 |
| Aceite L. | 0,408 | 0,372 | 0,459 | 0,512 | 0,631 | 0,485 |
| Vino 1. | 0,219 | 0,088 | 0,089 | 0,075 | 0,093 | 0,095 |
| Aguardiente 1. | 0,427 | 0,292 | 0,295 | 0,280 | 0,285 | 0,263 |
| Carnero kg. | | 0,415 | 0,358 | 0,343 | 0,333 | 0,329 |
| Vaca kg. | | 0,489 | 0,352 | 0,325 | 0,307 | 0,295 |
| Tocino kg. | | 0,897 | 0,724 | 0,822 | 0,806 | 0,804 |

PRECIOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN ESCUDOS

| Año | Agosto 1865 | Agosto 1867 | Agosto 1868 | Diciembre 1868 | Noviembre 1868 |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Trigo Hl. | 6,486 | 11,710 | 14,954 | 13,693 | 11,990 |
| Cebada Hl. | 3,513 | 4,324 | . 7,027 | 6,480 | 5,855 |
| Centeno Hl. | 4,144 | 7,927 | 11,891 | 10,270 | 8,432 |
| Garbanzos Kg. | 0,356 | 0,295 | 0,321 | 0,325 | 0,304 |
| Arroz Kg. | 0,217 | 0,252 | 0,278 | 0,229 | 0,211 |
| Aceite 1. | 0,421 | 0,501 | 0,557 | 0,508 | 0,515 |
| Vino 1. | 0,167 | 0,154 | 0,144 | 0,098 | 0,098 |
| Aguardiente l. | 0,334 | 0,340 | 0,340 | 0,212 | 0,298 |
| Carnero Kg. | 0,539 | 0,486 | 0,486 | 0,407 | 0,517 |
| Vaca Kg. | 0,782 | 0,562 | 0,562 | 0,357 | 0,457 |
| Tocino Kg. | 0,760 | 0,608 | 0,741 | 0,717 | 0,792 |

Se puede ver, observando los datos ya referidos que nos da el Consejo Provincial, como el pan subió un 69,23 por ciento, en los suministros hechos a las tropas del ejército y de la Guardia Civil, en sólo veintiún meses. Mientras que en diciembre de 1866 valía 1,3 reales el kilogramo de pan, en septiembre de 1868 era de 2,2 reales el kilogramo. Los precios del pan, para la Beneficencia Provincial, venían a ser, en el mes de julio de 1868, de 2,1 reales por kilogramo. También, y para el mismo organismo, el aceite valía 6,433 reales el litro en mayo de 1868.

Hemos de buscar una relación entre estas cifras dadas y los medios de la provincia obtenidos en los mercados públicos. Estos últimos nos muestran una clara ascendencia a partir de 1854, que no cesará hasta después de la revolución de septiembre. Con respecto al trigo se puede ver claramente la elevación de su valor a partir de 1865, ya que pasará de 57.20 reales el Hl. a 130.98 reales en agosto de 1868. La crisis y las sequías de los últimos años hacen que el trigo vaya aumentando poco a poco en su precio. De diciembre de 1866 al mismo mes de 1867 se vería aumentado en su valía de 79,11 reales a 126,12 reales el Hl. Estas subidas continuarían a lo largo de todo el año de 1868, como consecuencia de la sequía, que dio origen a la pérdida de la cosecha de cereales y que, como es evidente, se dejó sentir sobre el precio del pan, el cual, sin duda, alcanzaría su valor más alto en el mes de abril, puesto que el coste del trigo adquirió su cota más elevada, precisamente en este mes, con 155,67 reales el Hl. Tras de esta cifra del mes de Abril daría comienzo un lento retroceso a partir de mayo.

La ciudad de Toledo sufriría, con más fuerza aún, este alza de los precios, ya que encontramos en su mercado una valía superior en el trigo, así como en los demás productos, que no bajaba de los precios medios de la provincia. En esta línea, el hectólitro de trigo en el mes de abril en Toledo llegó a valer 171,16 reales.

Los precios de la cebada y del centeno también alcanzaron su punto más elevado en el mes de abril, con 82,33 reales/H. y 98,37 reales/Hl. respectivamente, dentro del precio medio de la provincia. Por su parte, en los mercados de Toledo capital, e igualmente en abril, se llegaba a los 86,48 reales/Hl. en la cebada; mientras tanto, en el mes de julio para el centeno se alcanzaba la cifra de 126,12 reales/Hl.

Los garbanzos, arroz, vino, aguardiente y carnes se mantenían más o menos en los mismos precios, sufriendo pequeñas oscilaciones. Sólo el aceite consiguió cotas más elevadas, al pasar de 3,72 reales/l. en 1865 a 6,31 reales/l. en noviembre de 1868; es decir, casi el doble. Mientras tanto, la Beneficencia Provincial lo pagaba a 6,43 reales/l. en mayo, y un mes anterior, en abril, la Administración de Utensilios lo hacía a 6,57 reales/litro.

Tuñon de Lara (40) califica de brutal la subida de precios del año 1868. Tal calificación la podemos aceptar, al menos, en los productos básicos de consumo, ya que sólo el carbón sería el producto que llegase a bajar, aunque lo hizo muy suavemente de 0,37 reales/kg. en diciembre de 1866, a 0,30 reales/kg. en noviembre de 1868.

Frente a esta subida brutal de precios, calificación que aceptábamos de Tuñón de Lara, el jornalero se veía en una angustiosa situación, puesto que el nivel de los costes subía mientras que el de los sueldos, para quien tuviese trabajo, se mantenía inalterable. Es evidente que a los propietarios y personas de la clase media no les afectase tanto la subida referida como a la clase obrera y a la menesterosa. A los funcionarios de Hacienda, que tenían sueldos que oscilaban entre 500 escudos y 5.000 anuales, no les influenciaba tanto como a un empleado municipal, que ganaba 250 escudos anuales (6,94 reales diarios); a un guarda de paseos con 200 escudos (5,5 reales diarios), a un dependiente de puertas con 255,500 escudos (7,09 reales diarios) e incluso a los obreros de la construcción, con 8 reales diarios los oficiales; 6, los ayudantes; 5, los braceros; y 8, los capataces (41).

Para una visión más amplia de los salarios existentes en este año de 1868, veamos una relación de ellos, según consta en el Libro Capitular, página 140 a 143. Se trata de una relación que el Ayuntamiento Constitucional nos ofrece con motivo de la destitución y nuevo nombramiento de empleados, tras de los acontecimientos revolucionarios de septiembre. Así pues, y por sesión de 9 de octubre de 1868, celebrada ya por la nueva Corporación, se asignan los siguientes sueldos a cada puesto de trabajo:

| | Sueldo anual en escudos |
|----------------|----------------------------|
| Secretario | 1.200,000 |
| Escribiente 1º | 350,000 |
| Escribiente 2º | 300,000 |

⁽⁴⁰⁾ La España del siglo XIX. (1808-1873), pág. 187.

⁽⁴¹⁾ Todas estas cifras están obtenidas del B.O.P. de Toledo, de 30 de agosto de 1868, y del Libro Capitular del mismo año, en sus páginas 140-143.

Como punto de comparación doy algunos datos salariales que Tuñón de Lara ofrece en la página 152 de su obra La España del siglo XIX. Para los obreros del Ayuntamiento, y tomado de Carrera Pujal, referido a Barcelona, da 6 reales diarios en 1856. Tomados de Villauné y para 1859 da los siguientes datos: Para los albañiles, un máximo de 14 rs. en Cádiz y un mínimo de 6 rs. en Zamora. Para los peones, un máximo de 8,500 rs. en Barcelona y un mínimo de 4 rs. en Lugo.

Estas cifras hablan de la inmovilidad de salarios con respecto a 1868 y de las diferencias regionales. En relación a la subida de los precios, nos indican el encarecimiento de la vida.

| Escribiente 3º | 270,000 |
|--|---------|
| Escribiente 4º | 180,000 |
| Depositario | 900,000 |
| Capellán | 110,000 |
| Relojero | 60,000 |
| | 250,000 |
| Alguacil | 90,000 |
| Pregonero | 900,000 |
| Inspector de policia urbana y visitador de puertas | , |
| Cabo de municipales | 300,000 |
| Municipal | 290,000 |
| Sereno | 300,000 |
| Maestro de párvulos | 800,000 |
| Peón arbolista | 300,000 |
| Guarda de paseos | 200,000 |
| Enterrador | 300,000 |
| Ayudante de enterrador | 200,000 |
| Alcaide de la Cárcel | 109,000 |
| Portero de la Cárcel | 400,000 |
| Médico de la Cárcel | 90,000 |
| Alcaide del matadero | 292,000 |
| Portero del matadero | 219,000 |
| Jefe de nave del Matadero | 255,000 |
| Mayoral del matadero | 255,000 |
| Matarife del matadero | 219,000 |
| Inspector de carnes | 200,000 |
| Fiel de puertas | 440,000 |
| Auxiliar de puertas | 295,000 |
| Cabo de puertas | 292,000 |
| Dependientes de puertas | 255,500 |
| Dependientes de puertas | 233,300 |

LOS IMPUESTOS

Si la situación se ve agravada, para el obrero, por la falta de trabajo, las malas cosechas, los altos precios y los bajos sueldos, ahora se viene a sumar los impuestos, tanto directos como indirectos. Por el artículo tercero de la ley de 29 de junio de 1867 (42) se estableció un recargo del

⁽⁴²⁾ Boletin Oficial de la Provincia de Toledo. Agosto de 1867.

5% sobre las rentas, sueldos, asignaciones y premios que devengaban las clases activas y pasivas que dependían del Tesoro, a excepción de las religiosas de clausura, Hermanas de la Caridad y las clases de tropa del Ejército, Armada y Guardia Civil.

Otro de los impuestos que encarecían aún más la vida era el de Consumo, impuesto indirecto que gravaba el comer y el beber. Naturalmente, este impuesto afectaba a todo el mundo, ya que se ejercía sobre los productos de primera necesidad. Precisamente el Tesoro de Hacienda se veía aumentado debido a las contribuciones indirectas (aduanas, consumos y timbres) y monopolios (Tabacos, lotería y sal) más que a las directas. Este hecho se da sobre todo desde la ley de 23 de mayo de 1845 dada por Mon, hasta la revolución de 1868. El gobierno se veía con dificultades para gravar directamente sobre propietarios e industriales, por la oposición de éstos. Es evidente que esta oposición se tenía que hacer sentir sobre las contribuciones indirectas (43). Era un sistema injusto que iba en perjuicio de la clase no adinerada.

Veamos cual era el estado de la recaudación de consumos a partir de diciembre de 1866 en Toledo (44):

De diciembre de 1866 a diciembre de 1867 se recaudó: 1.730,367 escudos más en puertas

146,183 escudos mas en el radio.

En el primer semestre de 1867 se recaudó:

2.029,402 escudos más con respecto a 1866 en las puertas.

1.182,073 escudos menos con respecto a 1866 en el radio.

En el segundo semestre de 1867 se recaudó:

Sin datos.

En enero de 1868 en relación a enero de 1867:

1.004,004 escudos más en las puertas.

408,354 escudos más en el radio.

En febrero de 1868 en relación a febrero de 1867: Sin datos.

En marzo de 1868 en relación a marzo de 1867:

1.741,232 escudos menos en puertas.

59,406 escudos más en el radio.

En abril de 1868 en relación a abril de 1867:

1.236,731 escudos menos en puertas.

73,566 escudos menos en el radio.

En mayo de 1868 en relación a mayo de 1867:

1.240,289 escudos menos en puertas

259,154 escudos menos en el radio.

⁽⁴³⁾ M. ARTOLA: La burguesía revolucionaria (1808-1869) cit., pág. 262 y 286.

⁽⁴⁴⁾ Obtenido del Libro Capitular del Ayuntamiento de Toledo.

En junio de 1868 en relación a junio de 1867: Sin datos.

Del segundo semestre de 1868 tampoco tengo datos que nos puedan servir de referencia. No obstante, hay que hacer notar que a partir de octubre ya no se verifica ninguna recaudación sobre el consumo.

La recaudación del año económico 1867-68 tuvo un descenso de 7.538,029 escudos. Esta disminución se puede observar ya a partir de enero de 1868 y, sin duda, respondería a la situación crítica que padecía la provincia y que repercutía en el alza de los precios, sobre todo en Toledo. El pueblo se ve sin dinero, no compra y, como consecuencia, la recaudación de la contribución sobre el consumo se ve disminuída.

Ante el continuo estado de bajas, con relación a los meses del año anterior, es evidente que se produjera un estado de alarma dentro de la Corporación municipal. Por sesión de 9 de marzo de 1868 no sólo se reúne ésta sino que también hacen acto de presencia veinticinco contribuyentes (mayores, medianos e ínfimos), a fin de tomar un acuerdo sobre el desahucio del contrato de Consumo comunicado por la Administración de Hacienda. Parece ser que el Ayuntamiento perdió en el último quinquenio 7.000 escudos. Al mismo tiempo, Hacienda proponía un nuevo concierto de recaudación, elevando a 70.000 escudos la cifra, si se hacía por un trienio, o bien de 68.000 escudos para sólo el año económico inmediato. En esta sesión hubo acuerdo total de no aceptar tal propuesta hecha por Hacienda, ya que se pensaba, que si se la permitía a ésta subir el encabezamiento llegaría el momento de que no bastarían las rentas del Municipio para cubrirle. Sólo se debería renovar el contrato por el mismo valor en que estaba.

En sesión extraordinaria del 15 de abril, y también con los veinticinco contribuyentes, se expuso la nueva propuesta de Hacienda de que se aceptase el encabezamiento por los tres años próximos en precio de 66.000 escudos cada uno, bajo amenaza de que, si no lo aceptasen, se procedería al anuncio del arriendo. No obstante, el Avuntamiento no cedió y en diversas sesiones, tras largas gestiones con Hacienda, se logra el contrato por la cantidad de 64.000 escudos, cifra que aún no satisface a la Corporación, que se mantiene en renovar solamente, a pesar de las pérdidas, por el concierto anterior. En junio se rebajaría a 62.000 escudos; pero el presidente de la Corporación, tras manifestar que la carestía de subsistencias no permitía aceptar tal cifra, propuso nuevamente que no se aceptara una cantidad superior a 50.000 escudos. Con tal fin se formó una comisión para gestionar ante los señores Director y Sudirector de Impuestos Indirectos, lográndose rebajarlo a 60.000 en junio. En julio se hace una solicitud al Ministro de Hacienda, pidiendo rebaja en el encabezamiento; sin embargo, en sesión de 21 de agosto el Ayuntamiento decide acatar el concierto de 60.000 escudos, con el sólo fin de no poner obstáculos a la marcha del Gobierno, debido a las circunstancias de escasez por las que se atravesaba. El contrato se firmaba por tres años completos.

De esta manera, se aumentó en 10.000 escudos anuales los impuestos por consumo, lo que venía a poner en situación aún peor a la población obrera de Toledo.

Por otra parte, la Diputación ya se había propuesto en marzo cubrir, en parte, el déficit que resultaba en su presupuesto para el año económico de 1868-69 con el 45 % de recargo sobre la contribución de consumo (45).

Cada año económico la Dirección General de Contribuciones hacía un proyecto de repartimiento de una determinada cantidad de escudos, que habían de satisfacer las provincias del reino por la contribución de Inmuebles, Cultivos y Ganadería. La Hacienda de cada provincia hacía posteriormente la distribución de cupo, a repartir entre sus distritos municipales, siendo los Ayuntamientos los que señalaban las cuotas individuales (46). La recaudación se comenzaba una vez aprobados todos los repartos, por trimestres. Siempre se veían aumentados los cupos con respecto a lo que en teoría se establecían como base, ya que sobre éstos se marcaban diversos aumentos como eran:

- Aumento para completar el 1% de fondo supletorio que haría correspondido a cada pueblo en el repartimiento anterior, y que era destinado a sufragar los gastos de los trabajos estadísticos.
- Aumento por lo repartido de menos en años anteriores.
- Aumento de premio de cobranza.
- Recargos de interés común; unos, a cuenta de la Provincia y, otros, de los municipios.

A todas estas cantidades que resultasen aumentadas, había que añadir otro nuevo recargo, que se produjo en junio de 1867, de un décimo de las cuotas individuales que se debiesen satisfacer por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, cuya autorización se encontraba consignada en el artículo octavo de la ley de presupuestos del Estado para el año económico 1867-68. Era un nuevo recargo que redundaba en beneficio del Estado (47).

Veamos ahora los repartimientos llevados a cabo en la Provincia de

⁽⁴⁵⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 29 de marzo de 1868. Circular nº 536 del Gobierno de la Provincia.

⁽⁴⁶⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 18 de abril de 1867. Circular nº 377 del Gobierno de la Provincia.

⁽⁴⁷⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 4 de julio de 1867.

Toledo, en los tres años económicos comprendidos entre 1865 y 1869 (48). Excepto el 1866-67.

| 1865-66 | Riqueza imponible | Cupo de contribución | Total general a repartir |
|-----------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| Toledo | 324.865,000 | 45.805,900 | 68.453,230 |
| | 9.086.676,000 | 1.281.220,000 | 1.913.931,790 |
| 1867-68 | | | |
| Toledo | 328.488,000 | 46.086,000 | 64.514,200 |
| Provincia | 9.132.480,000 | 1.281.220,000 | 1.782.267,829 |
| 1868-69 | | | |
| Toledo | 332.419,000 | 46.549,000 | 74.778,771 |
| Provincia | 9.149.345,000 | 1.281.220,000 | 2.043.693,625 |

Estas cifras, como se puede apreciar, corresponden a los repartimientos hechos para la provincia en general y para la ciudad de Toledo. Podía haber expuesto también los demás datos referentes a cada localidad de la provincia, pero esto hubiese sido interminable. Por ello sólo he plasmado los datos más significativos.

En el repartimiento de 1865-66, como en los otros dos años económicos, el cupo de contribución correspondía al 14,10% de la riqueza imponible. A partir de este cupo se empiezan a sumar los aumentos posteriores, ya citados anteriormente. Se puede observar cómo, a lo largo de estos tres repartimientos, la riqueza de la provincia, así como la de Toledo, va en aumento aunque a ritmo no muy rápido. En los restantes pueblos de ésta no se observa sustanciosas variaciones; muchos siguen con la misma riqueza imponible, otros disminuyen muy suavemente y hay un tercer grupo, que aumentan su riqueza, pero igualmente, de forma leve. Veamos las poblaciones más importantes y cuales han sido sus cambios en relación a los años económicos 1867-68 y 1868-69.

⁽⁴⁸⁾ Idem. de 39 de abril de 1865, 1867 y 1868.

| | 1867-68 | 1868-69 | |
|------------------------|---------|---------|-----------------|
| Toledo | 328.488 | 332.419 | escudos |
| Alcaudete | 102.253 | 102.253 | >> |
| Calera y Chozas | 148.704 | 148.987 | >> |
| Consuegra | 146.941 | 148.729 | >> |
| Madrigalejos | 122.957 | 122.960 | >> |
| Mora | 159.164 | 159.164 | >> |
| Navalmoral | 100.000 | 100.138 | » |
| Ocaña | 197.386 | 197.501 | >> |
| Orgaz | 125.005 | 125.005 | >> |
| Oropesa y Corchuela | 125.000 | 125.000 | >> |
| Polán | 111.163 | 111.200 | » |
| Puebla de Montalbán | 166.712 | 166.717 | >> |
| Pueblanueva | 115.409 | 115.409 | >> |
| Santa Cruz de la Zarza | 123.210 | 123.214 | >> |
| Talavera y El Casar | 321.120 | 320.290 | » |
| Villacañas | 108.200 | 108.200 | >> |
| Los Yébenes | 126.756 | 126.729 | » |

La cantidad que se había de repartir en Toledo con respecto al total de la Provincia representaba el 3,5 % en el repartimiento del año económico 1865-66, y del 3,6 % en los de 1867-68 y 1868-69, lo que quiere decir que experimentaba un ligerísimo aumento en relación a la cifra global de la Provincia. Mientras tanto, el porcentaje que resultaba del repartimiento de 1867-68 con respecto a la cantidad total de España era del 4,1%, va que éste era de 43.000.000 de escudos, de los que 1.281.220 correspondía satisfacer a la provincia de Toledo; naturalmente, más los aumentos por recargo. Este mismo porcentaje pertenecía al año económico de 1868-69, sin embargo, en este repartimiento el total general a repartir era de 261,425 escudos 706 milésimas más que en el anterior, debido a que mientras que en el de 1867-68 se dispuso como recargo ordinario y extraordinario para gastos municipales un aumento del 30 % de su cupo principal, en el de 1868-69 se dispuso un 40%, en virtud de la resolución que sobre este particular dio el gobernador de la provincia.

Estos son los datos que, tanto de las contribuciones directas como indirectas, podemos ofrecer. Sin embargo, los datos que hubiese podido aportar sobre la contribución industrial creo que no habían sido de gran importancia, ya que Toledo y su provincia no tenían gran actividad fabril. Era, más bien, un país en donde las actividades agrarias se veían ejercer con mayor abundancia, y como consecuencia de ellas se obtenían mayores impuestos. Igualmente sobre los consumos era de donde se

obtenían cantidades más sustanciosas; sin embargo este impuesto, como veremos más adelante, se verá suprimido y sustituído por otro, el impuesto personal. Era una de las consecuencias del movimiento revolucionario de septiembre de 1868.

EL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Tanto impuestos como presupuestos están intimamente relacionados; ambos se implican a la hora de confeccionar los proyectos. El presupuesto, según Miguel Artola (49), es el instrumento financiero del que se vale el Estado para la realización de sus objetivos, y es la ordenación total del gasto público. Parece ser, y siguiendo al mismo profesor, que la innovación del presupuesto se llevó a cabo por las Cortes de Cádiz, al someter a ésta la aprobación de ingresos y gastos. La Constitución de 1837 le dio la forma definitiva. Todos los años se presentaría, por parte del Gobierno, a las Cortes, el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente y el plan de contribuciones para afrontarlo (50). Naturalmente, a escala provincial se producía igual fenómeno, a fin de ordenar los capítulos de gastos e ingresos.

Antes de referirme al presupuesto provincial de Toledo, quiero exponer a la vista de todos el resumen de gastos y de ingresos generales del Estado para el niño económico de 1867-68 (51).

Mientras que los gastos generales del año económico 1866-67 llegaban a la cifra de 214.114.525 escudos, los del año 1867-68 alcanzaban los 263.746.559 escudos. Esto quiere decir que se da una diferencia alcista de 49.632.034 escudos. Aumento éste que se cifra principalmente dentro del capítulo de obligaciones generales, en la sección de la Deuda pública (20.232.650 más que en el año económico 1866-67); dentro del capítulo de obligaciones de los departamentos ministeriales, en el Ministerio de Fomento (8.023.649 escudos más), y, por último, se debe a que en este año económico de 1867-68 se producen gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, por valor de 25.487.846 escudos, que en el año anterior no se dio. Como consecuencia de este aumento de gastos se produce un presupuesto a escala nacional de 6.664.789 escudos de déficit.

(51) Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Año 1867.

 ⁽⁴⁹⁾ La burguesía revolucionaria (1808-1869), pág. 286.
 (50) La ley de 23 de mayo, dada por Mon en 1845, vendría a ser el plan tributario de mayor importancia, a fin de cubrir los gastos originados por los presupuestos.

Total de gastos: 263.746.559 Total de ingresos: 257.081.770

6,664,789 escudos

Para una mejor ilustración del presupuesto general del Estado, vamos a exponer la relación, tanto de gastos como de ingresos, que en el año económico de 1867-68 se llevan a cabo (52).

Resumen general de gastos del Estado. año económico 1867-68

| Obligaciones generales del Estado: | Escudos |
|---|---|
| Sección 1.ª Casa Real | 4.585.000 270.126 67.631.871 1.508.774 |
| Sección 5.ª Clases pasivas | 16.217.681 |
| Total | 90.213.681 |
| Obligaciones de los departamentos ministeriales: | |
| Sección 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros Sección 2.ª Ministerio de Estado Sección 3.ª Ministerio de Gracia Sección 4.ª Ministerio de la Guerra Sección 5.ª Ministerio de Marina Sección 6.ª Ministerio de Gobernación Sección 7.ª Ministerio de Fomento Sección 8.ª Ministerio de Hacienda | 692.282 1.443.378 21.088.258 38.031.343 10.844.994 9.460.136 19.025.435 47.308.099 |
| Sección 9.ª Ministerio de Ultramar | 151.138 |
| Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales | 25.487.846 |
| Total Total general | 173.532.927 263.746.559 |

⁽⁵²⁾ Según publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 10 de agosto de 1867.

| Resumen general de ingresos del Estado. año económico 1867-68 | Escudos |
|--|-------------|
| Contribuciones directas | 54.883.000 |
| Impuestos indirectos y recursos eventuales | 48.250.502 |
| Sello del Estado y servicios explotados por la administración | 82.442.530 |
| Propiedades y derechos del Estado | 7,639,897 |
| — Derechos y productos de rentas y fincas — Productos de ventas | 34.759.554 |
| Ingresos procedentes de Ultramar | 12.478.287 |
| Recursos especiales del Tesoro | 1.500,000 |
| Nuevos recursos | 15.128.000 |
| Total | 257.081.770 |

Si la ordenación del presupuesto del Estado se veía con déficit, no lo era menos, en este sentido, el de la provincia de Toledo, ya que poseía en el año económico de 1867-68 un balance negativo de 67.602 escudos 637 milésimas, frente al superávit de 7.447 escudos 497 milésimas en el presupuesto del año anterior.

| 1866-67 | | | | |
|---------|-----------|-------------|---------|-------------------|
| | Ingresos: | 244.239,158 | escudos | |
| | Gastos: | 236.792,661 | ** | |
| | | 7.447,497 | ,, | – de superávit |
| 1867-68 | | | | • |
| | Ingresos: | 247.588,220 | 17 | |
| | | 315.190,857 | ** | |
| | | 67.602,637 | ** | - de déficit |

El presupuesto provincial de Toledo del año 1867-68 suponía el 0,12 % del nacional. Dentro del capítulo de gastos, tenían mayor importancia, por su cantidad en escudos, los destinados a la Beneficencia (142.753 escudos 191 milésimas) (53), a obras diversas (60.000 escudos) (54) y a Instrucción Pública (32.148 escudos 666 milésimas) (55). Por su parte, y dentro del presupuesto de ingresos, los

⁽⁵³⁾ Distribuído entre la Junta Provincial, los Hospitales y las Casa de Expósitos. (54) Son las subvenciones destinadas para auxiliar las obras, ya corrieran a cargo del Estado o del Ayuntamiento.

⁽⁵⁵⁾ Destinada a la Junta Provincial del ramo (4.751,5 esc.), Instituto de 2.º Enseñanza (17.916,666 esc.), Escuelas Normales. Sueldo del Inspector Provincial de 1.º Enseñanza (1.650 esc.), Biblioteca Provincial (1.398 esc., 500 milésimas) y Museo Provincial (1922 esc.).

únicos capítulos por los que se obtenían recursos eran: por los recargos sobre las contribuciones directas y de consumo (108.206 escudos 658 milésimas), por los importes de los ingresos propios de los establecimientos del ramo de Instrucción pública (7.074 escudos 979 milésimas) y por el importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo de Beneficencia (132.306 escudos 583 milésimas).

Veamos la evolución de los gastos mensuales, llevados a cabo por el Gobierno de la Provincia, del presupuesto de la misma (56):

| 1866 | Julio | 9.583,158 | escudos |
|------|------------|------------|----------|
| | Agosto | 10.642,488 | >> |
| | Septiembre | 9.333,491 | » |
| | Octubre | 10.041.491 | » |
| | Noviembre | 6.740,991 | » |
| | Diciembre | 7.440,991 | » |
| | | | |
| 1867 | Enero | 7.890,991 | » |
| | Febrero | 6.890,991 | » |
| | Marzo | 7.607,657 | >> |
| | Abril | 8.445,157 | >> |
| | Mayo | 7.507,657 | » |
| | Junio | 17.340,387 | >> |
| | Julio | 30.241,255 | » |
| | Agosto | 12.909,830 | >> |
| | Septiembre | 33.297,205 | » |
| | Octubre | 25.075,914 | » |
| | Noviembre | 15.175,914 | » |
| | Diciembre | 15.972,206 | » |
| | | | |
| 1868 | Enero | 71.455,914 | » |
| | Febrero | 11.372.581 | » |
| | Marzo | 29.242,206 | >> |
| | Abril | 30.632,578 | » |
| | Mayo | 14.416,469 | » |
| | Junio | 40.140,587 | » |
| | Julio | 50.157,922 | » |
| | Agosto | 37.750,877 | » |
| | Septiembre | 33.100,497 | » |
| | Octubre | 31.148.077 | » |
| | | | |

⁽⁵⁶⁾ Dados por la Contaduría de los Fondos del presupuesto provincial a lo largo de todos los meses en el Boletín Oficial de la Provincia. Años 1866, 1867 y 1868.

Siguiendo la evolución, podemos observar que en junio de 1867, da comienzo un importante aumento en los gastos y ello fue debido al incremento del capítulo segundo de la primera sección, referente a los servicios generales, como eran los gastos de quintas, de bagajes, de calamidades públicas etc. Es de notar que, a partir de ahora, este capítulo irá en aumento, pero el más importante y verdadero promotor de estas subidas va a ser sobre todo el capítulo tercero de la segunda sección, o sea el de gastos adicionales, que destina los fondos a obras diversas, sin duda, para aliviar la situación de paro en la provincia, que alcanza la máxima cifra en enero de 1868 con 60.000 escudos. También toman importancia, a partir de marzo de 1868, el capítulo cuarto de la sección segunda, destinado a objetos de interés provincial y, a partir de julio de 1868, el primero de la primera sección o de gastos obligatorios, que asciende de una media de unos tres mil escudos mensuales a la de doce mil y pico. Este capítulo se refiere a la administración provincial que abarca los sueldos de los consejeros y demás empleados de la Diputación y Consejo Provincial y otros como, por ejemplo, los del archivero, arquitectos provinciales etc.

La elevación que se produce a mediados de 1867 en los capítulos tercero y cuarto de la sección segunda, es decir, de obras diversas y otros gastos, y que se llevan a cabo a fin de dar trabajo a las clases menesterosas, son la causa de que el presupuesto del año económico de 1867-68 experimente ese tan elevado déficit. Se incluye a continuación un extracto del presupuesto de la Provincia de Toledo del mismo año para que sirva de comparación con las diferentes partidas del Estado.

PROVINCIA DE TOLEDO AÑO ECONOMICO DE 1867-68

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Artículos | Primera Sección.—GASTOS OBLIGATORIOS | Escudos | Total por Capítulos |
|-----------|--|----------------|------------------------|
| ος | Capítulo I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL | | |
| 1º | Sueldos de los consejeros y demás empleados de la Diputación y Consejo provincial | 10.950 | |
| | municipales y de pósitos que se ultiman en el Consejo Gastos de material de la Secretaria de la Diputación y | 4.300 | |
| | Consejo provincial y de la Contaduría de fondos del presupuesto de la provincia | 4.200 | |
| | de pósitos | 200 | |
| 2º | Sueldo del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales | 1.700 | |
| 3º | Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia | 1.046 1.060 | |
| 4º | Sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que se les auxilian | 3.100 | Ì |
| 5º | Sueldos de los empleados del ramo de Montes que debe satisfacer esta provincia en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de noviembre de 1864 | 3.860 | 30.416 |
| | Capítulo II.—SERVICIOS GENFRALES | | |
| l º | Gastos que originan las quintas | 2.400 | |
| 2º | Gastos que el servicio de bagajes ocasiona a esta pro- vincia | 2.000 | |
| 3º | Gastos que ocasiona la impresión y publicación del Boletin oficial | 3.350 | |
| 4º | Gastos que ocasiona la elección de Diputados provin- ciales | 1.400 | |
| 5º | Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia | 6.000 | 15.150 |
| | | | |

| | | | |
|-----------|--|---------------------|---------------------|
| Artículos | Capítulo III.—Obras publicas de Caracter obli- gatorio. | Escudos | Total por capítulos |
| los | Capítulo IV.—CARGAS. | | Sin consignación |
| 2º | Pensión legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia | 2.675 | 2.675 |
| | Capítulo V.—INSTRUCCION PUBLICA. | | |
| 1º 2º | Junta provincial del ramo Instituto de segunda enseñanza | 4.440 17.916,666 | ' |
| 3º | Escuelas normales | 4.751,500 | |
| 4º | Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza | 1.650 | |
| 6º | Biblioteca provincial | 1.398,500 | |
| 7º | Museo provincial | 1.992 | 32.148,666 |
| | Capítulo VI.—BENEFICENCIA. | ! | |
| 1º | Junta provincial del ramo | 2.975 | |
| 2º i | Hospitales | 56.238,799 | |
| 3º | Casas de Espósitos | 83.539,392 | 142.735,191 |
| | Capítulo VII.—CORRECCION PUBLICA. | | Sin consignación |
| | Capítulo VIII.—IMPREVISTOS. | | |
| Unico | Para cubrir los gastos de esta clase que puede ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto | 10.000 | 10.000 |
| | Segunda Sección.—GASTOS VOLUNTARIOS | i | |
| | Capítulo 1.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS | | Sin consignación |
| | Capítulo II.—CARRETERAS | | |
| 2º | Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno | 4.000 | 4.000 |
| | Capítulo III.— Obras diversas | | |
| Unico | Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado o de los Ayuntamientos | 60.000 | 60.000 |

| _ | | | |
|-----------|---|----------------------------|-------------------------------------|
| Artículos | Capítulo IV.—OTROS GASTOS | Escudos | Total por Capítulos |
| ys Unico | Cantidades que se destinan a objetos de interés provincial | 18.048 | 18.048 |
| 60 | Tercera Sección.—GASTOS ADICIONALES | | |
| | Capítulo Unico.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS. | | Sin consignación |
| | Total general de gastos | 315.190,857 | |
| | PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| | Primera Sección.—INGRESOS ORDINARIOS | | |
| | Capítulo I.—RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA | | Sin |
| | Capítulo II. — DERECHOS PROVINCIALES DE PORTAZGOS. PONTAZGOS Y BARCAGES. | | consignación Sin consignación |
| | Capítulo III.—Donativos. legados y mandas | | Sin consignación |
| | Capítulo IV.—RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES | | |
| Unico | Recargos sobre las contribuciones y de consumos | 108.206,658 | 108.206,658 |
| | Capitulo V.—RECARGO SOBRE LA SAL | | Sin consignación |
| | Capítulo VI.—INSTRUCCION PUBLICA | | consignacion |
| Unico | Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo | 7.074,979 | 7.074,979 |
| | Capítulo VII.—BENEFICENCIA | | |
| Unico | Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo | 132.306,583 | 132.306.583 |
| | Segunda Sección.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS | | Sin consignación |
| | Cinco capítulos. | | |
| | Tercera Sección.—INGRESOS ADICIONALES | | Sin consignación |
| | Dos capítulos. | | |
| | Total general de ingresos | 247.588,220 | |
| | RESUMEN GENERAL | | |
| 1 | Total general de gastos Idem id. de ingresos | 315.190.857 247.588,220 | |
| | Diferencia por déficit | | |
| l | | | i l |

EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Corporación municipal

Podemos conocer la composición de la Corporación municipal a través de las sesiones celebradas en dicho organismo. En ellas nos encontramos con la siguiente relación de concejales que, para una visión social de su composición, acompaño con la expresión de la profesión y ruota anual que cada uno de ellos satisfacía como contribuyente:

Alcalde Corregidor. Gaspar Díaz de Labandero. Cesante y propietario. 52,700 escudos.

Teniente 1º Alcalde. Dionisio de Echevarria. Labrador. 201,300 escudos.

Teniente 2º Alcalde. Juan Antonio Pintado. Propietario. 200,000 escudos.

Teniente 3º Alcalde. Dámaso García Callejo. Propietario. 127,000 escudos.

Regidor. Rufino Pérez Lesma. Tahonero. 90,100 escudos.

Regidor; Cándido García-Corral. Procurador. 229,500 escudos.

Regidor. Juan José de la Bodega. Comerciante. 95,000 escudos.

Regidor; Ildefonso Hernández. No satisfacía cuota.

Regidor. Angel Muñoz Orgaz. Cerero. 143,400 escudos.

Regidor. Pedro García Minguez. Comerciante. 180,000 escudos.

Regidor. Santiago Martínez. No satisfacía cuota.

Regidor. Dámaso de Arza Orrantía. Comerciante. 600,000 escudos.

Regidor. Gregorio Hernández Soto. No satisfacía cuota.

Regidor. Mateo Gamero San Juan. Platero. 100,00 escudos.

Regidor. Pedro Sánchez Bretaño. Confitero. 101,200 escudos.

Regidor. Juan Zoilo Verdugo. Propietario. 457,000 escudos.

Regidor. José Septiem. Propietario. 110,000 escudos.

Regidor. Manuel Moreno G.ª Corral. Abogado. 80,000 escudos.

Regidor Síndico. Mariano Visitación Aguado. Abogado. 74,000 escudos.

Secretario. Juan Cecilio Jiménez. Abogado. 125,500 escudos. Con sueldo de 1.200 escudos anuales.

No obstante, esta relación sufre cambios ya en mayo, puesto que Mariano Visitación Aguado que era primer Regidor Síndico, tomó posesión de la presidencia; a Manuel Moreno García Corral (abogado, 80 escudos de cuota) se le nombró síndico y el Alcalde-Corregidor vio aceptada su renuncia por el Gobernador, Francés de Alaiza. De esta manera termina el mandato de quien parece ser que fue un buen alcalde.

Por Real Orden del Gobierno provincial de 11 de mayo se nombraba Alcalde Corregidor con el sueldo anual de 2.000 escudos a Estanislao Joaquín Pintó, que no llegaría a tomar posesión, ya que el Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Su Majestad la supresión del corregimiento, una vez que consideraba innecesaria la carga que con él se imponía a Toledo en tan crítica situación. Por Real Orden de 30 de mayo se suprimía la Alcaldía-Corregimiento, a fin de favorecer los intereses de Toledo.

En julio, y según fijaba el artículo 54 del reglamento de 16 de septiembre de 1845, había llegado el momento de designar los concejales que habían de cesar al final del bienio que caducaba. Hubieron de cesar siete de los diez que se marcaba, ya que existían tres vacantes en ese momento (57).

El presupuesto municipal

En sesión extraordinaria de 22 de mayo de 1868 se reunió, bajo la presidencia del Teniente Alcalde señor Aguado, toda la Corporación junto a varios contribuyentes, para ocuparse del presupuesto municipal y de los medios para cubrir el déficit del Municipio en el año económico 1867-68, que era de 35.834 escudos 122 milésimas.

Para dar solución a este déficit, solventar los gastos de las modificaciones acordadas ya en el servicio del matadero y la tarifa de derechos de planta del personal, y por la necesidad de créditos comprendidos para la Escuela de Tiro (58), se votaron los recursos del 10% de recargo sobre el cupo de contribución territorial, del 15% sobre el industrial y del 45% sobre el de consumos.

El presupuesto con fecionado por la Corporación municipal fue rechazado por el Gobierno de la provincia, ya que en los ingresos existía un error, por exceso consignado en los recargos propuestos sobre las contribuciones. De tal forma, se aconsejaba al Ayuntamiento que cercenase gastos por cantidad de 881 escudos 514 milésimas, cifra que por otra parte no representaba casi nada en la totalidad del presupuesto. La solución fue la de suprimir la plaza de Inspector de obras, encargado de la fontanería y distribución de aguas potables, que estaba dotada de 800 escudos, con lo que un trabajador más se quedaba sin medio de subsistencia. La diferencia hasta los 871 escudos 514

⁽⁵⁷⁾ El método empleado fue el sorteo. A raíz de tal procedimiento salieron de la Corporación de señores Pintado, Delgado, Gamero, Bodega, Verdugo, Pérez y Bretaño. (58) Por Real Orden de 20 de marzo de 1868 el Ministerio de la Guerra establece la instalación en Toledo de la Escuela de Tiro del Arma de Infantería, que antes estaba en el Real Sitio del Pardo.

milésimas se rebajaron de los imprevistos, solución ésta que es la que se debería haber utilizado, a fin de salvar el puesto de trabajo y de evitar posibles futuras complicaciones técnicas para el municipio.

En sesión de 31 de julio se leyó por fin la aprobación del presupuesto municipal para el año económico 1868-69, quedando de la siguiente forma:

Este presupuesto se cubriría con:

El 10% sobre la contribución territorial 4.654,900 escudos.

El 15% sobre la contribución industrial 2.946,390 escudos.

El 45 % sobre la contribución de consumo 27.351,318 escudos.

Total34.952,608 escudos.

De tal forma se verificaba un sobrante de 488 reales. Ante este presupuesto y habiéndose apurado los créditos, concedidos para gastos de material de policía urbana, arbolado, edificios del común, alcantarillado y quinqués, servicios estos que se consideraban prioritarios, se consideró oportuno solicitar transferencias de las existencias en algunos otros del presupuestos 1867-68, que aún no había concluido, por la cantidad de 800 escudos (59).

Al mes siguiente, es decir, en junio, el Ayuntamiento se vio obligado a realizar nuevas transferencias por valor de 510 escudos (60).

El Ayuntamiento, por otra parte, fue objeto de dos proposiciones de préstamo. La primera, de una casa inglesa; la segunda, de una casa de París. En principio se interesó a fin de emprender la construcción del teatro, cementerio, matadero de reses, mercado y lavadero, con la alineación de las calles de Belén y Nuncio Viejo, cuyo coste se

⁽⁵⁹⁾ Según el Libro Capitular se hicieron las siguientes transferencias:

¹⁰⁰ escudos para la policía urbana.

³⁰⁰ escudos para el arbolado.

¹⁰⁰ escudos para edificios del común.

²⁰⁰ escudos para alcantarillado.

¹⁰⁰ escudos para quinqués.

Tomándose 400 escudos del capítulo de fuentes y cañerías, 50 escudos del de mercado y puestos públicos, 150 escudos del de conservación de la casa del Ayuntamiento, 50 escudos del de describes y puestos públicos y 150 del de efectos y publicarios.

del de deslindes y 150 del de efectos y mobiliarios.

(60) Idem. Para servicios de limpieza, 400 escudos de los destinados a la conservación de las casas consistoriales. Para equipo y vestuarios de los dependientes, 40 escudos de los concedidos a efectos y mobiliarios del Ayuntamiento. Para dotación del parque de bomberos, 40 escudos de los destinados a satisfacer dividendos a la sociedad de incendios. Para material del matadero, 30 escudos del crédito aplicado a fuentes y cañerías.

aproximaría a 300.000 escudos. No obstante, las condiciones impuestas (hipoteca en fincas libres por triple valor y al interés del 7% más el dos por ciento de comisión de toda la suma prestada) no satisfacieron a la Corporación.

LAS OBRAS PUBLICAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA DE TIRO

Como hemos podido observar, tanto el Gobierno Provincial como el Ayuntamiento tenían sus dificultades económicas para poder alcanzar sus pretensiones. Sin embargo, en este año de 1868, se van a ir desarrollando diversas obras públicas como son: la construcción del primer tramo de la carretera de segundo orden Toledo-Ciudad Real, la restauración del Alcázar, la subida de aguas del Tajo y otras pequeñas obras más de menor importancia. Pero quizá lo más importante fuesen las gestiones para el establecimiento de la Escuela de Tiro del Arma de Infantería en Toledo.

Las obras de la carretera de Toledo a Ciudad Real

Estas obras respondían a la falta de trabajo que se experimentaba en la provincia (61). La Diputación vio aceptada la petición hecha a Isabel II de subvencionar la construcción de esta carretera, con la tercera parte de su presupuesto. Tras la aprobación del proyecto del primer trozo, el 10 de diciembre de 1867, se iniciaron las obras con un presupuesto de 127.875 escudos 200 milésimas (62). De estos 103.579,408 escudos serían subvencionados por la Diputación y el resto, 24.295 escudos 792 milésimas, por el Estado. El segundo y tercer tramo de la referida carretera serían llevados a cabo por cuenta de éste cuando las circunstancias del Tesoro lo permitieran.

Para poder satisfacer la cantidad que la Diputación debía emplear en estas obras, se vio obligada a pedir 80.000 escudos, en calidad de reintegro, de los fondos de la Beneficencia, la cual los tenía sobrantes en la Caja de Depósitos (63). Se veia como una traslación de caudales dentro del presupuesto provincial, que se debería reintegrar en cuatro años o plazos de 20.000 escudos más los intereses al 3 %. Este préstamo fue autorizado por la Reina Isabel II por Real Orden de 3 de abril de

 ⁽⁶¹⁾ Véase el capítulo referente a la situación calamitosa de la provincia. Página 163.
 (62) Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 17 de diciembre de 1867.

⁽⁶³⁾ Protocolo de Toledo. Lozano. Año 1868, nº 16.079, folio 478. Archivo Histórico Provincial.

1868, ya que tendía a socorrer a la clase jornalera que se encontraba en

las peores condiciones.

En la última semana de enero se comenzaban las obras bajo la dirección del ingeniero José Barco; de esta semana solo se trabajaron cuatro días y durante la misma se emplearon 543 peones mayores y 139 peones menores, con un importe de 1.191 escudos 550 milésimas. En la primera semana de febrero se aumentó a 1.097 la cifra de peones mayores y disminuyó muy levemente la de menorees, exactamente 127, siendo el importe de todo ello la cantidad de 2.248 escudos 350 milésimas (64). Las obras fueron realizadas con normalidad y con el nuevo estado político, tras la revolución, se decidió continuar, con el permiso de Ministerio de Fomento, los trabajos del segundo y tercer tramo de la carretera.

Obras de restauración del Alcázar

Estas obras se inaguraron el día 2 de julio de 1867. No respondían a solucionar los problemas de trabajo sino que se debían a intereses militares. No obstante, de paso, se daba trabajo a los jornaleros.

Desde que se comenzó la reconstrucción hasta diciembre del mismo año, se habían llevado a cabo las siguientes partes de la obra (65): en el frente norte se habían puesto las armaduras del tejado, cubriéndolo con tejas planas, barnizadas de negro, que se habían traido de Barcelona (66). También se cubrieron los dos torreones de este frente, colocando sus elevadas agujas y elegantes veletas en forma de alabardas, construidas en la Fábrica de Armas blancas de Toledo.

En el frente oriental se encontraba el tejado ya construído. En el frente occidental se estaba terminando la armadura y empezándose a poner las tejas.

Tanto en el frente norte como en el oriental se habían colocado las vigas de los dos pisos, y ya estaba contratado el entarimado del primero.

En el frente sur y los torreones se terminarían las obras hacia marzo o abril, quedando cubierto el Alcázar con unas 80.000 tejas.

Esta obra estaba dirigida por el Comandante del Cuerpo de Ingenieros, don Francisco Osorio. El Comisario de Obras era el Comandante A. García Carbajal, y el pagador el Capitán José Mejía. A éste le correspondía abonar los servicios de 117 operarios que se repartían de la siguiente manera: 50 carpinteros, 8 albañiles, 55 peones,

⁽⁶⁴⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 13 de febrero de 1868.

⁽⁶⁵⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 8 de diciembre de 1867.

⁽⁶⁶⁾ Este tipo de tejas sólo se hacia en Barcelona.

2 aparejadores, 1 sobrestante y un maestro de obras. Hasta diciembre de 1867 se habían gastado, tras pagar a los operarios y los materiales usados, un total de 72.700 escudos, que se repartían entre la Diputación con 45.556 escudos 830 milésimas y el Colegio y Cuerpo del Arma de Infantería, tanto de la Península como de Ultramar, con 23.860 escudos 400 milésimas. Por su parte, el Avuntamiento contribuyó con 460 kg. de cal, 184 m³ de arena, 340 Hl. de veso y 30.000 ladrillos.

El 31 de diciembre de 1867 la Junta Administrativa de las obras de el Alcázar (67) sacó a subasta la contratación de 20 columnas sencillas y dos de ángulo, pedestales, capiteles, zócalos, pasamanos y balaustres de la galería del piso principal del patio de el Alcázar (68). Fue rematada por Victor Cariñena González (69), ateniéndose a las condiciones anunciadas para la subasta. La piedra, había de ser berroqueña, de las canteras de Ventas con Peña Aguilera; y los balaustres, de piedra blanca de Novelda. Todas las columnas, excepto la de los ángulos, serían de tres piezas, desde el apoyo en la base hasta la parte inferior del capitel, teniendo los lechos de asiento de cada una de ellas perfectamente labradas. Estas columnas tendrían, en el centro, una botonera de 15 centímetros de ancho y 6 de altura que entrase en una caja de iguales dimensiones en el lecho superior. Las columnas de ángulo se harían igual que las existentes en la galería del piso principal del edificio.

Los precios de cada pieza de la obra fueron los siguientes:

| Cada fuste redondo de columna compuesto de tres | |
|---|-----|
| piezas (4,23 por 0,60 m.) | 168 |
| Cada base de columna (0,28 por 0,78 m.) | 90 |
| Cada capital corintio (0,54 por 0,80 m.) | 400 |

⁽⁶⁷⁾ El Boletín Oficial de la Provincia, de 8 de diciembre de 1867, nos muestra la composición de la Junta Administrativa de las obras de El Alcázar:

Presidente: El Excmo. Sr. Tte. General D. Eduardo Fernández San Román. Director General de Infantería.

Vicepresidente. El Brigadier D. Juan Nepomuceno Buriel. Subdirector del Colegio de Infanteria.

D. Antonio Corral, Diputado provincial, representante de la Provincia.

D. Dámaso Orrantía, Regidor municipal, representante del Ayuntamiento.
D. Bernabé Tarrega, Tte. Coronel Jefe de Estudios del Colegio.
D. Tomás Domingo Palacio, Comisario de guerra de la previncia.

D. Alejandro de Benito, Capitán del Colegio del Arma de Infantería, como secretario.

⁽⁶⁸⁾ Según anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 18 de diciembre de-1867

⁽⁶⁹⁾ Protocolos de Toledo. Montero, año 1868, nº 16.080, folio 1. (Archivo Histórico Provincial).

D. Victor Cariñeña era vecino de Toledo, soltero, de 46 años de edad. Era propietario y satisfacía una cuota de 151 escudos 500 milésimas. Tras rematar la subasta tuvo que abonar una fianza de 2.800 escudos más el 5% de su paga a fin de cada mes, ya que esta era una de las condiciones de dicha subasta. Todo ello se le devolvería al termino de la obra.

| Cada pedestal (1,20 por 1 m.) | 120 |
|---|-------|
| Cada fuste cuadrado de columna de ángulo (4,23 por | |
| 1,80 m.) | 648 |
| Cada basa cuadrada (0,28 por 1,35 m.) | 270 |
| Cada capitel de ángulo | 1.200 |
| Cada pedestal cuadrado de ángulo (1,20 por 1,45 m.) | |
| Cada metro lineal de pasamanos (0,26 por 0,32 m.) | 210 |
| Cada metro lineal de zócalo (0,26 por 0,32 m.) | 6 |
| Cada balaustre de piedra blanca | 6 |
| Cada metro de cornisa de la galería baja que se pusiese | 7 |
| nueva | 25 |
| Cada metro de cornisa de la galería baja que se | |
| reformarse | 9 |

Esta obra, según las condiciones impuestas por la referida subasta, debían de estar terminadas al año de haber sentado la primera piedra.

La elevación de las aguas del Tajo

El día 4 de enero de 1868 fue aprobado por el gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza, el proyecto del ingeniero José López Vargas, para la elevación de un millón de litros diarios de agua para el abastecimiento de la ciudad (70). Anteriormente se había adoptado otro proyecto, premiado en un concurso, pero que es ahora rechazado, ya que sólo subía 600.000 litros de agua por día. Ambos proyectos se basaban en el mismo sistema; igualmente subían el agua desde el mismo punto, es decir, en el mismo lugar que ocupaba el artificio de Juanelo.

Para llevar a término esta obra existía un presupuesto que no llegaba a 50.000 escudos, para lo cual se aplicaron los fondos que tenía consignados el Ayuntamiento en las sucursales de la Caja de Depósitos de la provincia y de la de Ciudad Real procedente de la tercera parte del 80% de los bienes de sus propios enajenados (71).

De los 50.000 escudos del presupuesto, se dedicaron 21.100 para la maquinaria y 5.620 escudos para la tubería y piezas de fundición (72).

Las aguas que se subieran del Tajo tenían que contar con un depósito a través del cual se distribuyeran todas ellas por Toledo. Para ello era necesarios unos terrenos adecuados en donde instalarlo. A tal fin se

⁽⁷⁰⁾ Libro Capitular del año 1868. Sesión del día 10 de enero.

⁽⁷¹⁾ De la Caja de Depósitos de Ciudad Real se sacaron 30.000 escudos.

⁽⁷²⁾ El Boletín Oficial de la Provincial anuncia, en fecha de febrero de 1868, los suministros de la maquinaria y de la tubería y piezas de fundición necesarias para las obras.

llegó a un acuerdo entre el subdirector del Colegio de Infantería y el Comandante de Ingenieros, Director de las obras del Alcázar, con el Alcalde Corregidor, señor Labandero, para ceder la plaza de Armas del Alcázar y establecer en ella el depósito de las aguas a cambio de que el Ayuntamiento suministrase tres reales fontaneros a las obras de reconstrucción de El Alcázar (73). Por Real Orden, expedida por el Ministerio de la Guerra, se concedió el permiso para establecer el depósito en el lugar ya referido.

Tras la terminación del derribo de los restos de los arcos de Juanelo, las obras fueron suspendidas en marzo, y en fecha de 3 de mayo se realizó una nueva subasta de mano de obra de albañilería, carpinteria de armar y demás. Las obras se reanudaron y fue preciso, en septiembre, expropiar los últimos restos del artificio de Juanelo y canales donde se hubiesen de instalar la maquinaria y edificios para la subida de las aguas del Tajo, expropiación que correspondía indemnizar al Ayuntamiento.

Con la entrada del nuevo Ayuntamiento Constitucional, tras la revolución del mes de septiembre, no se olvidaron estos trabajos sino que continuaron con el mismo interés.

Otras obras municipales

Si no de la importancia de las obras anteriores, tanto en cuanto a su transcendencia como a su economía, sí son dignas de tener en cuenta las diversas obras llevadas a término por el Ayuntamiento.

Se hicieron obras en la puerta del Cambrón a fin de cubrir los huecos de ventanas por donde pudieran penetrar las aguas, que perjudicaban las maderas de los suelos. Su coste no excedió de los 1.000 reales. De mayor importancia fueron las realizadas en la Puerta del Sol por el maestro de obras Ceferino Diaz, que, debido a la delicadeza en la restauración y reparación del exterior se vio premiado por el Ayuntamiento con 3.000 reales. El coste de esta obra fue de 1.136 escudos 800 milésimas.

La muralla de la Puerta de Bisagra se vio también reparada, con un presupuesto de 313 escudos 600 milésimas, que se obtuvo con cargo al crédito de reparaciones de pretiles y murallas (74).

Por último, hubo necesidad de construir mas nichos en el cementerio, ya que los construidos en 1867 se habían ocupado. A tal fin se dispuso que se pagase con el ahorro de 594 escudos 286 milésimas,

⁽⁷³⁾ Libro Capitular del año 1868. Sesión del día 5 de febrero. Según ésta, serian tres reales fontaneros si el Alcázar fuera destinado a Academia de Infantería, y cinco si lo fuera para Colegio Militar, ya que sus necesidades se veían aumentadas.

⁽⁷⁴⁾ Datos obtenidos del Libro Capitular del año 1868.

obtenido de la supresión del personal de guardas rurales y de montes, y el resto que fuere necesario con un crédito del capítulo de fuentes y cañerías del cual quedaban existencias.

El establecimiento de la Escuela de Tiro

Desde que por Real Orden de 20 de marzo de 1868 el Ministerio de la Guerra estableció las condiciones para la traslación a Toledo de la Escuela de Tiro, este asunto atrajo alrededor suyo gran cantidad de miradas (75). Toledo aceptaría gustoso lo dispuesto por la citada Real Orden, no sin antes querer saber con certeza los gastos que habían de originarse, y solicita del Director General de Infantería que se sirviese dar los datos necesarios al oficial del Cuerpo de Ingenieros, para la formación de los proyectos referidos en la parte referida a las necesidades y dependencias de la Escuela, según disponía la Real Orden. Pronto la Dirección General de Infantería remitiría el presupuesto para la instalación del citado Centro, que ascendía a 70.798 escudos 596 milésimas. Ante este presupuesto, la Comisión de Hacienda de la Corporación municipal se ocupó de proponer recursos para las obras en sí y también para adquirir los terrenos necesarios, entre los que se encontraba el cigarral llamado de Santa Susana, que aumentaban el costo a 80.000 como mínimo.

Naturalmente que, ante el elevado costo, ya empezó a tambalearse esa aceptación «tan gustosa» por parte de Toledo, o más exactamente, por parte de la Corporación. Si bien se consideraba que Toledo ganaría prestigio con esta institución y que se acrecentarían los ingresos por un mayor consumo, la Comisión de Hacienda no se atrevía a calcular, si con ello se compensaría o no el sacrificio; y mucho menos sabiendo que cabía la posibilidad de que el día menos pensado la Escuela de Tiro se trasladase a otro punto que ofreciera mayores ventajas a los intereses del Estado. Por otra parte, el Ayuntamiento carecía de recursos para la realización de tal proyecto.

El problema se veía agravado, porque cuando los mayores contribuyentes votaron y aprobaron el establecimiento de la Escuela no pensaban que costara más de 20.000 escudos. Es evidente que la diferencia era cuantiosa.

Ya en septiembre, y ante los contribuyentes y cuatro párrocos, se deliberó sobre la aceptación o no del proyecto, el cual se aceptó tras su discusión, ya que se pensaba que reportaría grandes beneficios en la provincia y además era el que más ampliamente podía satisfacer la

⁽⁷⁵⁾ Datos obtenidos del Libro Capitular del año 1868.

necesidad de acudir al auxilio de la clase jornalera, proporcionando la ocupación de éstos durante muchos meses, en las obras de explanación y edificios a levantar y a reparar.

Tras ello se decidió que se pidiesen los fondos necesarios de los del empréstito provincial, hasta la cantidad de los 80,000 escudos, ofreciéndose como garantía las inscripciones del Ayuntamiento, la producción de los bienes propios (76), los bienes de propios que aún conservaba la ciudad, cuyo valor pasaba de 200.000 escudos, y los demás recursos ordinarios y extraordinarios del presupuesto.

No obstante, a pesar del interés de la Corporación municipal y de los contribuyentes, tales proyectos se vieron cercenados, temporalmente, por el movimiento revolucionario que sucedió días después. Sin embargo, tras la instalación del nuevo Avuntamiento se volvería, como veremos en un capítulo futuro, a plantear nuevamente este problema.

EL ESTABLECIMIENTO DE LA GUARDIA RURAL

Por ley de 31 de enero de 1868 se creó la Guardia Rural (77). Sus fines eran custodiar la propiedad rural y forestal y velar por la seguridad de la misma, y para tal fin se organizó militarmente en cada provincia una fuerza armada con el título, ya referido, de Guardia Rural, que dependería de la Dirección General de la Guardia Civil. Estaría subdividida en compañías de 80 a 120 hombres, en cada una de las cuales habría un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, un sargento segundo y, por cada veinte hombres, un cabo primero y un cabo segundo.

Los guardias rurales servirían en las provincias de su residencia y estarían sujetos a las Ordenanzas militares, disfrutando del fuero militar. Dependería, para su servicio especial, de los Ministerios de Gobernación y de Fomento, pues no en vano era una fuerza que estaba destinada a mantener el orden, el cual se veía amenazado por la situación caótica del país..

Por la misma ley de 31 de enero se suprimieron los guardas rurales, los forestales y demás existentes hasta el momento; y mientras que por esta medida el Municipio se ve aligerado en sus gastos, la Diputación Provincial sería la que tuviera que cargar con la tarea de mantener el

⁽⁷⁶⁾ Las inscripciones del Ayuntamiento ascendían a 78.405,268 escudos y los productos de bienes de propios a 594.174,119 escudos. Según noticias de la oficina de Hacienda, deducida la tercera parte que ingresa en la Caja de Depósitos. (Obtenido del Libro Capitular, Sesión extraordinaria del 14 de Septiembre de 1868).

⁽⁷⁷⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. 9 de febrero de 1868.

nuevo cuerpo creado; ella sería también quién estimase la fuerza que fuere de necesidad para la provincia, a instancia de la exigencia de cada pueblo o localidad (78). Para Toledo, por Real Orden de 19 de febrero, se nombraron y destinaron un comandante y tres compañías, es decir, tres capitanes, tres tenientes y tres alféreces, que provenían de otros regimientos y que tendrían bajo su mando entre 210 y 300 guardias rasos (79).

Ante los nuevos gastos que se le planteaban a la Diputación, ésta se vio obligada a pedir un nuevo préstamo de 80.000 escudos a la Beneficencia Provincial, ya que las obras de la carretera de Toledo a Ciudad Real y la restauración de El Alcázar absorbían el anterior préstamo de, también, 80.000 escudos (80). Por otra parte, el hecho de donar el uniforme y el equipo completo a los nuevos guardias requería una cantidad de dinero elevada (81). No obstante, pocos gastos le vendría a ofrecer este nuevo cuerpo, va que sería suprimido después del movimiento revolucionario.

LA DESAMORTIZACION

Los deseos de reforma agraria, originados en el siglo XVIII, van a dar lugar al proceso desamortizador que se produjo a lo largo del siglo XIX. Tras la desamortización de Mendizábal, la de Madoz en 1855 va a ser la que influya más directamente sobre el año de que me ocupo.

Por la Ley de Madoz de 1 de mayo de 1855, se va a extender la desamortización a todas las propiedades, ya que integra bienes del clero secular y regular, de propios y del Estado. Sólo se exceptuaban los destinados al servicio público y los edificios ocupados por los mismos establecimientos de Beneficencia o Instrucción; las residencias de arzobispos, obispos, párrocos y los huertos o jardines ajenos a ellas. Los del Instituto de las Escuelas Pías, algunas capellanías, montes y bosques, minas de Almadén y salinas, etc. (82).

⁽⁷⁸⁾ B.O.P. de Toledo. 6 de febrero de 1868.

⁽⁷⁹⁾ Idem. de 25 de febrero de 1868. (80) Protocolo de Toledo, Lozano, Año 1868, nº 16.079, folio 722. (Archivo Histórico Provincial). En sesión de 4 de marzo, la Junta de Beneficencia acordó conceder el préstamo de 80.000 escudos a reintegrar en dos años, con el interés de un 6%. El día 3 de abril lo aprobaría la Reina.

⁽⁸¹⁾ B.O.P. de Toledo. 18 de febrero de 1868. Según anuncio para la subasta del uniforme, éste constaba de capote de monte, chaquetón de color castaño con solapas, cuello y vueltas granas. El cuello llevaba las iniciales C.R., igual que los botones. El chaleco y los bombachos de color grana, que junto a la faja de lana del mismo color y el sombrero concluían el resto del uniforme.
(82) J. PORRES MARTIN-CLETO: La desamortización del siglo XIX en Toledo, citada,

página 42.

Dentro del capítulo de bienes propios, el importe de la renta, exceptuando un quinto, es decir, el 80%, se enconmendaba a la obtención de inscripciones intransferibles de la deuda consolidada al 3%, con el fin de que los municipios pudiesen hacer frente a los gastos consignados en sus presupuestos. Según el profesor Tuñón de Lara (83), este proceso desamortizador dio un golpe de muerte contra los bienes comunales de los pueblos.

En el campo eclesiástico, la lev desamortizadora de 1855 trastornó gravemente las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Estado, va que infringía el Concordato de 1851. Tras de conversaciones entre ambas potestades O'Donnell se ve llevado a suspender las ventas, por subastas, del clero en 1856; y un mes más tarde se suspendería todo tipo de venta por desamortización. En 1858 se vuelve permitir la venta de los bienes no eclesiásticos. Estos últimos sólo se volverían a poner en subasta tras el Concordato entre Iglesia y Estado de 1859, que más tarde, en 1860, se establecería por Ley. A partir de ahora, el Estado se comprometía a reconocer el derecho por parte de la Iglesia a adquirir v a poseer bienes, se convino que los bienes, pertenecientes a ésta desde antes de 1860, no desamortizados anteriormente a esa fecha y no exceptuados de permuta por los preceptos acordados, quedasen como bienes permutables por títulos de la deuda consolidada al 3%. Estos bienes quedaban sujetos a desamortización, siendo el Estado el encargado de llevar a cabo las ventas. En relación con los bienes adquiridos por la Iglesia después de 1860, o los exceptuados de permuta, la desamortización estaba derogada (84).

Inserta en esta nueva situación, en relación con la Iglesia, se encuentra la desamortización hasta el año 1868, en el cual tras el movimiento septembrino se vuelve a romper nuevamente el equilibrio, ya que se declararon en estado de venta, con arreglo a las leyes de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, todos los montes pertenecientes al Estado y corporaciones civiles o eclesiásticas (85), así como, igualmente, ocurrió con todos los bienes eclesiásticos exceptuados hasta entonces (86).

Una vez vista la evolución general de la desamortización en toda España, que nos sirve para saber en que momento desamortizador se

⁽⁸³⁾ TUÑON DE LARA: La España del siglo XIX, cit., pág. 149.

⁽⁸⁴⁾ TOMAS Y VALIENTE: El marco político de la desamortización en España. Ariel. Barcelona 1972, 2.ª edición.

⁽⁸⁵⁾ B.O.P. de Toledo, 8 de octubre de 1868. Según acuerdo de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia, el Colegio de Doncellas se encontraba dentro de las corporaciones civiles a las que afectaba la desamortización.

⁽⁸⁶⁾ Se excluían de la venta los palacios episcopales de la capital de cada diócesis y las casas de los párrocos.

encontraba el año 1868, vamos a reflejar los datos numéricos de la desamortización toledana en dicho año (87).

SUBASTAS DE PROPIOS

| Remates | Nº de fincas | Escudos |
|------------------------------|---------------|---------------------------------------|
| Rústicas | 73 2 75 | 17.110,999 631,000 17.741,999 |
| Tasaciones | | |
| Rústicas | 73 2 75 | 7.981,770 520,000 8.401,770 |
| SUBASTAS DE LA BENEFIC | ENCIA | |
| Remates | Nº de fincas | Escudos |
| Rústicas Urbanas Total | 32 5 37 | 12.421,800 9.568,000 21.989,800 |
| Tasaciones | | |
| Rústicas | " 37 | 10.280,660 5.673,736 15.954,396 |
| SUBASTAS DEL CLERO | | |
| Remates | Nº de fincas | Escudos |
| Rústicas Urbanas Total | 72 9 81 | 28.292,001 5.338,799 33.630,800 |
| Tasaciones | | |
| Rústicas Urbanas Total | " 81 | 11.552,700 2.879,750 14.432,450 |

⁽⁸⁷⁾ Según datos obtenidos de los expedientes de subasta de los Fondos de Hacienda, relacionados en el capítulo de aportación documental.

| SUBASTAS DEL ESTADO | | |
|---------------------|--------------|-----------------------------------|
| Remates | Nº de fincas | Escudos |
| Rústicas | 2 0 2 | 50.103,000 0,000 50.103,000 |
| Rústicas | " " 2 | 13.825,000 0,000 13.825,000 |

RESUMEN

| Rústicas | Nº de fincas | Rémate en escudos | Tasación en escudos |
|---|--------------|---|---|
| Propios Beneficencia Clero Estado Total | 72 2 | 17.110,999 12.421,800 28.292,001 50.103,000 107.927,800 | |
| Urbanas Propios Beneficencia Clero Estado Total Total general | 5 9 0 | 631,000 9.568,000 5.338,799 0,000 15.537,799 123.465,599 | 520,000 5.673,736 2.879,750 0,000 9.073,486 53.213,616 |

Hemos de tener en cuenta que estas cifras sólo se refieren a las subastas rematadas desde el mes de enero hasta el 18 de septiembre, ya que las celebradas desde esta última fecha hasta el fin del mes fueron anuladas por Orden de 17 de octubre, dada por el Gobierno

Provisional (88). Anulación que, por otra parte, es cuantitativamente importante en los bienes de propios.

SUBASTAS DE PROPIOS EFECTUADAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA FIN DE MES.

| Remates | Nº de fincas | Escudos |
|----------|--------------|------------|
| Rústicas | 53 | 17.643,500 |
| Urbanas | 0 | 0,000 |
| Total | 53 | 17.643,500 |

No solamente fueron sacadas estas fincas a subastar, sino que lo fueron muchas más en el año 1868. Estimo, basándome en los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia, que la cantidad total tuvo que ser unas cinco veces mayor que la de las rematadas.

No obstante las cifras, obtenidas en escudos, de las fincas rematadas marca un nivel muy importante que nos viene a indicar que las ventas de toda clase de bienes siguieron de manera firme. Y al menos guarda relación, en cuanto a cantidad monetaria, con años anteriores, si bien no es así en cuanto a cantidad de fincas se refiere, cosa que hace pensar que quizá éstas subiesen de valor, probablemente debido a la situación inflaccionista, originada desde 1848.

Los efectos de este proceso desamortizador no son, como ya sabemos, los buscados en un principio por el Gobierno. Por lo que he podido observar, en todos los remates que se produjeron en este año, lo único que se consiguió fue fomentar más el latifundismo, ya que las tierras que se subastaron las compraron, casi siempre, los mismos en cada localidad donde se subastaba. Las fincas eran compradas por aquellos que tenían la suficiente riqueza para sumar a sus propiedades otras nuevas, que a veces eran colindantes con aquellas. Por regla muy general en las subastas, (las cuales se llevaban a cabo en el partido judicial correspondiente y en Toledo a la vez), solían pujar los del mismo pueblo o localidad muy cercana, mientras que en Toledo no se remataba apenas y, si se hacía, era con cantidades muy bajas. Por otra parte, había fincas que, al ser subastadas, no interesaban a nadie, y por tanto volvieron a subastarse, varias veces en fechas posteriores. Otras

(89) B.O.P de Toledo, 22 de octubre de 1868, Circular del Ministerio de Hacienda,

obtenido del Protocolo de Hacienda de Toledo del año 1868, nº 16.081.

⁽⁸⁸⁾ La más valiosa de las dos es la que corresponde al número de inventario 648 y 686, la Dehesa de Castillo, como se llamaba, medía 284 Ha. 99 a. y 40 ca., y correspondía al término de Corral de Almaguer. Su rematador fue don Angel Vitorio Amores, que lo hizo con una postura de 50.103 escudos, cifra ésta la más alta de todos los remates efectuados a lo largo del año que nos ocupa.

| SUBASTAS DEL ESTADO | | |
|------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Remates | Nº de fincas | Escudos |
| Rústicas Urbanas Total Tasaciones | 2 0 2 | 50.103,000 0,000 50.103,000 |
| Rústicas Urbanas Total | " " 2 | 13.825,000 0,000 13.825,000 |

RESUMEN

| Rústicas | Nº de fincas | Rémate en escudos | Tasación en escudos |
|--|----------------------------|---|--|
| Propios Beneficencia Clero Estado Total Urbanas | 73 32 72 2 179 | 17.110,999 12.421,800 28.292,001 50.103,000 107.927,800 | 7.981,770 10.280,660 11.552,700 13.825,000 (88) 44.140,130 |
| Propios Beneficencia Clero Estado Total Total general | 2 5 9 0 16 | 631,000 9.568,000 5.338,799 0,000 15.537,799 123.465,599 | 520,000 5.673,736 2.879,750 0,000 9.073,486 53.213,616 |

Hemos de tener en cuenta que estas cifras sólo se refieren a las subastas rematadas desde el mes de enero hasta el 18 de septiembre, ya que las celebradas desde esta última fecha hasta el fin del mes fueron anuladas por Orden de 17 de octubre, dada por el Gobierno

Provisional (88). Anulación que, por otra parte, es cuantitativamente importante en los bienes de propios.

SUBASTAS DE PROPIOS EFECTUADAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA FIN DE MES.

| Remates | Nº de fincas | Escudos |
|----------|--------------|------------|
| Rústicas | 53 | 17.643,500 |
| Urbanas | 0 | 0,000 |
| Total | 53 | 17.643,500 |

No solamente fueron sacadas estas fincas a subastar, sino que lo fueron muchas más en el año 1868. Estimo, basándome en los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia, que la cantidad total tuvo que ser unas cinco veces mayor que la de las rematadas.

No obstante las cifras, obtenidas en escudos, de las fincas rematadas marca un nivel muy importante que nos viene a indicar que las ventas de toda clase de bienes siguieron de manera firme. Y al menos guarda relación, en cuanto a cantidad monetaria, con años anteriores, si bien no es así en cuanto a cantidad de fincas se refiere, cosa que hace pensar que quizá éstas subiesen de valor, probablemente debido a la situación inflaccionista, originada desde 1848.

Los efectos de este proceso desamortizador no son, como ya sabemos, los buscados en un principio por el Gobierno. Por lo que he podido observar, en todos los remates que se produjeron en este año, lo único que se consiguió fue fomentar más el latifundismo, ya que las tierras que se subastaron las compraron, casi siempre, los mismos en cada localidad donde se subastaba. Las fincas eran compradas por aquellos que tenían la suficiente riqueza para sumar a sus propiedades otras nuevas, que a veces eran colindantes con aquellas. Por regla muy general en las subastas, (las cuales se llevaban a cabo en el partido judicial correspondiente y en Toledo a la vez), solían pujar los del mismo pueblo o localidad muy cercana, mientras que en Toledo no se remataba apenas y, si se hacía, era con cantidades muy bajas. Por otra parte, había fincas que, al ser subastadas, no interesaban a nadie, y por tanto volvieron a subastarse, varias veces en fechas posteriores. Otras

⁽⁸⁸⁾ La más valiosa de las dos es la que corresponde al número de inventario 648 y 686, la Dehesa de Castillo, como se llamaba, medía 284 Ha. 99 a. y 40 ca., y correspondía al término de Corral de Almaguer. Su rematador fue don Angel Vitorio Amores, que lo hizo con una postura de 50.103 escudos, cifra ésta la más alta de todos los remates efectuados a lo largo del año que nos ocupa.

⁽⁸⁹⁾ B.O.P de Toledo, 22 de octubre de 1868, Circular del Ministerio de Hacienda, obtenido del Protocolo de Hacienda de Toledo del año 1868, nº 16.081.

fincas, sin embargo, fueron declaradas en quiebra debido a que su primer comprador no pagaba los plazos debidos. Estas fincas se subastaban nuevamente, pagando solamente el resto de los plazos sin satisfacer. Generalmente los declarados en quiebra eran aquellas personas que compraban muchas fincas sin poder, posteriormente, pagar los plazos requeridos de todas ellas. Empero, y a pesar de que se da una gran cantidad de personas que remataban repetidamente, acumulando bastantes tierras, favoreciendo de este modo el latifundismo, también se da el caso de que algunas de las fincas fueron compradas por personas más modestas. Esto permitió que se ampliara, aunque levemente, la clase mdia agraria.

Para terminar este capítulo y sólo a título informativo, vamos a exponer los datos sobre las redenciones de censos llevadas a cabo en 1868.

NOTA: Obtenidos del Protocolo de Hacienda de Toledo del año 1868, nº 16081 del Archivo Historico Provincial, y escrito por el notario señor Gallego.

| Propios | Nº de fincas | Capitalización en escudos |
|------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Rústicos Urbanos Total | 9 0 9 | 14.914,729 0,000 14.914,729 |
| Estado | | |
| Rústicos Urbanos Total | 3 l 4 | 408,077 9,000 417,077 |
| Beneficencia, Rústicas | | |
| Rústicos Urbanos Total | 9 5 14 | 3.231,697 216,959 3.447,647 |
| Instrucción | | |
| Rústicos | 1 3 4 | 60,000 157,516 217,516 |

| Clero | | |
|---|-----------------|---------------------------------------|
| Rústicos Urbanos Total | 45 66 111 | 4.600,081 6.559,986 11.159,067 |
| Total rústicos Total urbanos Total general | 67 75 143 | 23.214,304 6.934,452 30.148,756 |

SEGUNDA PARTE:

LOS ACONTECIMIENTOS DE SEPTIEMBRE

¿LA CRISIS DE 1866 DIO ORIGEN A LA REVOLUCION DE 18682

Según Vicens Vives (1), la crisis de 1866 lleva a la revolución de 1868, con el fin de establecer el librecambismo. Por su parte, el profesor Artola (2) nos aclara que la idea generalizada es la de pensar que la revolución de 1868 se debió a la crisis financiera de 1866 y la de subsistencias de 1868; pero que, no obstante, no se puede ignorar la existencia de causas de tipo social y político, que fueron de más peso que las económicas. Según él, el origen de la revolución habría que buscarlo en las contradicciones que tenía en sí mismo el régimen de 1845.

De muy parecida forma opina Tuñón de Lara (3). Dice que, aunque no es posible ignorar el descontento latente, que afectaba a las más diversas clases sociales, ni tampoco la brutal subida de precios de 1868, que llevaron consigo incidencias sobre el clima de crisis política, no estamos autorizados a decir taxativamente que la repetida crisis fuera factor inmediato de los cambios políticos de 1868.

Por último, Josep Fontana (4) estima que se dieron sin lugar a dudas unos factores económicos coyunturales, como pueden ser el descontento popular ante la situación económica y los interes concretos de los grupos dirigentes. De éstos dos aspectos cree más importante el segundo, ya que la política española en esos momentos era la labor minoritaria de tales grupos moderados que cercenaban el camino a los demás grupos políticos, los cuales serían quienes se unirían en contra del Gobierno para dar satisfacción a sus propios intereses. No obstante, piensa Fontana que la crisis del capitalismo español sería la que llevase a los políticos a pensar en la renovación política. Sea como fuere, parece evidente que, de una u otra forma, la crisis económica de 1866 tuvo su

Historia económica de España. Pág. 558.
 La burguesía revolucionaria (1808-1869), pág. 363.
 La España del siglo XIX. Pág. 186-187.

⁽⁴⁾ Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. Pág. 97, 114, 115.

cierta influencia sobre el movimiento de septiembre de 1868, aunque no se pueda decir de manera muy certera que sea su principal causa.

¿FUE VERDADERAMENTE UNA REVOLUCION O UN SIMPLE GOLPE DE ESTADO?

Es cada vez más aceptada la idea de que el movimiento septembrino no fue una revolución. Según Tuñón de Lara (5), para que una revolución sea tal no sólo debe consistir en la toma de poder, sino que además hay que conservarlo, tomar decisiones y aplicar éstas en el futuro. Basándose en el testimonio de Joaquín Costa de que la revolución no había ido más allá de las páginas de la Gaceta, estima Tuñón de Lara que el poder no tuvo efectividad y que, por tanto, no fue una revolución.

La opinión de Josep Fontana (6) viene a ser la misma, ya que la revolución no llegó a modificar de forma sustancial la estructura de la sociedad. Dice: «No nos hallamos ante una revolución "social", sino ante un golpe de estado que presenta algunos matices revolucionarios, aportados por sectores que han actuado secundariamente, a remolque de los núcleos dirigentes y que no han logrado imponer sus propios objetivos.» Para este autor, el movimiento fue un engaño, un golpe de estado disfrazado de revolución, cuyos organizadores buscaron derribar el gobierno para ponerse ellos en su lugar; ya que, una vez conseguidos sus propósitos, frenaron y controlaron las fuerzas a las que habían llamado en su ayuda, con el fin de que la situación no sobrepasara los límites por ellos establecidos. No tenían interés alguno en transformar la sociedad. La situación obrera les preocupaba y hacían caso omiso a los deseos del partido demócrata; sólo les interesaba tener el poder, para llevar a cabo en pequeñas medidas, reformas políticas y económicas.

EL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS Y SU REFLEJO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Ante la situación caótica del país y mientras la reina disfrutaba de sus vacaciones en Lequeitio, se van a producir los hechos que llevarán consigo el destronamiento de Isabel II. Todo aconteció de forma rápida y ante un clima de cierta oscuridad por parte del Gobierno. Las noticias

⁽⁵⁾ Estudios sobre el siglo XIX español. Pág. 86.
(6) Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. Pág. 101, 105, 126.
127 y 138.

que el pueblo recibe de éste no eran muy clarividentes y, es más, pretendían dar calma y tranquilidad con la disminución de la importancia que pudieran tener los acontecimientos.

Prim, que desde su fracaso en Villarejo tuvo que refugiarse en Portugal y después en Bruselas, fue el alma del movimiento septembrino. Con su llegada a Gibraltar el día 16 de septiembre se pone en movimiento la maquinaria bélica; un día después tuvo lugar a la sublevación de la escuadra en Cádiz a manos de Topete (7).

El día 18 el movimiento se extendería a tierra con el levantamiento de la ciudad de Cádiz. Por el manifiesto del día 19 (8) se forma la Junta Revolucionaria y el movimiento se extiende a Sevilla. Tras de estos primeros chispazos, el fuego se iría corriendo por la Península hasta culminar en la jornada de Alcolea. Pero veamos día tras día cómo se van desarrollando los hechos y cómo se reflejan en el Boletín de la Provincia de Toledo (9).

Día 19 de septiembre

En el Boletín de este día no se menciona nada sobre los acontecimientos de Cádiz. Solamente se da una comunicación de la presidencia del Consejo de ministros por la que se comunica que la familia real había resuelto trasladarse el día 17 a la una de la tarde a San Sebastián. Del día 18 no hace ninguna referencia. Es posible que, enterados ya de la sublevación de la Armada, se estuviera preparando la familia real ante futuras complicaciones.

Día 20 de septiembre

El centro de la Revolución se traslada a Sevilla, en donde se forma una Junta Provisional Revolucionaria. A su vez se producen los levantamientos de Córdoba y Huelva.

⁽⁷⁾ Topete fue quien lanzó el primer manifiesto revolucionario en el que propugnaba «la verdadera Monarquía Constitucional», insertada dentro de un ambiente liberal en el que los derechos del ciudadano fueran respetados por el Gobierno.

derechos del ciudadano fueran respetados por el Gobierno.

(8) Este manifiesto estaba firmado por todos los generales integrados en la sublevación: Duque de la Torre, Prim, Dulce, Serrano, Nauvilles, Primo de Rivera, Caballero de Roda y Juan Topete. Hacía referencia a la corrupción del sufragio, a la inmoralidad de la Administración y a la enseñanza tiranizada; a la vez que llamaba a la integración de todos los liberales, de las clases acomodadas y del pueblo todo y pedía la aprobación de Europa.

Administración y a la ensenanza finanzada, a la vez que hamada a la integración de todos los liberales, de las clases acomodadas y del pueblo todo y pedía la aprobación de Europa.

(9) He de decir que en todo este capítulo me baso en el trabajo de Valeriano Bozal: Juntas Revolucionarias, manifiestos y proclamas de 1868. En conjugación con dicho libro empleo los Boletines Oficiales de la Provincia de Toledo de los días 17, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28 y 29 del mes de septiembre de 1868.

Debe hacerse notar que los Boletines se editaban cada dos días, además de los domingos. El del día 28 es extraordinario.

Por su parte, el Boletín de este día continúa en silencio con respecto a los movimientos de jornadas anteriores. Sólo vuelve a hacer referencia el viaje de la familia real a San Sebastián, donde son recibidos por toda la población con «vitores y extraordinario entusiasmo». No obstante, aparecerían un bando y un circular del Gobierno Militar de la Provincia, fechados el 19, que vendrían a explicar, en cierto modo, cual era la situación del país. Juan Burriel y Sinch, Brigadier de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de la provincia, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno de Su Majestad declaraba en estado de guerra el territorio de la Provincia, a la vez que disponía la pronta incorporación a sus Cuerpos de todos los individuos de tropa de los regimientos de Infantería, que se encontraran con licencia.

Por su parte, el Gobernador Civil de la Provincia veía declinar su mando ante la Autoridad Militar, la cual asumía así los poderes civil, político, judicial y administrativo.

Día 21 de septiembre

Se levantan las fuerzas de Aragón, Cuenca y la Princesa en Málaga. En el Norte la guarnición de Santoña y Santander se sumaron también al movimiento. Alicante se vería reprimida en su levantamiento.

En este día no hay Boletín.

Día 22 de septiembre

Granada vería sofocada su pronunciamiento. Algeciras, Tarifa y San Roque también se levantaron, pero éstas con éxito.

En el Boletín no se dice nada de los acontecimientos de Sevilla (día 19) ni de los levantamientos de las otras poblaciones. Del Gobierno Militar de la Provincia se ofrece una circular con fecha 21 de septiembre por la que a raíz de una disposición del Ministro de la Guerra quede sin efecto la orden de cancelación de licencias del día 19. Parece ser que el Gobierno tenía confianza en solventar el problema con los efectivos con que contaba en dicho momento. En este mismo día se inserta un bando de la Capitanía General de Castilla la Nueva, fechado el día 19, en el que se declara a la Capitanía en estado de guerra. En este bando se observa una pretensión por llevar a cabo el control de la situación; no quieren alarmar al pueblo, sólo quieren comunicar las noticias favorables y a su manera (10).

⁽¹⁰⁾ En el artículo 4º del bando hace referencia a la propagación de noticias alarmantes. A los que así lo hiciesen serían juzgados y penados como perturbadores del orden público.

A través de una proclama del mismo origen y de la misma fecha, se pide apoyo, en forma de orden y respeto a las leyes; necesita el Gobierno ganarse la simpatía del pueblo ante los revolucionarios; es una llamada al orden y una desacreditación del enemigo; pretende de las «gentes sensatas y tranquilas» aislar a los revoltosos.

Día 23 de septiembre

Béjar y Alcoy se levantan, a la vez que dos ejércitos gubernamentales se trasladan a Andalucía y a Santander.

En este día no se edita el Boletín.

Día 24 de septiembre

La revolución se extiende fuera de la Península; Ceuta se levanta también frente al gobierno de la Reina. Por su parte, el movimiento de Remales (Santander) sería aplastado, a la vez que Santander ve cómo las tropas de la Reina la toman, tras de dura batalla.

Por fin el Boletín Provincial ya habla de acontecimientos pasados, pero sólo lo hace de los triunfos de los ejércitos de Isabel II. Por comunicación de 22 de septiembre del Gobierno Militar de la Provincia, se pone en conocimiento del telegrama enviado por el Ministerio de la Guerra al Gobernador militar de Toledo: «Según telegrama de las once y diez del día de hoy (11), comunicado desde Andújar, se ha despronunciado la ciudad de Córdoba, disolviendo la junta y restableciendo el orden en toda la población, colocándose al frente el mismo Gobernador Civil que antes había como legítima autoridad del Gobierno Constituído de S.M.».

También se publicaron los siguientes telegramas, enviados por el Gobierno de Isabel II:

- 1) El Capitán General, Conde de Cheste, se halla en Barcelona y ha revistado la guarnición de Zaragoza, encontrando inmejorable el espíritu de las tropas que guarnecen ambas capitales.
- 2) El regimiento de Bailén, que se hallaba de guarnición en Sevilla, no quiso unirse a los insurrectos y tomó la dirección de la Sierra.
- 3) En La Coruña se ha presentado la fragata «Victoria» intimando la rendición, que ha sido rechazada con una contestación del Capitan General, que ha producido en las tropas el mayor entusiasmo y la retirada de la fragata.

⁽¹¹⁾ Se refiere al día 22 de septiembre.

4) En Granada hubo otro motín y las tropas del ejército se batieron bizarramente, restableciendo el orden por completo.

Día 25 de septiembre

Mientras Novaliches lanza una proclama a los andaluces (que no tendría exito), se produce un nuevo levantamiento en Alcoy.

En esta jornada no se publicó el Boletín.

Día 26 de septiembre

Tras de un nuevo levantamiento de Granada se forma otra junta revolucionaria. Recordemos que el día 22 se levantó por primera vez esta ciudad, siendo sofocado su intento.

El Boletín de este día sólo habla de los acontecimientos del día 23, jornada ésta que fue favorable al Gobierno en algunos sucesos. Sin embargo, no relata ninguno de los sucesos en contra de Algeciras, San Roque y Tarifa. Por otra parte, y según telegrama del día 24 de septiembre, se comunica que en las demás provincias reinaba completa tranquilidad. Otro telegráma del día 25 habla de la toma de Santander por Calonge, haciendo omisión completa de los sucesos de Ceuta y Antequera.

Día 27 de septiembre

Las tropas gubernamentales fueron rechazadas en Béjar, ante un intento de expulsar a los progresistas de dicha localidad. Era un momento en el que el movimiento revolucionario se encontraba en vísperas de su triunfo.

El Boletín no dice nada de los acontecimientos del día anterior en Granada. Sin embargo, se publica una circular del Gobierno de la provincia que es muy significativa, ya que nos muestra la situación crítica en que se encontraban las tropas de Isabel II. Se pedía, a los alcaldes de cada pueblo de la provincia, que enviasen a Toledo a todos los soldados veteranos del Arma de Infantería que se encontrasen con licencia. Además, ya el día 24, se habían concentrado, debido a que las circunstancias lo hacían indispensable, toda la Guardia Civil y Rural en Toledo capital.

Día 28 de septiembre

Novaliches, que se había dirigido días antes a Andalucía, va a ver como su ejército es derrotado, de forma aplastante, por las tropas insurrectas en Alcolea. Su efecto en Madrid, nada más conocerse la noticia, se ve reflejado en la sustitución del Gobierno por una junta revolucionaria.

Este día salió un Boletín extraordinario en el cuál sólo es de interés, con relación al tema que nos ocupa, una circular del Gobierno Militar de la provincia ordenando a los alcaldes de los pueblos que dispusiesen que, además de los soldados de Infantería que debían presentarse en Toledo según circular del Boletín del día 26, se presentasen también los de Caballería, Artillería, Ingenieros, Marina y demás que se encontrasen con permiso. También se dispuso la incorporación de los soldados de todas las Armas de la segunda reserva que fuesen solteros. La realidad era que la situación se presentaba muy delicada; todavía no había acontecido el fracaso de Alcolea, ya que esta orden estaba firmada el día 27 de septiembre.

Día 29 de septiembre

Tras la derrota de Alcolea la reina se vio obligada a marchar a Francia con su familia. El golpe de estado, según lo califica Josep Fontana, había sido llevado a cabo.

El Boletín Oficial de la Provincia llegó a salir a la calle en este día, ya que todavía no se había producido ningún cambio en Toledo. Aún sigue ocultando los sucesos y no dice nada del rechazo de las fuerzas reales en Béjar del día 27, así como tampoco lo hace de la derrota de Alcolea. Sólo hablaba de una nueva sofocación en Alcoy y de la partida republicana levantada en la provincia de Toledo. Parece ser que ésta se levantó en Menasalbas, al mando de Barrón. Según las noticias oficiales, que naturalmente no presentan mucha fidelidad, esta partida recorrió los pueblos de San Pablo, Navahermosa, Hontanar, Navalucillos y Espinoso del Rey. Parece ser que estos insurrectos no llegaron a sobrepasar la cantidad de setenta hombres, los cuales fueron calificados de «los más perdidos de la población» a la vez de que se les acusaba de ir robando, por donde pasaban, unos treinta caballos, varios revólveres y varias escopetas. Según noticias oficiales fueron perseguidos por la Guardia Rural, y ya el día 28 de septiembre estaban casi en los límites de la provincia. Por su parte, ningún otro pueblo, además de los ya mencionados, presentó novedad y, según el Boletín, todos estaban dispuestos a defender a la Reina, la cual, el día 29 cuando se hizo la publicación de este periódico, ya estaba en Francia.

Discurso del Coronel Barrón a los voluntarios y pueblos de la provincia de Toledo (12)

«Voluntarios: Al disolverse la columna que he tenido la honra de comandar, no puedo menos que dirigiros la palabra para daros las más expresivas gracias por vuestro buen comportamiento, sumisión y bizarría, pues en veintitrés años que llevo de servicio, acostumbrado a la disciplina militar, no estaba en mi alcance hallar en vosotros el modelo del soldado veterano avezado a las fatigas de campaña: corta, muy corta, ha sido la nuestra, pero penosa; y a pesar de veros (con harto dolor) mal vestidos, peor calzados, y llegar ocasión que en cuarenta y ocho horas no habéis sido racionados, no habéis exhalado una queja, mostrando la mayor resignación, por cuyo motivo os doy las gracias por mí y a nombre del país, advirtiéndoos que si por desgracia mañana peligrase la libertad, me tendréis a vuestro lado como compañero de armas, dispuesto a verter mi sangre una vez más en defensa de la libertad.»

«Y vosotros, pueblos de la provincia por donde he tenido la satisfacción de operar, recibid las más cordiales gracias por vuestro comportamiento, el que quedará eternamente grabado en mi corazón.»

«iViva la Soberanía nacional!»

(Toledo, 1868.—Imprenta de Fando e hijo).

⁽¹²⁾ VALERIANO BOZAL: Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868. «Cuadernos para el diálogo», Madrid, 1968, pág. 38.

TERCERA PARTE:

TOLEDO EN EL NUEVO REGIMEN

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Tras la huída a Francia de la familia real, el Gobierno quedó en manos de las juntas revolucionarias. En Madrid se formó la Junta Revolucionaria Interina presidida por Pascual Madoz, que desde el primer momento procuró hacer conocer a las provincias cuales eran sus propósitos y resoluciones. Su primer paso fue armar a la Milicia Nacional Voluntaria, a fin de mantener el orden. Después anunció la elección por sufragio universal de otra junta, ya definitiva. Antes, sin embargo la Junta se había declarado unida al pueblo a través de un documento (1) en el que proclamaba la soberanía de la nación, la destitución de Doña Isabel de Borbón del trono de España y la incapacidad de todos los Borbones para ocuparle.

Mientras tanto, la Junta de Madrid recibía sucesivas adhesiones de los distintos lugares de España, de entre los cuales se da la de Talavera de la Reina. Sin embargo, todavía el día 31 de septiembre, continuaba la resistencia en Cataluña dirigida por el general Pezuela, la cual no se sostendría sino unas horas.

En todas las localidades se iban contituyendo juntas, representando la ideología del nuevo poder. Toledo veía constituir su Junta bajo la presidencia de Rodrigo González Alegre que, como el resto de los componentes, era de ideas liberalizantes y de cierta solvencia económica. Estaba compuesta, además del ya citado presidente, por Mariano Villanueva como Vicepresidente, Felipe Ortiz Urriza, Eduardo Uzal Feijóo, Mamerto Salcedo, Eusebio Guerrero y Juan Argüelles Ortiz como vocal-secretario.

Esta Junta toledana no hizo otra cosa, sino seguir los pasos que le venían marcados por la de Madrid. En principio llevó una campaña propagandística desprestigiando al anterior regimen y ensalzando la

⁽¹⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 3 de octubre de 1868.

gloria del movimiento de la victoria de Alcolea (2). Todo era efusión de contento y alegría.

Con la dimisión de Madoz como presidente de la Junta Revolucionaria Interina de Madrid, y la elección por sufragio universal de la nueva Iunta Provisional Revolucionaria de la capital de España, compuesta por el duque de la Torre y el Marqués de los Castillejos como presidentes honorarios, y por Joaquín Aguirre como presidente efectivo, se acordó nombrar a Serrano para que se encargarse de organizar un ministerio interino.

De estos sucesos tiene noticias la Junta de Toledo gracias a los despachos telegráficos enviados por la nueva Junta madrileña, como igualmente iba a suceder cuando se constituyese el Gobierno Provisional, el día 8 de octubre. La Junta de Madrid esperaba de la provincia de Toledo, así como de las demás ciudades españolas, que se apresurara a dar su aprobación al nuevo Gobierno constituído bajo la presidencia de Serrano (3). No es necesario decir que Toledo dio su aceptación al nuevo Gobierno Provisional.

Mientras tanto, y en uso de la soberanía que ostentaba la Tunta Provisional de Gobierno de Toledo, se decretaba la disolución de la anterior Diputación Provincial, la supresión del Consejo de Administración de la provincia, la destitución de los jueves de paz y sus suplentes, la disolución de los Ayuntamientos que no hubiesen sido nombrados o confirmados por las juntas revolucionarias de cada localidad, etc. Se pretendía una legalización, ante el nuevo regimen, de todo el aparato administrativo de la provincia.

Pronto la labor de la Junta se vería cercenada, va que el Gobierno Provisional, como dice Raymond Carr (4), tuvo que emprender la tarea tradicional de todos los gobiernos salidos de la combinación de un pronunciamiento con unas revuelta popular: la sustitución de un sistema dualista, en el que los asuntos locales estaban en manos de juntas revolucionarias, por el poder de un gobierno central regular. Ante esta tarea impuesta a sí mismo por el Gobierno, el día 27, la Junta Superior Revolucionaria de Madrid se ve en la necesidad de acordar su disolución a la vez que invita a las demás juntas de España a que imiten su ejemplo y procedan a su disolución. De tal forma y aceptando tal invitación, el día 21 de octubre, la Junta Provisional Revolucionaria de

⁽²⁾ A través de las cartas y noticias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, del día 2 de octubre de 1868.

⁽³⁾ El resto del Gobierno Provisional quedaba de la siguiente manera: Ministro de la Guerra, Juan Prim, Marqués de los Castillejos; Ministro de Estado, Alvarez de Lorenzana; Ministro de Gracia y Justicia, Romero Ortiz; Ministro de Marina, Topete; Ministro de Hacienda, Figuerola; Ministro de la Gobernación, Sagasta; Ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla; y Ministro de Ultramar, López de Ayala.

(4) España 1808-1939. Ariel, Barcelona, 1970, 2.ª ed. pág. 301.

Toledo se disuelve. Lo hace sin dificultades, ya que no había tensiones democráticas de intereses igualitarios, sino que quién llevó a cabo toda la tarea fue la clase burguesa, la cual estaba muy interesada en mantener la nueva situación y el mismo gobierno. A su vez, la Junta toledana hizo una llamada a las demás juntas de la provincia para que procediesen, igualmente, a su disolución.

Al día siguiente de la disolución de la Junta, tomaba posesión del Gobierno Civil de la provincia D. Mariano Vallejo, para cuyo cargo fue nombrado por el Gobierno Provisional según decreto de 12 de octubre de 1868. También días antes se había nombrado como Gobernador militar de la provincia al Brigadier Francisco Izquierdo Gutierrez. Daba comienzo una nueva situación de relativa normalidad, dentro de la vida ciudadana y provincial. A partir de este momento se emprendería la labor de reactivar la vida toledana y de mantener el «nuevo orden» establecido.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

«Esta Junta ha recibido el siguiente telegrama, a las seis y cuarenta minutos de la tarde del día 3 de octubre, de la Junta de Madrid:

«Presidente de la Junta revolucionaria: —Entrada del vencedor de Alcolea; al terminar, la fiesta y la fraternidad del pueblo y de la guarnición producen una esplosión de entusiasmo indescriptible. La efusión de las almas es universal. Serrano Bedoya y los emigrados Aguirre y Sagasta son también objeto de aclamaciones entusiastas.»

La Junta de Gobierno provisional de Toledo, ha recibido el siguiente despacho telegráfico, a las ocho y veinte minutos de la noche del día de hoy:

«El Presidente de Madrid a los Presidentes de las Juntas revolucionarias de las provincias: —Día solemne el de hoy para Madrid. Día glorioso para toda España: desde la una hasta las cuatro y media, han desfilado delante del Congreso, en cuyo peristilo se hallaba la Junta que tengo el honor de presidir, las fuerzas del ejército y las fuerzas populares; no cabe mayor entusiasmo; complacia y llenaba de orgullo ver unidos por el estrecho lazo de la concordia y del cariño a los que hace pocos días se miraban como enemigos y hoy se abrazan como hermanos.

Después de esta grande solemnidad, no concluida hasta cierto punto, han entrado los Generales Duque de la Torre y General Serrano Bedoya, con el simpático y popular Sagasta, Los coches del Congreso han salido a esperar a los viajeros proscriptos; no podia darse un paso; con dificultad han podido llegar al Ministerio de la Gobernación.

El General Duque de la Torre ha arengado al pueblo entre aplausos y mil y mil demostraciones de entusiasmo, Júbilo en todas partes. El orden más completo, y admirando al pueblo de Madrid los extranjeros por su energía y su prudencia. El ejército muy satisfecho al ver las demostraciones cariñosas del pueblo.»

En vista del telegrama precedente, la Junta de Gobierno de esta capital ha contestado lo siguiente:

«La Junta revolucionaria de Toledo a la de Madrid: —Esta Junta participa del estusiasmo que justamente embarga el ánimo de Madrid, y saiuda con todo respeto a los ilustres Generales y a los patricios proscriptos.

Toledo, 3 de octubre de 1868. —El Presidente, Rodrigo González Alegre—. Juan Argüelles, Vocal Secretario.»

EXTINCION DE LA GUARDIA RURAL

Por decreto de 5 de octubre, la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia establece la disolución de la Guardia Rural, que había sido creada meses antes (5). Por este decreto, el Comandante de dicho cuerpo hubo de hacer entrega al de la Guardia Civil de la Provincia del material y utensilios que les correspondía. Los guardias rurales quedaban reducidos a paisanos, no sin que sus haberes les fueran liquidados por la Tesorería de Fondos provinciales.

Como consecuencia de esta extinción fue necesario, a fin de poder guardar el «orden», la creación de una Guardia Municipal. Esta, que dependería del municipio, fue formada por la Comisión de Fuerza Armada, la cual debía proponer el número y sueldo del nuevo cuerpo.

Una vez formado el Gobierno Provisional, éste, en fecha de 11 de octubre, dispuso, viniendo a ratificar la decisión de la Junta Provisional, la disolución de la Guardia Rural, haciendo ingresar a sus jefes, oficiales y sargentos en la Guardia Civil. El 17 de noviembre, ante la necesidad de mantener el orden, decretó la formación, en cada localidad, de la Fuerza Ciudadana. En Toledo, y según sesión de 20 de noviembre de la Corporación municipal, ya había 57 señores, todos vecinos, que se comprometían a formar un tercio de «Voluntarios de la Libertad», los cuales serían mandados por las personas de su seno que fuesen elegidos por sufragio universal. El día 24, el Gobierno Provisional volvió a dar un nuevo decreto, no ya de formación, sino de cómo se debería

⁽⁵⁾ Ver las páginas dedicadas al capítulo de la creación de la Guardia Rural.

organizar la «Fuerza Ciudadana de los Voluntarios de la Libertad». Ante este nuevo decreto, se abrieron listas para tal fin, con un plazo hasta el 10 de diciembre. Se trataba de defender el orden, la propiedad en un nuevo régimen.

LA INSTALACION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Una vez consituida la Junta Provisional de Gobierno, ésta va a citar por oficios a las personas que formarán, provisionalmente, hasta las elecciones municipales, el nuevo Ayuntamiento. El día 30 de septiembre a las 8 de la noche se reunieron los siguientes señores (6):

Blas Hernández, como Alcalde Constitucional.

Antonio del Aguila Mendoza, primer Teniente de Alcalde.

Pablo Jiménez Cano, segundo Teniente de Alcalde.

Manuel Ortiz Bringas, tercer Teniente de Alcalde.

Pedro Cuchet Font, Regidor.

Antonio Sanabria Combas, Regidor.

Saturnino Angulo Ruiz, Regidor.

Matias de la Arena Fernández, Regidor.

Casiano Alguacil Blázquez, Regidor.

Angel Ludeña Organero, Regidor.

Mariano Moreno Rubio, Regidor.

Victor Cariñena González, Regidor.

Silverio Arnáiz de la Arena, Regidor.

José Bringas Lama, Regidor.

Vicente López del Valle Ortiz, Regidor.

Lorenzo Ruedas Pedraza, Regidor.

Feliciano de las Heras Pérez, Regidor.

Angel López de Cristóbal, Regidor.

Ramón Muro González, Regidor.

Gabriel Ledesma, Regidor.

Juan Cecilio Jiménez, Secretario.

Todos eran de ideas liberales y, al igual que la Junta Provisional de Gobierno, eran, en su mayoría, personas de un nivel económico nada despreciable.

Tras un discurso del Presidente de la Junta, se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento (7). Una vez que se retiró el Presidente de la Junta a la Sala alta Capitular, el Alcalde declaró el municipio en sesión. Se inauguraba una nueva etapa municipal.

⁽⁶⁾ Libro Capitular. Sesión 30 de Septiembre de 1868.

⁽⁷⁾ Ya no era Alcaldía Corregimiento, sino Constitucional.

Se hizo el sorteo del orden númerico de los señores regidores y, posteriormente, se eligió el síndico en la persona de Gabriel Ledesma. Después de establecer el día en que semanalmente se había de reunir la Corporación, los viernes a las ocho de la tarde, se procedió al nombramiento de las Comisiones: de Puertas, Fuerza Armada, teatros, policia urbana, Gobierno interior, Hacienda, instrucción primaria, seguros mutuos, agua y salubridad. También se hizo la designación de parroquias, estableciéndose tres distritos de los libros de enterramiento. Por último se dispuso la publicación del siguiente manifiesto (8):

TOLEDANOS:

«La dignísima Junta de Gobierno de esta provincia nos ha honrado eligiéndonos para vosotros representantes en el Municipio de esta ciudad.

Uno de los primeros deberes que nos creemos obligados a cumplir al aceptar tan honroso encargo, es elevar nuestra voz al noble pueblo toledano, en el cual hemos oido resonar con indecible júbilo, el grito mágico de libertad, que ya en remotos tiempos triunfó en nombre de la justicia, de la razón y del derecho, del despotismo, de la arbitrariedad y de la fuerza.

La bandera entonces desplegada por uno de los mártires que con más brillante figura se destaca del cuadro de nuestra historia nacional, ondea hoy en sus seculares muros, simbolizando la gloriosa revolución que la Nación Española ha efectuado, apoyada por su heróica Marina y su valiente Ejército.

Toledanos: iLoor y gratitud eterna a todos los esforzados campeones que han luchado por tan noble causa! iEterna veneración a la memoria de los ilustres mártires que por ella han derramado su sangre generosa! Rota, por fin, la ignominiosa cadena que el pueblo español arrastraba entre el fango de la inmoralidad y la degradación con que sus gobernantes la manchaban, ha llegado por fin el día de su rehabilitación al contemplar una existencia de honra y de decoro a los primeros reflejos de la aurora de la libertad.

Sepamos, pues, comprenderla para hacernos dignos de conservarla. Rindamos homenaje a la libertad que ilustra y persuade, no a la libertad que desordena y persigue. Entendiéndola de este modo seremos verdaderamente libres, y tendremos derecho a esperar como recompensa la feliz regeneración política que nuestra gloriosa revolución anuncia, para fundar sobre los escombros del pasado el magnífico edificio del porvenir.

⁽⁸⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 2 de octubre de 1868.

Toledanos: ¡Viva la Soberanía nacional! ¡Viva la Marina! ¡Viva el Ejército! ¡Viva España con honra! ¡Abajo los Borbones!»

«Casas Consistoriales de Toledo 1º de octubre de 1868».

Por Decreto de la Junta Provisional de Gobierno se restableció la Ley de Ayuntamientos de 5 de julio de 1856. El Municipio lo acogió de buena gana, va que se consideraba una medida muy liberal. Por el mismo decreto, los libros de intervención de Caja y diario de Fondos municipales se deberían firmar y rellenar a continuación del último asiento por el Presidente del municipio, a fin de que se pudiesen distinguir de la administración y contabilidad de la antigua Corporación. Igualmente, el nuevo Ayuntamiento lo acogió y lo llevó a término de manera gustosa, pues deseaba diferenciarse radicalmente de la anterior Administración. Esto lo ratifica el hecho de que no se consideraba conveniente conservar los empleados existentes en aquel momento; por ello, todos en general y en masa quedaron destituidos, Solamente se exceptuó de esta regla al Secretario de la Corporación, don Juan Cecilio Jiménez; no en balde participaba de las ideas liberales. Sin embargo, pocos días después, el 15 de octubre, dejaría su puesto a Nicanor Moreno de Vega, ya que aquél fue nombrado Juez de primera instancia de Orgaz. Tampoco fueron destituídos el arquitecto municipal, aunque con la rebaja de 200 escudos en su sueldo, quedando en 1.200 escudos anuales; ni los maestros y maestras de instrucción primaria que seguirían hasta que el Ayuntamiento convocase a concurso estas plazas.

En la sesión de 30 de octubre el señor alcalde Blas Hernández se despidió, ya que había tomado posesión del destino de Contador de Hacienda pública, cuyo cargo era incompatible con el de Alcalde. Por tal motivo, declinó sobre el señor Alcalde tercero, Don Pablo Jiménez, por ausencia del segundo. En su despedida nos manifiesta claramente su convicción política; se declaraba identificado plenamente con la política actual, diciendo que nunca se pensara de él lo contrario.

Por decreto del Ministerio de Gobernación, fechado en 17 de diciembre, se suprimieron las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia y declaráronse derogadas las leyes y reglamentación que a dichas corporaciones se referían, así como cesantes a los empleados en las oficinas y dependencias de dichas Juntas, cuyas funciones quedaban refundidas en la Diputación Provincial y Ayuntamientos. De tal forma, los fondos, documentos y afectos de las juntas suprimidas fueron entregados a tales organismos. Este decreto tenía como pretensión dotar de una mayor independencia y vida propia al municipio. No obstante, y por propio deseo de la Corporación, los dependientes de la suprimida Junta municipal de Beneficencia siguieron funcionando con carácter de interinidad, hasta que acordase un arreglo definitivo, y mientras tanto a

fin de recibir los expresados fondos y efectos, y para desempeñar las funciones administrativas y directivas, se nombró una comisión de ocho concejales, que se encargaría de no interrumpir la misión de dispensar beneficencia domiciliaria a las 570 familias pobres del municipio.

Pero la principal tarea de esta recién nacida Corporación sería, como veremos más adelante, la de obtener los recursos necesarios para realizar todas aquellas obras que podían cambiar la faz de Toledo y dar empleo a los muchos parados del momento. Este trabajo que, en cierto modo, era la continuación de la anterior Corporación, fue seguido al cabo de tres meses por un nuevo Ayuntamiento, esta vez elegido por sufragio universal.

LAS ELECCIONES MUNICIPALES

Considerando que la revolución había consignado como uno de los principios el sufragio universal para todos los cargos populares, la Junta Superior de Gobierno de Madrid declaraba que debía de hacerse una elección general de Ayuntamientos, por este sistema. Se basaba además en el hecho de que muchas poblaciones continuaban con las mismas corporaciones municipales, sin más diferencia que haberse adherido al movimiento revolucionario y que no representaban genuinamente las nuevas ideas y formas existentes.

Estos deseos de la Junta Superior de Gobierno de Madrid se ven reflejados en el Decreto del Gobierno Provisional de 9 de noviembre. para el ejercicio del sufragio universal. En relación a este decreto, del que se variaron sus términos días después, y en atención a los artículos 23, 25 y 26, se realizó la división del distrito municipal toledano por ser 4 el número de alcaldes que correspondía a esta ciudad, cuyo número de vecinos no excedía de 5.000. El primero de dichos Colegios se denominó del Ayuntamiento y comprendió las parroquias de San Juan Bautista, con sus agregados San Ginés y San Vicente, de San Pedro, con su filial San Salvador, San Andrés y San Bartolomé y San Cipriano. El segundo Colegio se tituló de Marrón, y comprendía lås parroquias de Santo Tomás, San Martín, Santa Leocadia y su agregada de San Román. El tercer Colegio se denominó del Instituto y comprendió San Nicolás, Santiago y su agregado de San Isidoro. El cuarto se llamó de Zocodover y abarcó las parroquias de Santa María Magdalena, San Justo y sus agregados San Miguel y San Lorenzo (9).

⁽⁹⁾ Todo ello según sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 1868, que tuvo lugar por la Corporación municipal en la Sala Constitucional del Ayuntamiento de Toledo.

El número total de concejales que correspondía al municipio de Toledo era de veintidós, seis para el primer y cuarto distrito, y cinco para el segundo y tercero Por sesión de 5 de enero de 1869, se procedió a la institución del nuevo Ayuntamiento, elegido por sufragio universal. Tras del juramento y discurso del Gobernador, Vicepresidente de la Diputación y del Teniente Segundo (Alcalde saliente) como máxima autoridad del momento en la Corporación que se marchaba, se procedió a la elección de alcaldes por medio de papeletas, quedando de la siguiente manera:

Alcalde 1º, Antonio del Aguila y Mendoza (10).

Alcalde 2º, Juan Antonio Gallardo.

Alcalde 3º, Felipe Ortiz Urriza.

Alcalde 4º, Angel López de Cristóbal.

Los Concejales regidores fueron enumerados según los votos obtenidos en el escrutinio general:

- 1º José de los Infantes.
- 2º Antonio Moya.
- 3º Eustaquio Arnáiz.
- 4º Vicente López del Valle.
- 5º Blas Hernández (11).
- 6º Venancio Moreno.
- 7º Feliciano de las Heras.
- 8º Casimiro Parra.
- 9° Manuel López del Valle.
- 10º Rafael González.
- 11º Saturnino Angulo.
- 12º Juan Cecilio Jiménez (12).
- 13º Manuel Ortiz Bringas.
- 14º Juan Bueno.
- 15º Manuel García.
- 16º Juan Gamero.
- 17º José Bringas Lama.

⁽¹⁰⁾ No estuvo presente en el acto, por lo que tuvo que jurar su cargo en la sesión del 20 de enero, trás lo cual renunció a él, ya que no podía continuar en su puesto por ausentarse de Toledo, debido a asuntos familiares; y no, como el mismo dijo, por que no estuviese identificado con la revolución.

⁽¹¹⁾ Fue el primer alcalde constitucional tras el movimiento de septiembre. Como recordamos, tuvo que dimitir de su cargo por hacerse éste incompatible con el que se le ofrecía en Hacienda.

⁽¹²⁾ Fue el único que perteneció a la Corporación del regimen de Isabel II, como secretario. También formó parte del primer Ayuntamiento del nuevo régimen, aunque dimitió por incompatibilidad con su nuevo cargo en Orgaz.

El alcalde primero y los concejales número cuatro, cinco, siete, once, doce, trece y diecisiete formaron parte de la primera Corporación Constitucional. En su gran mayoría eran, como en las corporaciones anteriores, personas de un nivel económico suficientemente elevado.

Tras de la posesión de este nuevo Ayuntamiento, como veremos a continuación, se reanudaron las labores emprendidas por sus antecesores.

OBTENCION DE RECURSOS PARA OBRAS Y EMPLEO DE LOS MUCHOS PARADOS

La situación obrera de Toledo era, desde años anteriores, bastante precaria. Sabemos ya que la Administración provincial y municipal del régimen isabelino tenía conciencia de ello. Ahora, las nuevas autoridades se verán como las herederas de esta situación, e igualmente procuraran solucionar los problemas.

En medio de esta euforia revolucionaria se va a pretender no sólo solucionar, lo más que se pudiere, la condición del trabajador, sino también dar una mayor importancia a Toledo.

Por decreto de 11 de octubre de 1868 (13), la Junta Provincial de Gobierno de la provincia de Toledo faculta a los ayuntamientos para que hicieran limpias en las dehesas boyales, convirtiendo los resultados de ellas en carbones, a fin de dar trabajo a la clase obrera. La realidad era que el Ayuntamiento se veía con dificultades para obtener los recursos con los que cubrir tan sólo las necesidades más precisas.

Según sesión de 14 de octubre, varias eran las soluciones que se daban a este problema. El señor alcalde propuso, entre otras, la conveniencia de un empréstito sobre el producto del 80 % de los bienes de propios enajenados; pero ante las sucesivas proposiciones fue necesario al nombramiento de una comisión que se encargase de fomentar un proyecto conveniente. En esta misma sesión se acordó, por otra parte, la necesidad de emprender algunas obras con las que poder ocupar y dar trabajo a los pobres.

Por sesión extraordinaria de 15 de octubre se acordó que al objeto de que la comisión designada para arbitrar recursos, pudiera comenzar su trabajo a fin de dar ocupación a la clase trabajadora, se la entregase el expediente que se cursaba para establecer la Escuela de Tiro del Arma de Infantería en la ciudad. Al día siguiente, en sesión normal, el señor alcalde puso en deliberación abrir suscripción voluntaria para que, en concepto de anticipo municipal reintegrable, bajo las garantías de los

⁽¹³⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 13 de octubre de 1868.

bienes propios, y con las bases que se estableciesen, pudiesen reunir fondos para un pronto comienzo de las obras. A tal fin se nombró una comisión que lo gestionase. También se acordó que se solicitase un préstamo a la Junta Provincial de Beneficencia (14) para atender a las necesidades de numerosas familias que estaban sin trabajo y fomentar la industria y las artes. Se proponía tomar a préstamo reintegrable la cantidad de 80.000 escudos, a un interés del 6%, con destino a la construcción de un teatro (15). Días después, el 19 de octubre, la autoridad gubernamental de la provincia decretó la construcción de dicho teatro, disponiendo que se costeasen con fondos del Municipio y fijando la suma de 70.000 escudos como presupuesto para las obras.

Según demuestra la sesión extraordinaria y pública de 25 de octubre, eran más las obras que se tenían deseos de realizar. El alcalde, señor Blas Hernández, tenía otros proyectos de utilidad pública, que habrían de dar ocupación a los braceros e industriales, como eran el de la Escuela de Tiro, paseos de Tetuán y de Bisagra y el cementerio. Para todo ello se calculaba una cantidad aproximda de 100.000 escudos.

El señor González Alegre (16) propuso, para obtener dicha cantidad, las tres bases siguientes: 1.^a) Por suscripción voluntaria para anticipo, no reintegrable. 2.ª) Otra suscripción voluntaria también, reintegrable, entre los vecinos de la capital. 3.ª) Por empréstito, garantizado por el Municipio, de capitalistas de dentro y fuera de la ciudad.

De estas tres bases fue aceptada la segunda. Se emitirían acciones transferibles de a 20 escudos, hasta el completo de 100.000 escudos, por suscripción voluntaria entre los vecinos de la población, reintegrables tan pronto como el Municipio pudiese. De tal forma se abrieron cuadernos para admisión de suscripciones que fueron encabezadas por los nuevos gobernadores civil y militar con 10 acciones cada uno (17).

 ⁽¹⁴⁾ Todavía no se había suprimido esta Junta.
 (15) Según el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de octubre de 1868, el teatro se consideraba como medio eficacísimo de instrucción y honesto recreo. Toledo tenía un teatro que fue derribado con la intención de hacer otro; pero esto se hizo sin tener asegurados de antemano los recursos indispensables para su reedificación.

⁽¹⁶⁾ Hasta el día 21 de octubre fue el presidente de la, disuelta en ese día, Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Toledo.

⁽¹⁷⁾ Ambos significaron su deseo de ser considerados como vecinos, para figurar en concepto de suscriptores.

LISTA DE LAS SUSCRIPCIONES OBTENIDAS EN EL ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA DEL DIA 25 DE OCTUBRE (18).

| Nombres de los suscriptores | Nº acciones | Escudos |
|--|----------------|---------|
| El Sr. Gobernador civil D. Mariano Vallejo | 10 | 200 |
| El Sr. Gobernador militar D. Francisco Izquierdo | 01 | 200 |
| El Sr. Alcalde 1º D. Blas Hernández | 10 | 200 |
| Manuel Ortiz Bringas. Alcalde 3º | 10 | 200 |
| Mariano Moreno Rubio | 5 | 100 |
| Saturnino Angulo | 5 | 100 |
| José Bringas | 10 | 200 |
| Lorenzo Ruedas | 5 | 100 |
| Angel López de Cristóbal | 20 | 400 |
| Sr. Fernández de Ayuso y hermano | 2 | 40 |
| Cristóbal Moliner | 2 | 40 |
| Valentín Pla y Puig | 2 | 40 |
| Casiano Algüacil | 2 | 40 |
| Julian Martinez | 2 | 40 |
| Rodriguez González Alegre | 20 | 400 |
| Dámaso de Arza y Orrantía | 20 | 400 |
| Valentín Martinez Indo | 20 | 400 |
| Sr. Vizconde de Palazuelos | 20 | 400 |
| Felipe Rodriguez Palacios | 20 | 40 |
| Felipe Ortiz Urriza | 10 | 200 |
| Fernando González Pedroso | 2 | 40 |
| Gerónimo Montero | 1 | 20 |
| Nicanor Moreno de Vega | 2 | 40 |
| Francisco Perez Hernández | 5 | 100 |
| Agustín Estupiñá | 2 | 40 |
| Vicente de Pablos | 5 | 100 |
| Felipe Tojero Pastor | 2 | 40 |
| Santiago Rodriguez | 2 | 40 |
| Antonio Acevedo | 2 | 40 |
| José Pardo | $\frac{2}{2}$ | 40 |
| Martín Correas | 2 | 40 |
| Zacarías Benito González | 2 | 40 |
| Juan Flores | | 40 |
| Francisco Pedro de Ruedas | 2 | 40 |
| Pedro Vallejo | 2 | 500 |
| Jacinto Cano | 25 | 20 |
| Antonio Melero | 1 | |
| José de los Infantes | 1 | 20 |
| Juan de Pablos | 5 | 100 |
|)* | 1 | 20 |
| Juan Alhóndigas Blas Sanchez de la Poza | l | 20 |
| Mariano Jiménez | 1 | 20 |
| Florentino Moreno | 2 | 40 |
| | 2 | 40 |
| Marcos Urzainqui | 2 | 40 |
| Teodoro Lara | 2 | 40 |
| Eusebio del Conde | 2 | 40 |
| Antonio Granullaque | 1 | 20 |

⁽¹⁸⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 27 de octubre de 1868.

| Nombres de los suscriptores | Nº acciones | Escudos |
|-----------------------------|----------------|---------|
| Anastasio Ruano | 1 | 20 |
| Ecequiel Martin | 4 | 80 |
| Santiago Becker | 3 | 60 |
| José Hernández | 2 | 40 . |
| Juan Andújar | 1 | 20 |
| Manuel Julián | 3 | 60 |
| Cesáreo Gómez Granados | 1 | 20 |
| Telesforo Moreno de Vega | 1 | 20 |
| Juan Argüelles | 3 | 60 |
| Gil García | 1 | 20 |
| Angel Ludeña | Ī | 20 |
| Casimiro Sanz | ī | 20 |
| Felipe Sanabria | Ĩ | 20 |
| Miguel Vazquez | 2 | 40 |
| Manuel López Orgaz | 2 | 40 |
| Agapito Martín-Cleto | 2 | 40 |
| Salvador López Iranz | 3 | 60 |
| Eduardo Farriol | | 100 |
| Fimoteo Alvarez | | 20 |
| Antonio Sanabria | 3 | 60 |
| Matias de la Arena | 5 | 100 |
| Silverio Arnáiz | 20 | 400 |
| Laureano Pinilla | 1 | 20 |
| Eustaquio Arnáiz | 2 | 40 |
| Nicolás Esparraguera | 1 | 20 |
| Total | 337 | 6.740 |

En días sucesivos se fueron aumentando las acciones; sin embargo, a un ritmo muy pequeño, ya que para el día 8 de noviembre solamente se dieron 1.122 acciones con un valor de 22.440 escudos. Aún no llegaba ni a ia cuarta parte de la cifra deseada por el Municipio, y era poco teniendo en cuenta lo que se necesitaba para dar trabajo al número de parados de Toledo e incluso a los inmigrantes de la provincia. Sin embargo, era necesario buscar el empleo de estos fondos ya adquiridos y de los que aún faltaban por obtenerse, ya que la lista de suscripciones todavía seguía abierta. Tras las sesiones de los días 8 y 9 de noviembre se acordó lo siguiente:

- 1º) Que no era conveniente construir el nuevo teatro en el local que ocupaba el antiguo.
- 2º) Que desde el día 10 se diese comienzo a las obras de demolición sin que se interrumpiesen hasta su terminación.
- 3º) Que a la vez se hiciera la explanación del terreno de su área, en la idea de que sirviese de ensanche a la plaza de las Verduras.
 - 4º) Que en la demolición se respetasen las fábricas que fueren

convenientes conservar, para muros de sostenimiento de los terraplenes que resultasen en la Cuesta de la Mona y callejón en la parte del sur.

- 5º) Que se gestionase la adquisición de las casas contiguas al teatro, como necesaria para el ensanchamiento de la plaza, por medio de la compra voluntaria o de expropiación forzosa si el primer medio no diere pronto resultado (19).
- 6º) Que las obras las dirigiera el Ingeniero D. Valentín Martínez Indo.
- 7º) Que las piedras sacadas del derribo del teatro se utilizasen en las obras del depósito de agua en El Alcázar.
- 8º) Que se arreglasen los jardines de la Plaza de Merchán, según proyecto del arquitecto municipal.
- 9º) Que los trabajadores se clasificaran por secciones, para el pago de los jornales que cobrarían por semanas.

El número de obreros y jornaleros, utilizados en las obras de la plataforma del Alcázar para el depósito de las aguas subidas del Tajo, la demolición del teatro y el Paso de la plazuela de Merchán, fue en principio de 600, los cuales estaban sujetos a turno (20). Sin embargo, eran muchos más los obreros necesitados de trabajo; pero, igualmente, los recursos con que contaban el municipio, eran proporcionalmente inversos al número de parados. Había que buscar nuevas soluciones al problema planteado.

Por su parte, el Gobierno de la Provincia vio una momentánea solución llevando a cabo las obras del segundo y tercer tramo de la carretera entre Toledo y Ciudad Real. Para tal fin se pidió la orden del Ministerio de Fomento para que se diesen comienzo a dichas obras, cosa esta que se consiguió días después.

A pesar de todos los esfuerzos hechos por el Municipio para dar trabajo a todos los obreros, la situación era un poco enrarecida y cundía el malestar. El hecho de que los trabajadores estuvieran sujetos a turno semanal trajo consigo una revuelta que vino a perturbar el orden. Muchos de los revoltosos fueron encarcelados y puestos a disposición del juzgado. Parece ser que pedían que trabajasen todos los alistados sin sujección a turno, que se les aumentase el jornal y que se expulsasen a los que no fuesen hijos de Toledo. Pero según puedo entresacar de los anuncios y edictos publicados en el Boletín por el Gobierno civil, parece ser que había algunos revoltosos que intentaban promover conflictos con miras siniestras fuera del problema laboral, aunque basándose y

⁽¹⁹⁾ Por sesión de la Corporación municipal, en el día 20 de noviembre, se declararon en ruina las casas de la Cuesta de la Mona n^2 4 y 6, y se ordenó su derribo y pronta compra o expropiación.

⁽²⁰⁾ Los jornales cobrados eran los siguientes: Los oficiales, 8 reales diarios; los ayudantes, 6; los braceros, 5; y los capataces, listeros y guarda herramientas, 8 reales.

apoyándose desde dentro de él. Ello nos muestra que la reacción se dejaba sentir dentro de la ciudad.

Ante estas reivindicaciones laborales el Municipio, reunido con el gobernadores civil militar, acordó continuar tal como hasta el momento salvo con una modificación. Si bien a los que no eran hijos de Toledo se les permitía continuar trabajando porque tenían la vecindad legal, ya que aportaban tributos y figuraban inscritos en el empadronamiento, se acuerda que en el futuro, para poder trabajar, debían de estar inscritos en el padrón y llevar seis meses por lo menos en Toledo.

No tengo noticias de que tras este conflicto hubiese alguno más. Parece ser que esta solución venía, en cierto modo, a satisfacer los deseos, al menos en parte, del trabajador, ya que es lógico pensar que pocas personas más de la provincia emigrasen a Toledo sabiendo que tendrían, durante seis meses, pocas posibilidades de trabajar y como consecuencia pocos o casi ningún medio de subsistencia.

Con motivo del decreto de 27 de noviembre, dado por el Ministerio de Hacienda, que autorizaba a los Ayuntamientos a disponer de las inscripciones intransferibles que tuviesen en su poder y de las que se expidiesen en equivalencia del importe de los bienes de propios enajenados, a fin de que los convirtieran a titulos al portador de la deuda consolidada al 3% para utilizarlos en obras de utilidad pública, la Corporación, a través de su Comisión de Hacienda, se puso en inmediato movimiento para informarse acerca de las cantidades con que contaba, tanto en la Caja Sucursal de la de Depósitos de esta provincia como en la de Ciudad Real, para la realización de sus proyectos (21).

Por informe de la Comisión de Hacienda se sabe, que la Corporación podía contar con 370.170 escudos 0,66 milésimas en efectivo, si se gestionaba la pronta conversión de las láminas intransferibles en títulos al portador de la deuda consolidada al 3%, y que dicha cantidad y la que arrojasen las inscripciones que se expidiesen, según el precio medio de cotización, sería el equivalente a los valores efectivos que habían producido las enajenaciones hechas en las provincias de Ciudad Real y Toledo por las dos terceras partes de los bienes de propios, enajenados en virtud de las leyes desamortizadoras, incluída la parte que correspondía a los quintos vendidos de la Dehesa de San Martín de la Montiña.

Con estos fondos ya se podía abordar la interesante tarea de dar trabajo a los obreros, tan íntimamente enlazada con la del orden

⁽²¹⁾ En la Caja Sucursal de Depósitos de Ciudad Real contaba el municipio de Toledo con 286.101 escudos 662 milésimas, en concepto de las entregas mensuales hechas en aquélla tesorería por las 2/3 partes del 80 % de los bienes de propios, enajenados en la provincia de Ciudad Real con posterioridad a la ley de presupuestos de 2 de octubre de 1858.

público, y que se consideraba tan identificada con la consolidación de la «gloriosa revolución».

Por sesión de 26 de enero de 1869, llevada a cabo por la Corporación municipal, podemos saber cuál era el coste aproximado de todas las obras y qué es lo que podía producir todos esos gastos en un futuro:

| | Escudos | | |
|---|-------------|--|--|
| Adquisición y explanación del terreno para estable- cer la Escuela de Tiro y la reedificación de cuarteles | | | |
| que ha de ocupar el Arma de Infantería | 70.798,596 | | |
| — Construcción de un teatro | 65.000,000 | | |
| — Construcción de un cementerio | 80.000,000 | | |
| — Construcción de un mercado cubierto en la plaza de las Verduras, ensanchada con el local que | ,,,,,, | | |
| ocupaba el teatro demolido | 65.000,000 | | |
| Por el aumento de gastos que puedieren resultar cuando se formasen y aprobasen los planos, pre- supuestos y memorias de las edificaciones del teatro, cementerio y mercado, o en otro caso para | · , | | |
| invertirlo en las construcciones de escuelas, ma- | | | |
| tadero público de reses, lavaderos, conclusión de los paseos u otras obras de reconocida utilidad | | | |
| pública | 89.371,470 | | |
| Total | 370.170,066 | | |
| Frente a estos gastos, los cálculos estimados que producirían tales obras eran los siguientes: | | | |
| — El teatro produciría anualmente | 2.000 | | |
| — El cementerio | 3.000 | | |
| — El mercado cubierto | 4.000 | | |
| Total | 9.000 | | |

Por lo que se refiere a la Escuela de Tiro no produciría renta anual al Municipio; pero sí ventajas al vecindario e ingresos al Tesoro Público, con el acrecentamiento de contribuyentes por industrial. Por otra parte, daba más categoría a la ciudad y, mientras, se ofrecía trabajo a los obreros, que era, en definitiva, uno de los fines perseguidos. Se quería, además y de algún modo, dar una significación positiva al nuevo régimen.

LA SUPRESION DE LA CONTRIBUCION POR CONSUMO Y SU SUSTITUCION POR EL IMPUESTO PERSONAL

Como dice el profesor Artola (22), el antagonismo de partidos en la España del XIX tiene su reflejo en las contribuciones. La supresión de los consumos fue símbolo de la política financiera y fiscal de las progresistas porque el gravar los vinos, aceites, carnes etc., iba en contra del principio teórico de la proporcionalidad entre la contribución y la riqueza. Mientras tanto, la política de los moderados aumentaba la contribución indirecta, y así lo hicieron a lo largo de todo el reinado de Isabel II. El movimiento revolucionario del año 1868 era la nueva oportunidad para los progresistas, de suprimir los consumos y así lo llevaron a cabo.

Con la disolución de la Guardia Rural, la provincia se libraba de un gasto de 141.294 escudos, el cual se atendía gracias al recargo de un 50% sobre la contribución de consumo. Por tal motivo, la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia acordó el 5 de octubre la suspensión de la cobranza del 50% va citado. Por su parte, varios vecinos elevaron una exposición al Avutamiento solicitando la total suspensión de los derechos de consumo que se recaudaban en las puertas. La Corporación acordó la abolición de este impuesto, pero a cambio de sustituirle por el de inquilinato, el cual recaería sobre aquellos vecinos que pagasen más de 20 escudos anuales de renta. Era un movimiento espontáneo, tanto de la Junta como del Municipio, para poner fin a la contribución de consumo, cosa que parece ser que fue general en toda España. El Gobierno Provisional, días después, el 12 de octubre, suprimió por decreto la referida contribución. Pero este decreto dejaba vacío el Tesoro público, ya que a nivel nacional representaba rechazar la sustanciosa cifra de 198.759.000 reales (23), cantidad que por otra parte necesitaba el nuevo Gobierno para afrontar los gastos y las nuevas exigencias de la «revolución». Se pedía, para la regeneración económica del país, un nuevo sacrificio. No se podía suprimir un impuesto sin buscar su compensación para el Tesoro; pero, a diferencia del anterior régimen, pensaban los progresistas que los únicos impuestos verdaderamente productivos son los que pagan los ricos. No era la cantidad que se pedía al contribuyente, era la forma en que se le exige. Sólo se trataba de transformar un impuesto. El impuesto abolido se exigía sobre los gastos y en el momento de hacerlos; ahora se pediría a la riqueza individual; y, para apreciar la importancia de la fortuna y hacer el cálculo con la mayor posible exactitud, se

⁽²²⁾ M. ARTOLA: La burguesía revolucionaria (1808-1869) citada, pág. 288.

⁽²³⁾ Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 17 de octubre de 1868.

estimaba que había dos bases: el alquiler de la habitación y el número de individuos que componían cada familia. Dadas estas dos bases, nada más fácil que formar una serie de categorías para los individuos, en la cual los pobres y los que, por servicio a la Patria, no tenían domicilio fijo, estaban exentos de tal impuesto.

Para la mentalidad del progresista este nuevo impuesto tenía muchas ventajas y, parece ser, ningún inconveniente. Se pensaba en la libertad del tráfico, la celeridad en la circulación de los productos, en la moralización de los contrabandistas (24), en la mejor provisión de los mercados, que avudarían a hacer menos dura la carestía originada por la última cosecha. Por lo que atañía al Tesoro público, se pensaba que la recaudación obtenida por el nuevo impuesto, llamado personal, aunque menor, sería suficiente para cubrir las necesidades del momento. No obstante, ésto no sería así, ya que, como Artola indica (25), éstas reducciones de ingresos llevaron consiguo también una disminución en los presupuestos.

Una de las pocas similitudes que pudiera tener este nuevo impuesto con el de consumo era el hecho de que la recaudación la podían hacer igualmente los ayuntamientos a través del repartimiento (26).

Ante este nuevo decreto, que suprimía la contribución de consumos, e imponía el impuesto personal, el Ayuntamiento de Toledo se reunió con los contribuyentes de la ciudad, ya que parece ser que, contra lo previsto por el Gobierno Provisional, el nuevo impuesto no satisfizo a la Corporación. Se pretendía proponer otro medio que fuera más ventajoso a la población que el adoptado, puesto que encerraba dificultades de recaudación. Pero, al no estar demostrada la imposi-

⁽²⁴⁾ Por decreto de 14 de octubre dado por el Ministerio de Hacienda, se indultaron las penas que sufrían todos los individuos que habían sido castigados por los delitos de contrabando, cometidos en el ramo de consumos.

⁽²⁵⁾ M. ARTOLA, o. c., pág. 374.

⁽²⁶⁾ B. O. P. Toledo, 3 de noviembre de 1868.

Según la Instrucción provisional para la recaudación del trimestre de octubre a diciembre por el impuesto personal, los ayuntamientos procederían al repartimiento de una cantidad igual a la cuarta parte del cupo de su encabezamiento actual de consumos. También les correspondería fijar las categorías atendiendo al número de contribuyentes útiles, una vez descontados aquellos que el artículo 5º eximía de pagar. Este número de contribuyentes se dividiría por el líquido que resultase, obteniéndo de esta forma la cuota media imposible para el total de los contribuyentes. Obtenida esta cuota, se fijaban las clases de alquileres anuales o mensuales que debían constituir las diferentes categorías, en las cuales se graduara el número de veces que pudiera pagar la cuota media cada uno de los contribuyentes.

Las categorías, según las diversas clases de alquileres, sepodrían clasificar de la siguiente

manera. Pongamos un ejemplo supuesto:

Casas de menos de 480/rs. anuales - Signo de pobreza 480-1.500 anuales - pagan 1/2 cuota 1.501-3.000 anuales - pagan 1 cuota 3.001-6.000 anuales - pagan 2 cuota 6.001-8.000 anuales - pagan 3 cuota

Siempre aumentando una cuota cada dos mil reales anuales.

blidad de tal operación, se acordó no proceder a ello. El hecho, al menos, no dejaba de ser significativo; no había obtenido el total aplauso que se esperaba, quizá porque les correspondía a ellos y a todo contribuyente en general satisfacer en mayor cantidad al impuesto creado, y es obvio pensar que si este sistema tributario gravaba la riqueza serían ellos principalmente los afectados.

El primer paso para llevar a cabo el repartimiento fue el de nombrar a los repartidores. Tras ello se procedió a formar el empadronamiento del vecindario, el cual se vio con retraso debido a los muchos trabajos de la secretaría (27). Además, se tenía miedo de que todos los trámites que se hiciesen al respecto quedasen sin efecto, a causa de las numerosas instancias que enviaban muchas provincias al Ministerio de Hacienda a fin de que derogase el 2º artículo del decreto de 12 de octubre, que establecía el impuesto personal en sustitución del abolido de consumos (28). A pesar de todo ello, se acordó ultimar los trabajos, puesto que estaba a punto de publicarse el repartimiento de los cupos para el Tesoro, ejecutados por la Dirección General de Contribuciones para cada localidad de la provincia, sobre el cual había que fijar las categorías de contribuyentes y verificar el repartimiento local.

El día 8 de enero de 1869 la Administración de Hacienda Pública de la provincia de Toledo, tras la aprobación del Gobernador, publicaba dicho repartimiento, que la Dirección General de Contribuciones había llevado a cabo en cumplimiento de lo que se disponía en el artículo 4º del decreto del Gobierno Provisional de 23 de diciembre para las poblaciones de esta provincia, en el año económico de 1868-1869, con deducción de la cuarta parte correspondiente al primer trimestre, en que se satisfizo la contribución de consumos. Según este repartimiento a la ciudad de Toledo, que se encontraba encuadrada en las poblaciones de quinta clase (29), le correspondía un cupo anual de 34.964 escudos. De esta cantidad había que descontar la cuarta parte por el trimestre en

⁽²⁷⁾ Alistamiento y turno semanal de los obreros; formación de la lista de la «Fuerza Ciudadana de Voluntarios de la Libertad»; rectificación de los padrones electorales y extensión de cédulas; operación del anticipo voluntario reintegrable; y, despacho de los negocios ordinarios.

⁽²⁸⁾ Libro Capitular, sesión del 4 de diciembre de 1868. Por sesión del 14 de noviembre sabemos que el Ayuntamiento de Teruel había solicitado al Ministerio de Hacienda la derogación del decreto del 12 de octubre.

⁽²⁹⁾ Según circular nº 280 del Boletín Oficial de la Provincia del mes de enero de 1869, la Dirección General de Contribuciones, envía, con fecha 26 de diciembre, una comunicación al Gobierno de la provincia, por la que podemos conocer la clasificación de las poblaciones según el número de sus habitantes:

Clase especial para Madrid.

[&]quot; 1.8 para capitales de provincia de más de cien mil habitantes.

" 2.4 desde 50.000 a 99.999 habitantes.

" 3.4 desde 49.999 a 30.000 habitantes.

" 4.4 desde 20.000 a 29.999 habitantes.

" 5.5 Menores a 20.000 habitantes.

que se satisfizo por la contribución de consumos, quedando pues 26.233 escudos. Sobre esta cifra había de aumentarse 6.555,750 escudos para gastos de interés provincial y otros 20.513,487 escudos para gastos de interés municipal. Todo sumaba 53.292 escudos con 237 milésimas. Todavía se producía un nuevo recargo de 8 % para sufragar los gastos de recaudación y administración, dando en total la cantidad de 57.555.616 escudos. Dividiendo esta cifra por los tres trimestres, que quedaban del año económico correspondiente, obtenemos 19.185,205 escudos al trimestre. Representaba casi el 46 % del total que debía satisfacer la provincia (30).

Sólo quedaba fijar las categorías de los contribuyentes y realizar el repartimiento local. Sea como fuere, y según el profesor Artola (31), los ayuntamientos se vieron obligados, ante la reducción de sus ingresos y la crisis en que cayeron, a tolerar desde febrero de 1870 el restablecimiento de una contribución sobre los productos de comer, beber y arder.

CONCLUSION

Era necesario que viésemos la situación en que se encontraba Toledo antes de los acontecimientos de septiembre para podernos explicar los hechos posteriores a la instalación de las nuevas autoridades políticas del nuevo régimen. Toledo sufría una fuerte y acentuada crisis como consecuencia de las malas cosechas originadas por la escasez de lluvias, por los altos precios y los bajos salarios. Todo esto se veía agravado por la falta de trabajo, en la que se encontraba sumida la clase obrera. Ante esta situación de paro los organismos, tanto provinciales como municipales, dan algunas disposiciones para solucionar, en parte, estos problemas más urgentes; pero la premiosidad en que se desarrollaba todo no hacía posible su resolución.

Por todo ello, no era de extrañar que ante la nueva puerta que se abría hacia la esperanza con los acontecimientos de septiembre, no sólo los toledanos, sino los españoles, en casi su totalidad, se adhiriesen a la nueva situación política.

Clase 6.ª Poblaciones que no sean capitales de provincia y tengan más de 20.000 habitantes.

^{7.}ª Idem. de 10.000 a 19.999 habitantes.

[&]quot; 8.ª Idem. de 4.000 a 9.999 habitantes.

[&]quot; 9.ª Idem de 2.000 a 3.999 habitantes.

[&]quot; 10.ª Idem hasta 1.999 habitantes.

 ⁽³⁰⁾ El total general a satisfacer por la provincia era de 126.785 escudos 539 milésimas.
 (31) M ARTOLA, pág. 374 de la obra citada anteriormente.

Con el nuevo régimen unos vieron satisfechos sus ideas; otros, sus ambiciones políticas; otros, sus deseos económicos; y otros, los obreros sin trabajo, creían ver en el futuro su despensa con un poco de pan que llevarse a la boca. Ante todas estas visiones quedaban justificado el momento de euforia que se vivía en aquellos momentos.

Tras de los sucesos de septiembre y las instauraciones de la Junta Provisional de Gobierno y del nuevo Ayuntamiento Constitucional de Toledo, da comienzo una breve etapa de reestructuración administrativa durante la cual la Junta Toledana no hace sino seguir las pautas que le marcaba la Junta de Madrid. Una vez disueltas éstas, tomaron posesión de su nuevo cargo los gobernadores civil y militar de la provincia. Por su parte, en el Municipio se hicieron unas elecciones municipales, por «sufragio universal», que dieron origen al definitivo Ayuntamiento de la ciudad.

Estas nuevas autoridades, surgidas a raiz del movimiento de septiembre y llevadas por el momento eufórico en el que vivían, dieron pasos muy decididos y rápidos para procurar la mayor cantidad posible de trabajo que dar a los obreros parados de Toledo, si bien hay que tener en cuenta que actuaron sobre las bases que habían encontrado de la anterior Administración. No obstante, los turnos a que estaban sometidos los obreros, los aún altos precios y bajos salarios no aliviaban en mucho la situación de aquéllos; pero eso sí, al menos, el nuevo impuesto personal no les afectaba con la misma intensidad que la contribución de consumos. Gravamen éste que, aunque parcialmente, hubo que restablecer en 1870.

APENDICE

DISTRITO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

LISTAS electorales para Diputados á Cortes, ultimadas con sujeción á lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de 18 de julio de 1865, y rectificadas al tenor de las anotaciones del Registro del censo en este año.

SECCION DE TOLEDO.

PUEBLOS Y ELECTORES DE QUE SE COMPONE.

| | Contri- buyentes. | Capaci- dades. | TOTAL. |
|-------------|----------------------|-------------------|--------|
| Toledo | 334 | 202 | 536 |
| Argés | 7 | 3 | 10 |
| Burguillos | 12 | 3 | 15 |
| Casasbuenas | 12 | 2 | 14 |
| Cobisa | 6 | 1 | 7 |
| Guadamur | 36 | 3 | 39 |
| Layos | 16 | 3 | 19 |
| Magan | 28 | 3 | 31 |
| Mocejón | 55 | 7 | 62 |
| Nambroca | | 2 | 26 |
| Olías | 30 | 5 | 35 |
| Polán | 31 | 5 | 36 |
| Vargas | 47 | | 54 |
| TOTAL | 638 | · 246 | 884 |

TOLEDO.

Comprendidos en el caso primero del art. 103.

| | CUOTAS. |
|--|--------------|
| Nombres, apellidos y profesiones. | Escds. Mils, |
| D. Agapito Martín Cleto, tabernero | 50,000 |
| Agapito Ruedas Combas, id | |
| Agustín Estupiñá Batalla, librero | 38,372 |
| Alejandro Guerrero Diaz, ebanista | |
| Alejandro Laden, tabernero | |
| Alejandro Villatoro y Pinilla, comerciante | 152,400 |

| 410 77 / 1 75 1 1 37 1 | 109,60 |
|---|----------------|
| Alfonso Hernández Delgado y Molero, propietario | 210,00 |
| Anastasio Ruano y Alvarez, labrador | 57.20 |
| Angel Lopez de Cristóbal y la Hidalga, farmacéutico | 143,40 |
| Angel Muñoz y Orgaz, cerero | 78,30 |
| Anselmo de Pablos y Criado, tendero | 41,20 |
| Anselmo Martín y Minaya, espartero | 25,4 |
| Anselmo Velasco Lago, posadero | 22,20 |
| Antero Fresno Martínez, latonero | 72,00 |
| Antonio Acevedo y Durango, médico | 97.30 |
| Antonio Carrera y de la Puente, presbítero | 53,25 |
| Antonio de Paz López, hortelano | 573.4 |
| Antonio del Aguila y Mendoza, propietario | 961,20 |
| Antonio García Corral y Moreno, id | |
| Antonio Gómez y López Guazo, botillero | 224,1 |
| Antonio Granullaque Sánchez, propietario | 238,0 |
| Antonio Hernádez Delgado y Molero, fabricante | 95,7 |
| Antonio Infantes Castillo, lanero | 24,4 |
| Antonio Jiménez Higueros y Santiago, sombrerero | 86,4 |
| Antonio Jinenez riigueros y Santiago, sombrereto | 77,8 |
| Antonio Martín Gamero y González, abogado | 22,6 |
| Antonio Ortiz Fernández, procurador | 100,0 |
| Antonio Pastor y González Monroy, propietario | 46,0 |
| Antonio Rivero y García, hortelano | 100,0 |
| Antonio Sánchez Moreno y Benito, albañil | 80,0 |
| Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero, canónigo | 39,9 |
| Aquilino Labraña Gómez, notario | 63,8 |
| Basilio Alonso Ontalba, labrador | 42,6 |
| Basilio de la Cuerda y Escalona, propietario y presbitero | 130,0 |
| Benigno Cabrero y Heras, salchichero | 39,3 |
| Benigno Martín Suárez, aguardentero | 52,0 |
| Benigno Peces y Belloso, hortelano | 198,0 |
| Benito de la Presilla y Torres, comerciante | 69.0 |
| Bernabé Moreno y Cobisa, tahonero | 32,8 |
| Bernardino Batres Mateos, propietario | 137,9 |
| Blas Hernández y Hernández, id | 45,0 |
| Blas López y Calvo, capellán | • |
| Blas Moreno García Corral, propietario | 80,0 |
| Blas Sánchez de la Poza y Sedeño, tendero | 60,0 |
| Blas Sanz y Milla, propietario | 140,0 |
| Buenaventura Cuchet Font, comerciante | 132,5 |
| Cándido García Corral y Rodriguez, procurador | 220,5 |
| Cándido Guerrero Diaz, id | 22,6 |
| Cárlos Costa y Alarcon, militar y propietario | 60,0 |
| Cárlos Donaire y Oliveros, carpintero | 44.0 |
| Cárlos Sánchez y Carrasco, tabernero | 54.3 |
| Casimiro González Caballero, clavero | 20.8 |
| Casimiro Porres y López, comerciante | 120,0 |
| Colodonia Cómaz Colvez selvenes | 21,7 |
| Celedonio Gómez Galvez, tahonero | 23,7 |
| Celedonio Martín Rielves, cerero | 24,1 |
| | |
| Celestino Ubides Fernández Gamarra, curtidor | |
| Cesáreo Gómez y Granados, comerciante | 82,40 34,30 |

| D. Cipriano Sánchez Minaya y Salamanca, comerciante 54,200 Cipriano Valetin Garóz, hortelano 36,522 Cirilo Sanchez Roldan Ron, guarnicionero 24,380 Claudio Ortega y Sanchez, abogado 85,900 Sr. Conde de Cedillo, propietario 70,006 D. Cosme Garcia Brazales, carretero 67,100 Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso de Arza y Ortantia, id 600,000 Dámaso de Arza y Ortantia, id 600,000 Dámaso de Arza y Ortantia, id 127,000 Démetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Elegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Micolas Fanjul y Carvajal, propietario 120,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 22,380 Domingo González, droguero 22,380 Domingo González, droguero 22,380 Domingo González, droguero 22,380 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecquiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Fejioó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 22,380 Eduardo Uzal y Romero Fejioó, agente de negocios 24,380 Epifánio García Sanchez, labrador 22,280 Epifánio García Sanchez, labrador 22,280 Epifánio García Sanchez, labrador 23,900 Eugenio Perez y Redondo, propietario 34,804 Epifánio García Sanchez, labrador 23,900 Eugenio Perez y Redondo, propietario 39,306 Eugenio Arnaiz Zorrilla, propietario 39,326 Feicano Aguado y Sestrada, presistero 39,326 Feicano Aguado y Sestrada, presistero 39,326 Feicano Aguado y Sestrada, presistero 39,326 Feicano Aguado y Estrada, presistero 39,326 Feicano Aguado y Sestrada, presistero | | |
|--|--|-----------|
| Gipriano Valetin Garóz, hortelano | D. Cipriano Sánchez Minava y Salamanca, comerciante | 54.200 |
| Griilo Sanchez Roldan Ron, guarnicionero 24,380 Claudio Ortega y Sanchez, abogado 85,900 Sr. Conde de Cedillo, propietario 70,006 D. Cosme Garcia Brazales, carretero 67,100 Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso García Callejo y Gómez, propietario 127,000 Démetrio del Prado y López, molinero 288,800 Diego Blegido y Rey de Perea, farmacétuico 559,500 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propictario 1606,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Domingo González, droguero 222,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Fejioó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 231,101 Elias Martín y Gulinero 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 23,360 Eugenio Gercía Sanchez, labrador <td< td=""><td></td><td></td></td<> | | |
| Claudio Ortega y Sanchez, abogado 85,900 Dr. Comde de Cedillo, propietario 70,006 D. Cosme Garcia Brazales, carretero 67,100 Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso de Arza y Orrantia, id 600,000 Démaso García Callejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Dionisio Tiana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Tiana y Martinez, comerciante 111,000 Domisio Tiana y Martin Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Fejioó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 23,101 Eliás Martin y Calvo, propietario y labrador 23,101 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 <td>Cirilo Sanchez Roldan Ron, guarnicionero</td> <td>24 380</td> | Cirilo Sanchez Roldan Ron, guarnicionero | 24 380 |
| Sr. Conde de Cedillo, propietario 70,006 D. Cosme Garcia Brazales, carretero 67,100 Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso de Arza y Orrantia, id 600,000 Démaso Garcia Callejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Morales Talaverano, canônigo 66,300 Diego Norales Talaverano, canônigo 66,300 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Sin Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Vidales y Martin Díaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Gorres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador 20,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 22,260 Epífanio García Sanchez, labra | Cloudio Ortega y Sanchez, abogado | 85 900 |
| D. Cosme Garcia Brazales, carretero Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso de Arza y Orrantia, id 600,000 Dámaso García Callejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Elegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Morales Talaverano, canônigo Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Chevarría y García Cueva, labrador Dionisio Echevarría y García Cueva, labrador Dionisio Vidales y Martin Diaz, propietario 201,300 Dionisio Vidales y Martin Diaz, propietario 2247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 23,101 Elías Martín y Molínero, labrador Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 244,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 243,800 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 281,900 Eugenio Perez y Redondo, propietario 29,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 39,326 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de la Hertas y Pérez, propietario y fabricante 100,000 Felipe García Moñino, tendero 100,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 100,000 Felipe Ort | Sr. Conde de Cedillo, propietario | 70.006 |
| Cristóbal Moliner y Non de Deu, comerciante 192,300 Dámaso García Callejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Elegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Morales Talaverano, canônigo 66,300 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Domisio Vidales y Martín Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 20,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 23,190 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, | | |
| Dámaso de Arza y Orrantia, id 600,000 Dámaso García Callejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Blegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Vidales y Martín Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 23,301 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comfitero 190,100 Eustaquio Armaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Ru | | |
| Dámaso García Cállejo y Gómez, propietario 127,000 Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 Diego Elegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martínez, comerciante 111,000 Domisio Vidales y Martín Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 23,380 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 231,900 Eugenio Perez y Redondo, propietario 231,900 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y | | |
| Demetrio del Prado y López, molinero 258,800 | | |
| Diego Elegido y Rey de Perea, farmacéutico 559,500 Diego Morales Talaverano, canónigo 6300 Diego Nicolas Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarría y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Vidales y Martin Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo González, droguero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epífanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epífanio García Sanchez, labrador 211,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 219,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 58,400 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 199,200 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente d | | |
| Diego Morales Talaverano, canónigo 66,300 Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarría y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martínez, comerciante 111,000 Dionisio Vidales y Martín Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo González, droguero 38,372 Ecequiel Martín y Molínero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaíz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 100,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 158,400 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 158,400 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Fernando Fernández y Ottierrez, tendero 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Arroyo Pastor, portetario 52,696 Francisco Arroyo Pastor, portetario 52,696 Francisco Arroyo Pastor, portetario 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 52,696 Francisco Francisco Freat Lazpuiz, propietario 52,696 | | |
| Diego Nicolás Fanjul y Carvajal, propietario 1606,000 Dionisio Echevarria y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Trinan y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Vidales y Martín Diaz, propietario 224,7000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molínero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 190,100 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 192,904 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 192,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 158,400 Feliciano de las Herras y Pérez, propietario 96,112 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe Rodríguez y Tejada, propietario 1500,000 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 159,200 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 159,200 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 150,000 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 158,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 150,000 Felipe Rodríguez y Falacios, platero 100,000 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 100,000 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 158,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 158,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 158,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 150,000 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 150,000 Fernancisco Aguilar y Gómez, escribano 100,000 Fernancisco Aguilar y Gómez, escribano 100,000 Fernancisco Aredondo y Villanueva, canónigo 10 | | |
| Dionisio Echevarría y García Cueva, labrador 201,300 Dionisio Triana y Martinez, comerciante 111,000 Dionisio Vidales y Martín Diaz, propietario 247,000 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molínero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 24,580 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario 96,112 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 158,400 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 159,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 150,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernancisco Aredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Aredondo y Villanueva, ca | Diego Micelée Faniul y Comeial propietario | 1606 000 |
| Dionisio Triana y Martinez, comerciante | | |
| Dionisio Vidales y Martín Diaz, propietario 22,800 Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molínero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario 96,112 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Fornández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Fornández y Gutierrez, tendero 126,800 Fornacisco Alvarez López, comerciante 126,800 | | |
| Domingo González, droguero 22,890 Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molínero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe María Rodrigliez y Tejada, propietario 500,000 Felipe María Rodrigliez y Tejada, propietario | | |
| Domingo Torres Isunza, tendero 38,372 Ecequiel Martín y Molinero, labrador 82,000 Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,266 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 224,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Felipe García Moñino, tendero 33,275 Felipe del Prado y López, molinero 96,112 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Gracía Moñino, tendero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 58,800 Fernando Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Ecequiel Martín y Molínero, labrador Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 23,101 Elías Martín y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 22,260 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 24,380 Epifanio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 29,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 29,904 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 58,800 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Forentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero | | |
| Eduardo Uzal y Romero Feijoó, agente de negocios 43,664 Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 500,000 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Eleuterio Romero Ballesteros, capellan 23,101 Elías Martin y Calvo, propietario y labrador 500,000 Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 500,000 Felipe Rodríguez y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Ecequiel Martin y Molinero, labrador | 82,000 |
| Elías Martin y Calvo, propietario y labrador Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero | Eduardo Uzal y Romero Feijoo, agente de negocios | 43,664 |
| Emeterio Donas Cabeza Olías, herrero 22,260 Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 222,684 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Epifanio del Monte Gómez Plata, tabernero 24,380 Epifanio García Sanchez, labrador 231,900 Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 339,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Rodríguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Forentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Biazquez Pintado, id 52,696 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Epifanio García Sanchez, labrador Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero Eugenio Perez y Redondo, propietario Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano Evaristo Conejo Brasal, tabernero Evaristo Aguitar y Evaristano Evaristo Aguitar y Tervilla, to Evaristano Evaristo Aguitar y Gómez, escribano Evaristo Aguitar y Gómez, escribano Evaristo Alvarez López, comerciante Evaristo Arredondo y Villanueva, canónigo Evaristo Arredondo y Villanueva, canónigo Evaristo Arredondo y Villanueva, canónigo Evaristo Carpintero Naranjo, herrero Evaristo Avarez López, comerciante Evaristo Evaristano Evaristo Arredondo y Villanueva, canónigo Evaristo Carpintero Naranjo, herrero | | |
| Eugenio de Córdoba y Ocaña, confitero 190,100 Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 339,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Eugenio Perez y Redondo, propietario 47,570 Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Epifanio García Sanchez, labrador | |
| Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante 160,000 Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario 92,904 Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano 110,000 Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodrighez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Eustaquio Arnaiz Zorrilla, propietario92,904Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano110,000Evaristo Conejo Brasal, tabernero39,326Facundo Romero Sanchez, tendero38,372Feliciano Aguado y Estrada, presbítero60,000Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante96,112Felipe del Prado y López, molinero158,400Felipe García Moñino, tendero32,754Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario500,000Felipe Rodriguez y Trevilla, id500,000Felipe Rodriguez y Palacios, platero109,200Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | | |
| Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 58,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Rodriguez y Tevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 512,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero | Eusebio del Conde y Zaballa, comerciante | 160,000 |
| Evaristo Conejo Brasal, tabernero 39,326 Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Facundo Romero Sanchez, tendero 38,372 Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Eustaquio Lozano y Rufo Granados, escribano | 110,000 |
| Feliciano Aguado y Estrada, presbítero 60,000 Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodrigluez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | | |
| Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante 96,112 Felipe del Prado y López, molinero 158,400 Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Facundo Romero Sanchez, tendero | |
| Felipe del Prado y López, molinero | Feliciano Aguado y Estrada, presbítero | 60,000 |
| Felipe García Moñino, tendero 32,754 Felipe María Rodriguez y Tejada, propietario 500,000 Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id 500,000 Felipe Rodriguez y Palacios, platero 109,200 Félix Fernández y Orgaz, buñolero 58,800 Fernando Fernández y Gutierrez, tendero 126,800 Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Feliciano de las Heras y Pérez, propietario y fabricante | |
| Felipe María Rodrighez y Tejada, propietario500,000Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id500,000Felipe Rodriguez y Palacios, platero109,200Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | Felipe del Prado y López, molinero | 158,400 |
| Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id500,000Felipe Rodriguez y Palacios, platero109,200Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | | |
| Felipe Rodriguez y Palacios, platero109,200Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | | |
| Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | Felipe Ortiz Urriza y Trevilla, id | 500,000 |
| Félix Fernández y Orgaz, buñolero58,800Fernando Fernández y Gutierrez, tendero126,800Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios100,000Fernando Santisteban Traggia, brigadier21,300Florentino Roa y Honrubia, procurador22,684Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50,000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | Felipe Rodriguez y Palacios, platero | 109,200 |
| Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Félix Fernández y Orgaz, buñolero | |
| Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocios 100,000 Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50,000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Fernando Fernández y Gutierrez, tendero | 126,800 |
| Fernando Santisteban Traggia, brigadier 21,300 Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50.000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Fernando González Pedroso y Herrero, agente de negocio | s 100,000 |
| Florentino Roa y Honrubia, procurador 22,684 Francisco Aguilar y Gómez, escribano 107,500 Francisco Alvarez López, comerciante 45,500 Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50.000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Fernando Santisteban Traggia, brigadier | |
| Francisco Aguilar y Gómez, escribano107,500Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50.000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | | |
| Francisco Alvarez López, comerciante45,500Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo50.000Francisco Arroyo Pastor, hortelano46,576Francisco Blazquez Pintado, id52,696Francisco Freat Lazpuiz, propietario122,959Francisco García Carpintero Naranjo, herrero42,400 | | |
| Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo 50.000 Francisco Arroyo Pastor, hortelano 46,576 Francisco Blazquez Pintado, id 52,696 Francisco Freat Lazpuiz, propietario 122,959 Francisco García Carpintero Naranjo, herrero 42,400 | Francisco Alvarez López, comerciante | 45,500 |
| Francisco Arroyo Pastor, hortelano | Francisco Arredondo y Villanueva, canónigo | 50.000 |
| Francisco Blazquez Pintado, id | Francisco Arrovo Pastor, hortelano | 46.576 |
| Francisco Freat Lazpuiz, propietario | | |
| Francisco García Carpintero Naranjo, herrero | | |
| | Francisco García Carpintero Naranjo, herrero | |
| | | , |

| D. Francisco Convilor Monostorio Johnston | 60.000 |
|---|---------|
| D. Francisco González Monasterio, labrador | |
| | |
| Francisco Martín Mijancos, labrador | |
| Francisco Peces y Belloso, zapatero | 50,000 |
| Francisco Pedro Ruedas Jimenez y Jimenez, comerciante | |
| Francisco Perez y Hernández, confitero | 183,100 |
| Francisco Ramirez y Aguilera, presbitero | 48,000 |
| Francisco Ruano y Alvarez, labrador | 733,500 |
| Francisco Solano Perez González, propietario | 40,825 |
| Francisco Suarez de Cepeda, id | 150,000 |
| Francisco Villamides Fernández, confitero | |
| Francisco Villasante y Arena, propietario | 912,000 |
| Francisco Zorrilla Arnaiz, id | |
| Fatico Thichiler Lara, relojero | |
| Fructuoso Ruiz González, hortelano | 23,674 |
| Gabino Cortecero y Martín Alonso, tendero | 62,600 |
| Gabino Martín Cleto Rodríguez, tabernero | |
| Gabriel José de Moya y Muñoz, comerciante | 200,000 |
| Gabriel Ledesma y Navajas, propietario | 202,000 |
| Galo Leria y Sanchez, ventero | 60,000 |
| Gaspar Diaz de Labandero y Cuadrillero, cesante y propietario | 52,700 |
| Geronimo Montero y Cabezas, escribano | |
| Gil Garcia Martín, posadero | |
| Gregorio Carrasco y Muñoz, escribano | 94,200 |
| Gregorio Garrido y Heredero, tendero | 42,400 |
| Gregorio Pérez y Sánchez Agudo, labrador | 809,900 |
| Gregorio Sánchez y Galvan, escribano | 115,100 |
| Guillermo Carrasco y Figueroa, buñolero | 82,000 |
| Guillermo Jimenez Aliso y Pérez, propietario | |
| Hilario Moraleda Diaz, albañil | |
| Hilario Turrero Peinado, labrador | |
| Hipólito Delicado Manzano, propietario | |
| Ignacio Antonio López y Martín, confitero | 156,700 |
| Ignacio Jimenez Gómez del Campo, albañil | 28,190 |
| Isidro Paredes y Saez, aguardentero | |
| Isidro Sánchez Barrio, abogado | 52,100 |
| Jacinto María Izquierdo y Rubio, id | 57,500 |
| Jesús López Campo Molina, propietario | 28,684 |
| José Bringas y Lama, id | 151,600 |
| José de Cea y García, impresor | 100,200 |
| José García Cruz, labrador | 22,209 |
| José García Izquierdo, abogado | |
| José Garrido y Rico, salchichero | |
| José Heredero Montes, fabricante | 37,100 |
| José Hernández y García, propietario | 69,500 |
| José Hernández y Hernández, librero | 45,400 |
| Jose Hierro y Jimeno, abogado | 145,100 |
| José Infantes y Roldan Cuartero, confitero | 235,100 |
| José Jimenez Baz, propietario | |
| José María Gallego y Sarmiento, escribano | 265,200 |
| José María Rubio Villa, propietario | 20,012 |
| José Martín Criado Alameda, tendero | |
| José Moreno, administrador | |
| 1000 Moreto, administrator | |

| D. José Muñoz y Martinez, confitero | 96,500 |
|--|----------|
| José Navacerrada y Paredes, presbítero | 100,000 |
| José Ortega y Barsi, abogado | 63,400 |
| José Pardo Muñoz, médico | 89,700 |
| José Perez Caballero y Posada, propietario | 1675,888 |
| José Rey del Castillo, presbítero | 70,800 |
| José Sánchez y Ramos, canónigo | 42,200 |
| José Septiem y Arena, propietario | 110,000 |
| José Suarez y Persa, tendero | 50,000 |
| José Vazquez Pont, carruajero | 166,056 |
| José Victor Zenon y Acevedo y Guerro, abogado | 65,200 |
| Juan Albóndiga, propietario | 65,424 |
| Juan Andujar Alber, zapatero | 82,000 |
| Juan Antonio Arenas y Vaquero, ventero | 56,700 |
| Juan Antonio Gallardo y Rívero, propietario | 986,200 |
| Juan Antonio González y Martinez, id | 100,000 |
| Juan Antonio Pintado y Rivera, id | 200,000 |
| Juan Argüelles y Ortiz de Zárate, id | 347,500 |
| Juan Bueno y García, librero | 65,000 |
| Juan Cecilio Jimenez y Carrasco, abogado | 125,500 |
| Juan Delage, confitero | 38,372 |
| Juan de Mata Casaña, médico | 35,216 |
| Juan de Pablos y Criado, tendero | 50,000 |
| Juan Domingo Arana y Perea, canónigo | 55,600 |
| Juan Fernández y García Salinero, ventero | 42,400 |
| Juan Flores Gallego, tabernero | 39,326 |
| Juan Frígola y Frígola, agente de negocios | 56,819 |
| Juan Gamero y Gómez, ventero | 54,500 |
| Juan García y Gómez, escribano | 78,100 |
| Juan Garrido Cisneros, alfarero | 26,394 |
| Juan José de la Bodega y Cuadrado, comerciante | 95,000 |
| Juan Juarros Barbadillos, tendero | 38,372 |
| Juan Macho Azas, molinero | 43,354 |
| Juan Martín Criado Alameda, zapatero | 54,000 |
| Juan Martín y Duque, farmacéutico | 60,200 |
| Juan Montes y Sanchez, comerciante | 65,500 |
| Juan Pérez de la Cruz, carbonero | 32,005 |
| Juan Zóilo Verdugo y Serrano, propietario | 457,400 |
| Julian Hernández Cerdeño, tahonero | 27,566 |
| Julian Hernández y Lastra, propietario | 60,000 |
| Julian López del Valle y Ortiz de Taranco, comerciante | 280,000 |
| Julian Martín Criado Álameda, hortelado | 24,436 |
| Julian Mora y Mora, propietario | 25,560 |
| Julian Muro de la Ornilla, id | 97,982 |
| Julian Velez y Cabañas, id | 58,148 |
| Justo Francés y Floren, id | 314,000 |
| Justo Hidalgo Presa, posadero | 22,260 |
| Laureano Aguado Sala, administrador | 22,260 |
| Laureano Pinilla y Organero, propietario | 300,000 |
| Lázaro Escovar López, id | 28,832 |
| León Blen Saez, labrador | 41,095 |
| León González y Bermudez, abogado | 133,200 |
| León Martín y Nieto, tendero | 75,000 |

| D. Leon Sánchez de la Cuerda Santos, procurador | 22,790 |
|---|---------|
| Leon Villanueva Marcos, tendero | 34,132 |
| Lorenzo Basarán y Fernández, propietario | 990,006 |
| Lorenzo de la Presilla Gutierrez, comerciante | 84,800 |
| Lorenzo Jimenez y Rodríguez, propietario | 114,850 |
| Lorenzo Moreno García Corral, id | 80,000 |
| Luis Pardo y Muñoz, farmacéutico | 62,300 |
| Manuel Adoración García de Ochoa, propietario | 703,800 |
| Manuel Aparicio Martín, tabernero | 33,708 |
| Manuel Barba y Arroyo, propietario | 23,430 |
| Manuel Barbacid y Sánchez, escribano | 92,160 |
| Manuel de Jesús Rodríguez y Miguel, presbítero | 51,600 |
| Manuel Yela Acevedo, tendero | 38,372 |
| Manuel Jáuregui García, propietario | 28,514 |
| Manuel López del Valle y Sanz, id | 140,000 |
| Manuel María Gallego y Sarmiento, id | 160,000 |
| Manuel María Herreros y Estaban Garóz, id | 342,200 |
| Manuel Martín y Rey, id | 75,000 |
| Manuel Moreno García Corral, abogado | 80,000 |
| Manuel Muro de la Ornilla, comerciante | 252,400 |
| Manuel Puebla Vaquerizo, albañil | 22,578 |
| Manuel Rojo Heredero, hortelano | 29,252 |
| Manuel Sánchez Gijón, escribano | 208,000 |
| Manuel Sancho Torres, tabernero | 39,326 |
| Manuel Villarubia y Martín, labrador | 60,000 |
| Mariano Gómez Pérez, tabernero | 23,098 |
| Mariano Heredero Regañon, tahonero | 33,814 |
| Mariano Jimenez y Flores, tejedor | 29,252 |
| Mariano Moreno y Rubio del Como, comerciante | 300,000 |
| Mariano Pintado y Martín, confitero | 45,000 |
| Mariano Rodríguez Cea y Salcedo, espartero | 47,700 |
| Mariano Ruedas y Mora, listonero | 140,000 |
| Mariano Villanueva y Martinez, propietario | 250,000 |
| Mariano Vinanueva y Mariniez, propietario | 74,000 |
| Marcos Hernández y Sedeño, propietario | 250,000 |
| Marcos López Pulgar y López de la Fuente, carruajero | |
| | 108,600 |
| Martín Carrillo y Lara, carpintero | 172,600 |
| Martin Gómez Recuero Arroyo, administrador | 22,018 |
| Martin Ufano y Contreras, confitero | 45,000 |
| Mateo Gamero y San Juan, platero | 100,000 |
| | 39,326 |
| Máximo Sedeño, propietario | 24,787 |
| Miguel Flores Gallego, tabernero | 24,380 |
| Miguel Vazquez y Pons, id | 85,000 |
| Narciso del Pozo y García, id | 64,000 |
| Nemesio del Alamo Bianco, hortelano | 43,866 |
| Nicolás Conde Manteca, tabernero | 43,354 |
| Pablo Cabrero Martinez y Martinez, propietario | 21,300 |
| Pablo Rabanera Dueñas, notario | 39,966 |
| Pablo Rivera Castillo, lanero | 22,260 |
| Pascual Antonio de Mesa y Sanchez de Ron, propietario | 300,000 |
| Pascual Miguez y Martinez, comerciante | 353,600 |
| Pascual Ortiz y Chullá, id | 148,300 |

| D. Patricio Herencia Cuadrado, zapatero | 82,000 |
|--|----------|
| Pedro Alcántara Blazquez y Sánchez, propietario | 78,800 |
| Pedro Baños Carrasco, tendero | 38,372 |
| Pedro Cuchet y Font, comerciante | 150,000 |
| Pedro de la Cavareda y de la Fuente, id | 192,000 |
| Pedro de Roa y Pinto, propietario | 890,000 |
| Pedro del Pozo y Rodríguez, posadero | 82,200 |
| Pedro Diaz Regañon y Calderon, propietario | 23,015 |
| Pedro Fernández de Lara, notario | 27,030 |
| Pedro Fernández y Titos, labrador | 54,400 |
| Pedro García Miguez, comerciante | 180,000 |
| Pedro Sanchez Bretaño y Castillo, confitero | 101,200 |
| Pedro Vallejo y Valverde, carnicero | |
| Plácido Diez y del Alamo, tintorero | 120,000 |
| | 53,100 |
| Policarpo Villarubia y Martin, labrador | 160,000 |
| Prudencio Rodríguez Espinosa, procurador | 22,684 |
| Rafael Araujo y Prádanos, militar y propietario | 60,000 |
| Ramon Arnaiz y Frigola, agente de negocios | 21,200 |
| Ramon Gómez y Rivera, propietario | 342,800 |
| Ramon Muro y González, id | 1130,000 |
| Remigio Alegret y Rico, id | 47,104 |
| Remigio Galindo y Lorenzo, tendero | 86,000 |
| Ricardo González y Amparo, zapatero | 102,200 |
| Rodrigo González Alegre y Alvarez, propietario | 420,000 |
| Rufino Batres y Mateos, droguero | 68,500 |
| Rufino Pérez y Lesma, tahonero | 90,100 |
| Salvador López y Ranz, fabricante | 75,792 |
| Santiago Becker y Piorno escribano | 353,200 |
| Santiago Flores y Comendador, tabernero | 54,000 |
| Santiago Martín y Ruiz, arquitecto | 77,500 |
| Santiago Rivero Fernández, tabernero | 32,754 |
| Santiago Rossi y Moreno, ebanista | 100,000 |
| Saturio Montes Parrillas, guarniciero | 24,380 |
| Saturnino Angulo y Ruiz, confitero | 314,400 |
| Saturnino Fernández Ayuso Rojo, propietario | 32,724 |
| Saturnino Fernández y Rojo, comerciante | 53,700 |
| Severiano López Fando y Gómez, impresor | 143,300 |
| Silverio Arnaiz Arena, contratista | 36,102 |
| Simon Tome Cora, cerero | 23,744 |
| Sixto Ramon Parro y Simon, propietario | 68,000 |
| Sotero Aguirre y Ojeda, tabernero | 70,000 |
| Teodoro Alecha Azacota, carpintero | 23,430 |
| Tiburcio Ruedas Jimenez, comerciante | 109,287 |
| Timoteo Alvarez Sanchez, relojero | 25,110 |
| Tomás Bringas Villasante, comerciante | 87,512 |
| Tomás de la Presa y Llantada, id | 192,000 |
| Tomás Manuel Comas Mata y de la Torre, propietario | 76,800 |
| Valentin Martinez Indo, ingeniero | 61,900 |
| Valetin Plá y Puig y Jimenez, abogado | 170,700 |
| Venancio Moreno y López, médico | 120,000 |
| Ventura Cabello y Ruiz, id | 25,050 |
| Vicente de Pablo y Martin, tendero | 104,609 |
| Vicente Echevarria y García de Cuerva, propietario | 60,000 |
| the state of the s | 50,000 |

| Nombres, apellidos y profesiones. | |
|--|--------------|
| | Escds. Mils, |
| | |
| D. Vicente Fabregat Campos, comerciante | 73,140 |
| Vicente Gutierrez y Angulo, propietario | 109,400 |
| Vicente López del Valle y Ortiz de Taranco, comerciante | 317,400 |
| Victor Cariñera y González, propietario | 151,500 |
| Victor Garrido Paredes, hortelano | 126,495 |
| Victor González Bermudez, procurador | 22,684 |
| Victor Martin García, propietario | 200,000 |
| Victor Pedro Fernández García, ventero | 41,234 |
| Victor Rodriguez del Alamo, sombrerero | 45,800 |
| Victoriano Suarez y Gallego, hortelano | 93,000 |
| Sr. Vizconde de Palazuelos, propietario | 1270,400 |
| D. Zacarías Benito González y Navas, médico | 57,200 |
| Comprendidos en el caso segundo | ŕ |
| D. Agenite Pener Podille Periones | |
| D. Agapito Perez Badillo, Racionero. | |
| Agustin de las Heras y Vega, oficial de Correos. | |
| Agustin Navidad y Fuentes, profesor de instrucción primaria. Alejandro Lain y Martín, id. | |
| | |
| Alfonso de la Torre y García, tesorero de H. P. | |
| Andrés López Gil, cura párroco. | |
| Andrés Peironceli y González, archivero del Gobierno de provincia. | |
| Angel Chiqueri y Rinaldi, capitan retirado. | |
| Antonio Aguilera Vidales, beneficiado. | |
| Antonio Delgado Vargas, catedrático. | |
| Antonio González Cantero, cura párroco. | 22.000 |
| Antonio Llacer y Carrión, médico | 33,000 |
| Balbino Mendez y Cruz, profesor de instrucción primaria. Baldomero Vargas Tapiador, capitan retirado. | |
| Baldomero Vargas Lapiador, capitan retirado. | |
| Baltasar Gómez y Pérez, comandante id. | |
| Benito de Pablos Martin Criado, procurador. | |
| Bonifacio Lozano Rufo, abogado. | |
| Bonifacio Martin Lázaro, canónigo. | |
| Bonifacio Martinez Moya, catedrático. | |
| Buenaventura López Cabrejas y López Cejalbo, abogado | 27,020 |
| Calixto Perez Badillo, capellan Mozárabe. | |
| Cárlos Monroy, bibliotecario provincial. | |
| Cárlos Palacios del Pando, canónigo. | |
| Cárlos Rodriguez Oliveros, capellán. | |
| Casimiro Escudero Flores, presbítero | 30,000 |
| Casto González Yangües, id | 38,800 |
| Cayetano Martin Oñate, profesor de instrucción primaria. | |
| Cayetano Muñoz Arias, beneficiado. | |
| Cayetano Rizaldos y Redondo, abogado | 36,000 |
| Celedonio Velazquez Longría, catedrático. | |
| Celestino Mier Alonso, dean. | |
| Cesáreo Bustillos Turalde, capellan de Reyes. | |
| Cesáreo Humarán Cano, canónigo. | |
| Ciriaco Fernández Giro Escovar, catedrático. | |
| Ciriaco Jimenez Ugalde, beneficiado. | |
| Emmo. Sr. D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, arzobispo. | |
| • • • | |

Escds. Mils.

```
D. Claudio Francisco Majada Marin, canónigo.
   Clemente González y Martinez, capitan retirado.
   Dámaso de Estrada y Salcedo, cirujano.
   Dámaso Tirado Rodríguez del Río, capellán Mozárabe.
   Deogracias Urda Diaz, beneficiado.
   Eduardo González García, id.
   Eduardo López Pastor Rodríguez, id. Mozárabe.
   Eliodoro de Astorza y Girones, oficial de la Administración de Propiedades
     y Derechos del Estado.
   Emigdio Sevilla Pellús, coadjutor.
   Enrique Valseca y Caballero, párroco.
   Epifanio Plá y Puig Jimenez, escribano.
   Eulogio Ruilopez Tamayo, capellan de Reyes.
   Facundo Moreton y Garcia, beneficiado.
   Feliciano López Urive, catedrático.
   Felipe García Rojo y Gil, capitan retirado.
   Felipe Guerra Calderon, id.
   Felipe Roselló y Golgues, Alcaide de la cárcel de esta capital.
   Felipe San Pedro y Campos, capitan retirado.
Fernando Belloch y Gascon, oficial del Consejo provincial.
   Fernando Jimenez Torres, oficial de H. P.
   Francisco Carreño y Hortelano, id.
   Francisco de Asís Ramirez Muñoz, capellan de Reyes.
   Francisco de Paula Moreno García, canónigo.
   Francisco de Paula Plata Medrano, párroco.
   Francisco de Perea Zulueta, id.
   Francisco Fernández Coria, profesor de instrucción primaria. Francisco José de Hevia y Lanzos, comandante retirado.
   Francisco Martinez Orinaga, oficial de la Sección de Fomento.
   Francisco Martinez Velasco, id. de H. P.
   Francisco Miguel Cuadrado y Ureña, médico .....
                                                                                   20,800
   Francisco Moreno García, cirujano.
   Francisco Trugillo y Eslani, capitan retirado.
   Frictuoso Vicente Infantes Castillo, capellan Mozárabe.
   Gabino Catalina Ancos del Amo, canónigo.
   Gabriel Rubio Arias, capitan retirado.
   Gregorio Molina García, beneficiado.
   Gregorio Morata Vicente, capellan Mozárabe.
   Hermenegildo Arnaiz Martinez, oficial de H. P.
   Higino Alcalde y Uriel, comandante retirado.
   Hilario del Rey Echaurren, oficial de H. P.
   Ignacio Calonge Perez, canónigo.
   Ildefonso Bellon Manzano, coadjutor.
   Ildefonso Pequeras y de la Cruz, oficial de H. P.
    Joaquin Alonso Espejo, canónigo.
    Joaquin Hernández Ibañez, beneficiado.
    Joaquin Lázaro Mondejar, catedrático.
    Joaquin Mateis Sanchez, cirujano.
    Jorge Madrilley Courriel, catedrático.
    José Aceves y Acevedo, teniente cura.
    Tosé Bellon, ingeniero jefe de caminos.
```

José Benito de Ortiz, oficial de Fomento.

| D. José de Mora y Soler, beneficiado. | |
|---|--------|
| José Delgado y Angulo, coronel retirado. | |
| José Formalla Paraza professa de instrusción primaria | |
| José Fornells Perez, profesor de instrucción primaria. | |
| José García Malo de Molina, oficial de Fomento. | |
| José González y González, canónigo. | |
| José María Pulgarin Sutil Gaon, Administrador de Propiedades y | |
| Derechos del Estado. | |
| José Molés, oficial de H. P. | |
| José Morazo y Gómez, teniente coronel retirado. | |
| José Rodríguez Beltran, canónigo | |
| José Rodríguez Rejano, oficial de Correos. | |
| José Rubio y García, coadjutor. | , |
| José Torija Ortega, párroco. | |
| José Pedro Alcántara Rodríguez y Martin Serrano, canónigo | 24,000 |
| Juan Antonio Aguilera Arroyo, jubilado. | 21,000 |
| Juan Antonio Martin Maestro y Briones, presbítero | 34,000 |
| Juan Partilla y Company and food do instrucción primario | 34,000 |
| Juan Botella y Gamarra, profesor de instrucción primaria. | 22 800 |
| Juan Burgos Aranda, presbítero | 22,800 |
| Juan Crisóstomo Rodriguez Flores, coadjutor. | |
| Juan Francisco Bux Lora, canónigo. | |
| Juan Francisco Rodríguez y Moreno, profesor de instrucción primaria. | |
| Juan García Santos, párroco. | |
| Juan Gil de Albornoz, propietario | 24,000 |
| Juan Labarta Isaba, oficial de Correos. | |
| Juan Manuel Martinez Gutierrez, catedrático. | |
| Juan Martin Empecinado Uruñuela, administrador de Correos. | |
| Juan Palacios y Abad, presbítero | 39,200 |
| Juan Rojas Calvo, coadjutor. | |
| Juan Ruiz de la Sierra, capitan retirado. | |
| Juan Sanchez Andrés, coadjutor. | |
| Julian Hernández Montero, catedrático. | |
| Julio Estrada y Salcedo, cirujano. | |
| Lúcas Diaz Hernández, comandante retirado. | |
| Lúcas Valentin Diaz Gil, catedrático. | |
| Luis Urréjola Olaguer-Feliu, ingeniero Jefe de Montes. | |
| Manuel Aniceto Collada, presbítero | 22 000 |
| Manuel Buirco y Gonzalvo, mayor del presidio. | 32,000 |
| Manuel Castillo Alcolade, capitan retirado. | |
| Manuel Cervilla Garcia, id. | |
| Manuel Diaz de Labandero y Cuadrillero, capellan de Reyes. | |
| | |
| Manuel García Gil, capitan retirado. | |
| Manuel Leal y Villalobos, Farmacéutico | 20,000 |
| Manuel López Coronado, beneficiado. | |
| Manuel Martin Serrano, catedrático. | |
| Manuel Rodriguez Gómez, profesor de instrucción primaria. | |
| Manuel Rojas Diez Tejada, comandante retirado. | |
| Manuel Somoza Cambero, gobernador de la provincia. | |
| Marcelo Hernández Lastra y Perez, beneficiado Mozárabe. | |
| Marcelo López Puerta, capellán de Reyes. | |
| Mariano Alfaro Blazquez, catedrático. | |
| Mariano Cervigon é Ibarra, ingeniero jefe de caminos. | |
| | |
| Mariano Undabeytia y Menes, secretario de Gobierno de provincia. Mariano Figueroa y Solis, oficial de Propiedades y Derechos del Estado. | |

| D | Mariano García López, párroco. | |
|---|--|--------|
| | Mariano López de Lerena Castillo, consejero provincial. | |
| | Mariano Martinez y Martinez, cesante. | |
| | Matias Sanz y Uceda, oficial de H. P. | |
| | Martin Correas y Cuenca, médico. | |
| | Martin Correas y Cuenca, médico | 29,000 |
| | Máximo Gil y Bello, id. | 28,000 |
| | Melchor Mejia y Alcalde, comandante retirado. | |
| | Miguel Coenechea y Oregui, jubilado. | |
| | Miguel Múnera y Moya, coadjutor. | |
| | | |
| | Miguel Sanchez Moreno y Fernández Fuentes, depositario de los fondos | |
| | provinciales. | , |
| | Narciso Barsi Luna, catedrático. | |
| | Nicanor Moraleda Martin, teniente cura. | |
| | Nicasio Ramirez de la Piscina, capellan de Reyes. | |
| | Niceto Gomez de Balugera, penericiado. | |
| | Nicolas Esparraguera y Jimenez, abogado | 32,100 |
| | Norberto Diaz Regañon y Calderon, presbítero | 28,800 |
| | Pablo Yurre y Azcarrazabal, canónigo. | 20,000 |
| | Pantaleon Hierro y Oñate, propietario | 39,300 |
| | Pascual Monge y Fernandez, comandante retirado. | 37,300 |
| | Pedro Altuna y Otalora, oficial del Gobierno de provincia. | |
| | Pedro Bandre Miguel, catedrático. | |
| | Pedro Corral y Juñent, id. | |
| | Pedro Cruz Ilurtado, Profesor de instrucción primaria. | |
| | Pedro Martinez y Martinez, oficial de H. P. | |
| | Pedro Martinez Rubio, racionero. | |
| | Pedro Rivero Guerra, párroco. | |
| | Pedro Sanz de Larrea, capellan de Reyes. | |
| | Rafael Barradas y Perez, oficial de Fomento. | |
| | Rafael de la Peña y Morejon, oficial de H. P. | |
| | Rafael de la Puente y Falcon, juez de primera instancia. | |
| | Rafael Diaz Jurado, catedrático. | |
| | Rafael García Corral Rodriguez, oficial de H. P. | |
| | Rafael Monares Insa, ingeniero de caminos. | |
| | Ramon Alfaro y Toral, oficial de Gobierno de provinica. | |
| | Roman Ibañez Catalan, beneficiado. | |
| | Ramon López Delgado Muñoz, Profesor de instrucción primaria. | |
| | Ramon Rivera y Campo, catedrático. | |
| | | |
| | Ramon Romea y Esguerra, id. | |
| | Roman de Anchuelo y Anchuelo, teniente cura. | |
| | Rosendo Martinez Conde, párroco. | |
| | Santiago Flores Camacho, beneficiado. | |
| | Santos Areiniega y Alonso, canónigo | 35,000 |
| | Saturio Lanza y Arroyo, administrador de H. P. | |
| | Sabastian Arenzana Magdaleno, canónigo. | |
| | Sebastian Carrasco y Sanchez, id. | |
| | Sebastian Perez Alonso, id. | |
| | Sebastian Rodriguez del Alamo y Sanchez Gordo, presbítero | 30,000 |
| | Teodoro Remiro y San Juan, Profesor de instrucción primaria. | |
| | Tomás Alvarez Isunza, abogado. | |
| | Tomás de Lucio Rojo, canónigo. | |
| | Tomás Fernández Cruz, beneficiado. | |

Escds. Mils.

D. Tomás Rodríguez Alonso, oficial del Gobierno de provincia. Valentin Alonso de Prado, beneficiado. Valentin García Ramirez, capellán Mozárabe. 37,000 Vicente Arredondo Villanueva, capitán retirado. Vivente Garoz y Diaz, beneficiado mozárabe. Vicente Vinuesa Cuesta, canónigo

Victoriano González Bustamante, párroco.

Vito López Delgado, beneficiado. Wenceslao Esteban Diaz, teniente cura.

Cuadro resumen del número de contribuyentes con derecho a voto en el subdistrito electoral de Toledo con expresión del nombre, profesión y cuota que satisfacían los amyores de éstos:

| | | | con expression del nombre, projession y cuota que salisfacian los ai | | | | | | | | | | | nyores ae estos: | |
|--------------|--------------------|--------------------|--|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|-----------|--|------------------------|
| | | | Grupos de cuotas en escudos | | | | | | | | | | | | |
| Población | Nº de contr. | Nº de capac. | 20-50 | 50-100 | 100-150 | 150-200 | 200-250 | 250-300 | 300-400 | 400-500 | 500-750 | 750-1000 | 1000-2000 | Mayor contribuyente | cuota en escudos |
| Toledo | 334 | 202 | 119 20 (1) | 101 | 41 | 20 | 13 | 7 | 11 | 2 | 7 | 6 | 4 | José Perez Caballero y Posada Propietario | 1.675,888 |
| Arges | 7 | 3 | 3 | 3 | 1 | | | | | | | | | Ignacio Garrido y Fernández Labrador | 111,500 |
| Burguillos · | 12 | 3 | 3 | 7 | | | 1 | | | | | 1 | | Mariano Garcia y Ortiz Labrador | 763,700 |
| Casashuenas | 12 | 2 | 9 | 2 | | 1 | | | | | | | | Benito Galán y Martin Labrador | 178,443 |
| Cobisa | 6 | 1 | 3 | 1 | | 1 | | | | | _ | 1 | | Basilio Hernández Gabriel Propietario | 893,300 |
| Guadamur | 36 | 3 | 21 | 13 | 1 | | | | | | | 1 | | Fabian de Diego y Aparicio Labrador y propietario | 931,500 |
| Layos | 16 | 3 | 9 1 | 4 | | | 1 | | | 2 | | | | José Ramirez y Aguilera Propietario | 419,100 |
| Magan | 28 | 3 | 21 | 4 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | Tomás Falceto y Calvo Labrador | 292,100 |
| Mocejón | 55 | 7 | 18 | 22 | 8 | 3 | 3 | | | 1 | | | | Enrique Martin y Ocaña Labrador | 459,000 |
| Nambroca | 24 | 2 | 9 | 9 | | 2 | 1 | 2 | 1 | | | | | Aurelio Salamanca y Sanchez Labrador | 314,700 |
| Olias | 30 | 5 | 16 1 | 8 | 4 | | | | 1 | 1 | | | | Patricio del Aguila y Fuente Labrador | 414,500 |
| Polan | 31 | 5 | 12 | 10 | 4 | 2 | 1 | | 1 | | | | 1 | Manuel Bejerano y Vazquez Labrador y propietario | 1.433,100 |
| Vargas | 47 | 7 | 17 | 13 | 2 | 1 | 3 | 11 | | 1 | 4 | 2 | 4 | José Redondo y Garcia Propietario | 1.671,000 |
| Total | 638 | 246 | 282 | 197 | 62 | 31 | 23 | 10 | 14 | 7 | 11 | 11 | 9 | | |

⁽¹⁾ Capacidades que satisfacian dicha contribución.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

ARTOLA, Miguel: La burguesía revolucionaria (1808-1869). Alianza Editorial. Madrid, 1973. (Historia de España Alfagüara, V).

BOZAL, Valeriano: Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868. «Cuadernos para el Diálogo». Madrid, 1968.

CARR, RAYMOND: España 1808-1939. Ariel. Barcelona, 1970 (2.ª edicion).

FONTANA LÁZARO, José: Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. MARTINEZ CUADRADO, Miguel: La burguesía conservadora (1874-1931). Alianza Editorial. Madrid. 1973. (Historia de España Alfagüara, VI).

NADAL, JORDI: La población española (S. XVI-XX). Ariel. Barcelona, 1973 (3.ª edición). PORRES MARTIN-CLETO Julio: La desamortización del siglo XIX en Toledo. Diputación Provincial. Toledo, 1965.

TUNON DE LARA, Manuel: La España del siglo XIX (1808-1873). Editorial Laia. Barcelona,

TUÑÓN DE LARA: Estudios sobre el siglo XIX español. Siglo XXI. Madrid, 1974 (4.ª edición). VICENS VIVES, Jaime: Historia económica de España. Editorial Vicens Vives. Barcelona, 1972 (9.ª edición).

FUENTES IMPRESAS Y MANUSCRITAS

Boletín eclesiastico de la Provincia de Toledo. Año 1868. Parroquia de Santiago el Mayor. Toledo.

Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Años 1865 a 1869. (Archivo Histórico Provincial de Toledo).

Expedientes de subastas de distintas procedencias. (1868 a 1875) Leg. nº 2.389. (Archivo Histórico Provincial. Fondos de Hacienda de Toledo).

Expedientes de subastas de Bienes Nacionales. 1868. Leg. nº 2.200 a 2.228. (Archivo Histórico Provincial. Fondos de Hacienda de Toledo).

Expedientes de bienes en quiebra. 1868. Leg. nº 2.433. (Archivo Histórico Provincial. Fondos de Hacienda de Toledo).

Libro Capitular. Años 1868 y 1869. (Archivo del Ayuntamiento de Toledo) Protocolos de Toledo. (Lozano). 1868. Leg. nº 16.079. (A.H.P. de Toledo). Protocolos de Toledo. (Montero). 1868. Leg. nº 16.080. (A.H.P. de Toledo). Protocolos de Toledo. (Gallego). 1868. Leg. nº 16.081. (A.H.P. de Toledo).